



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
SEGUNDA BRIGADA
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1015



Barranquilla 11 de Julio de 2018

**Asunto: REEVALUACIÓN TÉCNICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA
BAJO LA MODALIDAD DE MENOR CUANTÍA No. 045 – DGSM – DISANEJC –
ESM1015 – 2018**

**OBJETO CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE “SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA
ESPECIALIZADA CON DESTINO A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS
AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL
ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR 1015 Y SUS ESTABLECIMIENTO
ADSCRITOS”**

Una vez recibidas los documentos y observaciones a los informes de evaluación, a través del SECOP II, se realiza de nuevo la verificación y se emite una nueva reevaluación de los siguientes oferentes:

1. **UNISALUD GRUPO VI**
2. **ODONT/S CENTER GRUPO VI**
3. **SMART CLINICA ODONTOLOGICA ESPECIALIZADA GRUPO I , IV, y VI**
4. **OSTOTAL S.A.S GRUPO I**
5. **SOMECA LTDA GRUPO I**
6. **UIM S.A.S. GRUPO II**
7. **CODES CARIBBEAN GRUPO V**

1. Se procede a evaluar la propuesta de la empresa: **UNISALUD NIT: 900189196**

EXPERIENCIA HABILITANTE			
DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros: La sumatoria del contrato o los contratos para acreditar experiencia en salarios mínimos debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto de este proceso de	X		



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
SEGUNDA BRIGADA
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1015**



contratación, expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) colombianos.			
Experiencia específica: Se debe certificar como mínimo con un (1) contrato con entidades públicas o privadas en la cual se identifique con claridad, el objeto "SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA"	X		
Cada uno de los contratos relacionados deben estar identificados con el código UNSPC establecido en el Anexo No. 02 del pliego de condiciones.	X		
Diligenciamiento del Formulario No. 2 "Experiencia habilitante del proponente", en el que identifique los contratos a tenerse en cuenta para este proceso de contratación.	X		

FORMULARIO 11

CODIGO CUPS	NOMBRE PROCEDIMIENTO	CUMPLE	NO CUMPLE
890204	CONSULTA ESPECIALIZADA	X	
870114	PANORAMICA	X	
870455	PERIAPICAL	X	
870440	RADIOGRAFIA OCLUSAL	X	
237301	ENDO UNIRRADICULAR	X	
237302	ENDO BIRRADICULAR	X	
237303	ENDO MULTIRRADICULAR	X	
997300	DETARTRAGE X CUADRANTE	X	
274101	FRENIIECTOMIA	X	
256100	FRENILLECTOMIA LINGUAL	X	
242102	GINGIVOPLASTIA	X	
243400	GINGIVECTIMIA C /DIENTE	X	
240300	CURETAJE Y /O ALISADO RADICULAR CAMPO CERRADO	X	
245100	REGULARIZACION DE REBORDES (CADA ARCADA NO INC RX)	X	
242201	CURETAJE Y /O ALISADO RADICULAR CAMPO	X	



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
SEGUNDA BRIGADA
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1015



	ABIERTO		
230101	EXODONCIA SIMPLE DE UNIRRADICULARES	X	
230102	EXODONCIA SIMPLE DE MULTIRRADICULARES	X	
231100	EXODONCIA UNIRRADICULAR (VIA ABIERTA) CON RADIOGRAFIA PREVIA Y CONTROL	X	
231200	EXODONCIA MULTIRRADICULAR (VIA ABIERTA) CON RADIOGRAFIA PREVIA Y CONTROL	X	
230202	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL	X	
231301	EXODONCIA DE INCLUIDO EN POSICION ECTOPICA CON ABORDAJE INTRAORAL.	X	
232102	OBTURACION EN RESINA	X	
997102	SELLANTES	X	
237200	APEXIFICACION	X	
262901	RESECCION DE MUCOCELE DE GLANDULA SALIVAL	X	
760902	DECORTICACION O CURETAJE OSEO	X	
893104	ATM	X	
250203	BIOPSIA ESCISIONAL DE LENGUA	X	
237401	CURETAJE APICAL CON APICECTOMIA	X	
237601	FISTULIZACION ENDODONTICA	X	
243101	ESCISION DE LESION BENIGNA ENCAPSULADA	X	
237101	PULPOTOMIA CON PULPECTOMIA	X	
275303	CIERRE DE FISTULA OROSINUSAL	X	
244103	RESECCION DE TUMOR BENIGNO	X	
262901	RESECCION DE MUCOCELE INFERIOR	X	



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
SEGUNDA BRIGADA
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1015**



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES			
DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
<p>PARAMETROS TECNICOS QUE DEBE CUMPLIR LA RED EXTERNA EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MEDICOS DE ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES.</p> <p>El oferente para la prestación oportuna del servicio a prestar, debe cumplir con los siguientes requerimientos.</p> <p>- Debe contar, como mínimo, con una sede propia en la cual desarrollará el objeto del contrato a establecer, la cual estará acorde con los lineamientos legales establecidos para tal fin.</p>	X		
Debe contar un horario de atención de 24 horas los siete días de semana.		X	NO CUMPLE CON EL HORARIO DE ATENCION
El prestador garantizara que a los pacientes que sean enviados como prioritarios a sus Instalaciones, que serán atendidos en un tiempo no mayor a doce (12) horas contadas a partir de su solicitud.	X		
El prestador debe garantizar una oportunidad de asignación de citas por el servicio ambulatorio, en un tiempo no mayor a tres (3) días, una vez solicitado el servicio.	X		
El prestador debe garantizar una oportunidad para la realización de procedimientos ambulatorios, en un tiempo no mayor a cinco (5) días, una vez solicitado el servicio.	X		
Una vez celebrado contrato, el contratista sostendrá los precios ofertados anteriormente, por toda la vigencia del contrato y eventuales adiciones.	X		
Los medicamentos que se utilicen para la realización de diferentes exámenes diagnósticos y/o terapéuticos, deben estar incluidos en la valoración del dicho procedimiento.	X		
Todos los servicios que no se encuentren dentro del acuerdo 002 de 2001 y que por su baja oferta requieran de una tarifa	X		



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
SEGUNDA BRIGADA
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1015



encuentren tarifados en el manual ISS 2001 que requieran ser prestados y el prestador esté en condiciones de realizarlos, se deberá solicitar autorización especial para su ejecución previa cotización de dicho evento, quedando sujeto a verificación y autorización por parte del Establecimiento de Sanidad Militar No 1015.			
1.La Red Externa Contratada debe responder por las no conformidades que se presenten en desarrollo de la prestación de servicios a los usuarios y aplicará las acciones de mejora pertinentes. lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y contractuales que como prestadores del servicio se deriven de esta actividad.	X		
2,La Red Externa Contratada debe recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas las peticiones, las quejas o sugerencias de los usuarios que recaigan sobre la prestación del servicio objeto del contrato, para lo cual se debe efectuar un registro consolidado de las quejas o sugerencias y las acciones adelantadas para su solución o mejoramiento atendiendo en todo caso las recomendaciones formuladas por el contratante cuando a ello hubiere lugar. Igualmente deberá presentar al supervisor de contrato, un informe del comportamiento de las peticiones, quejas y reclamos, así como el manejo de satisfacción de usuarios, acompañadas de encuestas del servicio.	X		
3.La Red Externa Contratada se compromete a mantener informado semanalmente al supervisor del contrato DISAN y/o ESM, o el estado de ejecución del contrato como también cuando su valor se encuentre ejecutado en un 80 % de este para así estar pendiente de la terminación de este o en su efecto la adición.	X		
4.En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, La Red Externa Contratada deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo	X		



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
SEGUNDA BRIGADA
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1015



5.La Red Externa Contratada debe certificar la Información estadística que le requiera La Dirección de Sanidad o el establecimiento de Sanidad Militar.	X		
6.La Red Externa Contratada se compromete a permitir a los funcionarios designados por el Establecimiento de Sanidad Militar No 1015, efectuar todas aquellas actividades de auditoría, conducentes a supervisar la ejecución del contrato	X		
7.El contratista se compromete a diligenciar debidamente los formatos de conceptos médicos, requeridos para tramites medico laboral documento propio de la Institución militar y que es llevado personalmente por cada paciente para su diligenciamiento.	X		
8.El prestador garantizara que de todas las atenciones realizadas a nuestros afiliados y beneficiarios, quede el debido registro en las historias clínicas correspondientes y que a cada paciente le sean entregadas las solicitudes y órdenes a lugar con la especificación clara y puntual del Diagnostico en código CIE 10 y lo solicitado en CUPS	X		
9.El contratista se comprometa en los casos de urgencia vital o atención inicial de urgencias, a ser atendidos conforme a las normas expedidas por el Ministerio de la Salud en concordancia con las disposiciones definidas en las Circulares y Resoluciones expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud y disposiciones internas del Subsistema de Salud de Fuerzas Militares.	X		
10.El contratista se compromete a resolver en forma oportuna e inmediata todas las urgencias que se presenten.	X		
11.El contratista se compromete a que en el caso de que no se tenga la disponibilidad de los servicios contratados por la demanda presentada, a asegurar el servicio que oferto, si es del caso deberá recurrir a otras instituciones de su propia red de servicios para cumplir con la oportunidad establecida, deberá ceñirse a lo regulado por la Superintendencia Nacional de Salud mediante circular 066 de 2010 o normas	X		



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
SEGUNDA BRIGADA
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1015



que la modifiquen evitando practicas inseguras por subcontratación o intermediación.			
12.El contratista se compromete a acreditar en el momento que se le requiera por parte del establecimiento de sanidad Militar No 1015, la aplicación de protocolos actualizados aceptados en salud para el manejo de los pacientes.	X		

RECURSO HUMANO			
DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1. Los especialistas, profesionales, tecnólogos, técnicos y auxiliares, cuentan con el título o certificado expedido por una institución educativa debidamente reconocida por el Estado. En caso de estudios en el exterior, cuentan con la respectiva convalidación por el Ministerio de Educación.	X		
2. Los profesionales de salud cumplen con los requisitos legales de formación y entrenamiento en las profesiones, especialidades formalmente reconocidas por el Estado, en el ámbito de los servicios ofrecidos. La tabla detalle por servicio del estándar identifica los perfiles de recurso humano exigido para los servicios. Además del requisito mínimo exigido, se podrá contar con el recurso humano adicional que la institución considere según la naturaleza del o de los servicios	X		
3. El número de especialistas, profesionales, tecnólogos, técnicos y auxiliares asistenciales del recurso humano exigido serán definidos obligatoriamente por el prestador de servicios de salud de acuerdo con la capacidad instalada y la demanda de atención para cada uno de los Servicios registrados.	X		
4. Se cuenta con procedimientos para la supervisión de personal en entrenamiento, por parte de recurso humano debidamente autorizado para prestar servicios de salud. Los procedimientos incluyen mecanismos de control para su cumplimiento, conforme al Acuerdo 003 de 2003 del Concejo Nacional Para el Desarrollo de los Recursos Humanos, y las demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.	X		
5. El personal en entrenamiento debe provenir de un programa académico debidamente aprobado por el Estado. En todo caso no se aceptará atención por parte de estudiantes de pregrado en virtud de relaciones docente-asistenciales.	X		



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
SEGUNDA BRIGADA
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1015



6. Todo el recurso humano expuesto a radiaciones ionizantes, excepto los correspondientes a servicios de profesional independiente de odontología, deben tener carné de radio protección y dosímetro en la categoría respectiva, expedido por la entidad correspondiente.	X		
INSTALACIONES FISICAS DESCRIPCIÓN	CUMPLE		
	SI	NO	
1. La institución garantiza los servicios de suministro de agua, energía eléctrica, sistemas de comunicaciones según disponibilidad tecnológica, como también de manejo y evacuación de residuos sólidos y de residuos líquidos.	X		
2. La infraestructura para el manejo y evacuación de residuos sólidos y residuos líquidos deberá garantizarse por edificación, independiente de que sea compartida por varios servicios o profesionales.	X		
3. En casos de imposibilidad de sustitución o reemplazo de los techos de las áreas donde se realicen procedimientos, podrán ser sometidos a proceso de recubrimiento o enchape, con materiales impermeables, sólidos, de superficie lisa, resistentes a factores ambientales.	X		
4. La institución no debe estar localizada en lugares con un riesgo continuo e inminente de desastres naturales, o con áreas adyacentes con riesgos de salubridad graves e incorregibles que impiden mantener las condiciones internas de la institución y acordes con los manuales de Bioseguridad y las definidas por el comité de infecciones. En el manual de Bioseguridad se debe especificar las normas para el manejo de desechos sólidos y líquidos. Sin ser de obligatorio cumplimiento para efectos del proceso de habilitación, como parámetros de referencia podrá tenerse en cuenta lo previsto en el Decreto 2676 de 2000 del Ministerio del Medio Ambiente y el Ministerio de la Protección Social o las reglamentaciones que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.	X		
5. La Institución debe garantizar mecanismos de aseo, tales como pocetas y garantizar el uso de lavamanos diferentes a los de los pacientes para lavar instrumentos y utensilios. Las pesetas para el lavado de material, estarán fuera de las áreas de hospitalización.	X		
6. Todo prestador de servicios de salud, en especial aquellos que con modalidad de atención extramural, ya sea Independiente o dependiente de una IPS, cuentan con un domicilio que permita su ubicación por parte de los usuarios y deberán informar a la Secretaría de Salud, el o los lugares donde se prestarán los servicios, periodicidad y serán objeto de verificación.		X	
7. La tabla detalle por servicios identifica las condiciones mínimas de tamaños, materiales, ventilación, iluminación, distribución, mantenimiento, exigidas para los servicios específicos.	X		



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
SEGUNDA BRIGADA
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1015



8. Los procedimientos derivados de una consulta médica especializada, deberán ser realizados en una zona específica para tal fin, dentro o fuera del consultorio	X	
9. Existe un área específica que funciona como depósito para almacenamiento de residuos hospitalarios peligrosos fitosanitarios, anatomopatológicos y corto punzantes, cuenta con acceso restringido con la debida señalización, cubierto para protección de aguas lluvia, iluminación y ventilación adecuadas, paredes lisas de fácil limpieza y lavables, con ligera pendiente al interior. Adicionalmente cuenta con elementos que impidan el acceso de vectores y roedores.	X	
10. Las áreas en las que funcionen los equipos emisores deberán corresponder a las especificadas en la licencia vigente de funcionamiento de equipos de Rayos X de uso médico u odontológico expedida por la dirección territorial competente.	X	
DOTACION Y MANTENIMIENTO		
DESCRIPCIÓN	SI	NO
1. Utilizar los equipos que cuenten con las condiciones técnicas de calidad y soporte técnico – científico, incluyendo la calibración. Todo equipo emisor de radiación ionizante de tipo médico debe tener licencia expedida por la Dirección Territorial de Salud.	X	
La dotación de los consultorios de especialistas para los cuales no se haya establecido detalles particulares, será la exigida para la consulta de medicina general.	X	
Unidad odontológica fija, instrumental básico de Odontología en un número que garantice esterilización entre un paciente y otro.	X	
Para Promoción y Prevención: contar con los elementos necesarios para la valoración de los pacientes, de acuerdo con el tipo de actividades desarrolladas.	X	
Guías Clínicas y Procesos de Auditoría (Todos los servicios):	CUMPLE	
DESCRIPCIÓN	SI	NO
1. Se tienen definidos y documentados los procedimientos o guías clínicas de atención y los protocolos de enfermería, de acuerdo con los procedimientos más frecuentes en el servicio.	X	
2. Se tienen definidos los procesos de Auditoría para el mejoramiento de la Calidad de Atención en Salud, según lo normado en el Decreto 1011 de 2006 o demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan, y se basan en las pautas indicativas expedidas por el Ministerio	X	



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
SEGUNDA BRIGADA
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1015



de la Protección Social.		
3. Se tienen definidos procesos para la implementación del sistema de información para los usuarios según lo normado en el Decreto 1011 de 2006 o demás normas que lo adicionen, modifiquen y sustituyan.	X	
4. La institución cuenta con procedimientos documentados para el manejo de los residuos hospitalarios infecciosos o de riesgo biológico o de riesgo radiactivo cuando este último aplique. Para efectos del sistema de habilitación, podrá tomarse como referente no obligatorio el Decreto 351 de 2014 y la Resolución 1164 de 2002 de desechos, y las demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.	X	
5. La institución cuenta con procedimientos de coordinación permanente entre el comité de infecciones y el servicio de esterilización, limpieza, aseo y mantenimiento hospitalario, cuando la norma exija comité de infecciones.	X	
6. La institución cuenta con guías sobre el manejo de gases medicinales con su respectivo sistema de alarma y cambio de tanques de agua.		X
HISTORIA CLINICA Y REGISTROS ASISTENCIALES	CUMPLE	
DESCRIPCIÓN	SI	NO
1. Todos los pacientes atendidos deben tener su historia clínica. Toda atención de primera vez a un usuario debe incluir el proceso de apertura de historia clínica.	X	
2. Se tienen definidos procedimientos para utilizar una historia única institucional y para el registro de entrada y salida de historias del archivo, ello implica que la institución cuente con un mecanismo para unificar la información de cada paciente y su disponibilidad para el equipo de salud; no necesariamente implica tener historias únicas en físico, pueden tenerse separadas por servicios o cronológicamente, siempre y cuando la institución cuente con la posibilidad de unificarlas cuando ello sea necesario.	X	
3. El estándar de historias clínicas no es restrictivo en cuanto al uso de medio magnético para su archivo, y sí es expreso en que debe garantizarse la confidencialidad y el carácter permanente de registrar en ella y en otros registros asistenciales.	X	
4. Las historias clínicas se encuentran adecuadamente identificadas con los contenidos mínimos de identificación y con el componente de anexos.	X	
5. Los registros asistenciales son diligenciados y conservados sistemáticamente, garantizando la confidencialidad de los documentos protegidos legalmente por reserva.	X	
6. Las historias clínicas cuentan con registro de consentimiento informado por cada procedimiento cuando	X	



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
SEGUNDA BRIGADA
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1015**



esté indicado.		
DOCUMENTOS TECNICOS Y EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	CUMPLE	
	SI	NO
1. Certificado de participación de control de calidad externo para todas las secciones Indicadores de Calidad en Salud reportados a la Superintendencia Nacional de Salud y los establecidos en el PAMEC institucional.	X	
2. Certificado del Registro Generadores de Residuos Peligrosos ante la Corporación Autónoma Departamental.	X	
3. Certificado que soporte la suficiencia para prestar los servicios que se contratan (capacidad instalada versus población a atender) suscrito por el representante legal, que cumpla con los requisitos mínimos de habilitación definidos en el Decreto 10 - 11 y anexo técnico uno (1) de la resolución 10 - 43 del Ministerio de la Protección Social de 2006.	X	
4. Certificado que garantice la disponibilidad de dispositivos médicos y biomédicos necesarios para la prestación de los servicios de salud objeto del presente estudio de Oportunidad y conveniencia económica.	X	
FORMULARIO 6		
LEY 816 DE 2003 "PROTECCION A LA INDUSTRIA NACIONAL. 10% bienes / servicios origen nacional o que demuestren reciprocidad"	X	

**2. Se procede a evaluar la propuesta de la empresa: ODONT'S CENTER
NIT: 900579595**

EXPERIENCIA HABILITANTE			
DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros:	X		



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
SEGUNDA BRIGADA
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1015



La sumatoria del contrato o los contratos para acreditar experiencia en salarios mínimos debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto de este proceso de contratación, expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) colombianos.			
Experiencia específica: Se debe certificar como mínimo con un (1) contrato con entidades públicas o privadas en la cual se identifique con claridad, el objeto "SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA"	X		
Cada uno de los contratos relacionados deben estar identificados con el código UNSPC establecido en el Anexo No. 02 del pliego de condiciones.	X		
Diligenciamiento del Formulario No. 2 "Experiencia habilitante del proponente", en el que identifique los contratos a tenerse en cuenta para este proceso de contratación.	X		

FORMATO 11

CODIGO CUPS	NOMBRE PROCEDIMIENTO	CUMPLE	NO CUMPLE
890204	CONSULTA ESPECIALIZADA	X	
870114	PANORAMICA	X	
870455	PERIAPICAL	X	
870440	RADIOGRAFIA OCLUSAL	X	
237301	ENDO UNIRRADICULAR	X	
237302	ENDO BIRRADICULAR	X	
237303	ENDO MULTIRRADICULAR	X	
997300	DETARTRAGE X CUADRANTE	X	
274101	FRENIIECTOMIA	X	
256100	FRENILLECTOMIA LINGUAL	X	
242102	GINGIVOPLASTIA	X	
243400	GINGIVECTIMIA C /DIENTE	X	



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
SEGUNDA BRIGADA
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1015



240300	CURETAJE Y /O ALISADO RADICULAR CAMPO CERRADO	X	
245100	REGULARIZACION DE REBORDES (CADA ARCADEA NO INC RX)	X	
242201	CURETAJE Y /O ALISADO RADICULAR CAMPO ABIERTO	X	
230101	EXODONCIA SIMPLE DE UNIRRADICULARES	X	
230102	EXODONCIA SIMPLE DE MULTIRRADICULARES	X	
231100	EXODONCIA UNIRRADICULAR (VIA ABIERTA) CON RADIOGRAFIA PREVIA Y CONTROL	X	
231200	EXODONCIA MULTIRRADICULAR (VIA ABIERTA) CON RADIOGRAFIA PREVIA Y CONTROL	X	
230202	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL	X	
231301	EXODONCIA DE INCLUIDO EN POSICION ECTOPICA CON ABORDAJE INTRAORAL.	X	
232102	OBTURACION EN RESINA	X	
997102	SELLANTES	X	
237200	APEXIFICACION	X	
262901	RESECCION DE MUCOCELE DE GLANDULA SALIVAL	X	
760902	DECORTICACION O CURETAJE OSEO	X	
893104	ATM	X	
250203	BIOPSIA ESCISIONAL DE LENGUA	X	
237401	CURETAJE APICAL CON APICECTOMIA	X	
237601	FISTULIZACION ENDODONTICA	X	
243101	ESCISION DE LESION BENIGNA ENCAPSULADA	X	
237101	PULPOTOMIA CON PULPECTOMIA	X	
275303	CIERRE DE FISTULA OROSINUSAL	X	
244103	RESECCION DE TUMOR BENIGNO	X	
262901	RESECCION DE MUCOCELE INFERIOR	X	



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
SEGUNDA BRIGADA
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1015**



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES			
DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
<p>PARAMETROS TECNICOS QUE DEBE CUMPLIR LA RED EXTERNA EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MEDICOS DE ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES.</p> <p>El oferente para la prestación oportuna del servicio a prestar, debe cumplir con los siguientes requerimientos.</p> <p>- Debe contar, como mínimo, con una sede propia en la cual desarrollará el objeto del contrato a establecer, la cual estará acorde con los lineamientos legales establecidos para tal fin.</p>	X		
Debe contar un horario de atención de 24 horas los siete días de semana.	X		
El prestador garantizara que a los pacientes que sean enviados como prioritarios a sus Instalaciones, que serán atendidos en un tiempo no mayor a doce (12) horas contadas a partir de su solicitud.	X		
El prestador debe garantizar una oportunidad de asignación de citas por el servicio ambulatorio, en un tiempo no mayor a tres (3) días, una vez solicitado el servicio.	X		
El prestador debe garantizar una oportunidad para la realización de procedimientos ambulatorios, en un tiempo no mayor a cinco (5) días, una vez solicitado el servicio.	X		
Una vez celebrado contrato, el contratista sostendrá los precios ofertados anteriormente, por toda la vigencia del contrato y eventuales adiciones.	X		
Los medicamentos que se utilicen para la realización de diferentes exámenes diagnósticos y/o terapéuticos, deben estar incluidos en la valoración del dicho procedimiento.	X		
Todos los servicios que no se encuentren dentro del acuerdo 002 de 2001 y que por su baja oferta requieran de una tarifa diferente y/o procedimientos que no se encuentren tarifados en el manual ISS 2001 que	X		



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
SEGUNDA BRIGADA
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1015



esté en condiciones de realizarlos, se deberá solicitar autorización especial para su ejecución previa cotización de dicho evento, quedando sujeto a verificación y autorización por parte del Establecimiento de Sanidad Militar No 1015.			
1.La Red Externa Contratada debe responder por las no conformidades que se presenten en desarrollo de la prestación de servicios a los usuarios y aplicará las acciones de mejora pertinentes. lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y contractuales que como prestadores del servicio se deriven de esta actividad.	X		
2,La Red Externa Contratada debe recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas las peticiones, las quejas o sugerencias de los usuarios que recaigan sobre la prestación del servicio objeto del contrato, para lo cual se debe efectuar un registro consolidado de las quejas o sugerencias y las acciones adelantadas para su solución o mejoramiento atendiendo en todo caso las recomendaciones formuladas por el contratante cuando a ello hubiere lugar. Igualmente deberá presentar al supervisor de contrato, un informe del comportamiento de las peticiones, quejas y reclamos, así como el manejo de satisfacción de usuarios, acompañadas de encuestas del servicio.	X		
3.La Red Externa Contratada se compromete a mantener informado semanalmente al supervisor del contrato DISAN y/o ESM, o el estado de ejecución del contrato como también cuando su valor se encuentre ejecutado en un 80 % de este para así estar pendiente de la terminación de este o en su efecto la adicción.	X		
4.En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, La Red Externa Contratada deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo	X		
5.La Red Externa Contratada debe certificar la Información estadística que le	X		



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
SEGUNDA BRIGADA
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1015



requiera La Dirección de Sanidad o el establecimiento de Sanidad Militar.			
6.La Red Externa Contratada se compromete a permitir a los funcionarios designados por el Establecimiento de Sanidad Militar No 1015, efectuar todas aquellas actividades de auditoría, conducentes a supervisar la ejecución del contrato	X		
7.El contratista se compromete a diligenciar debidamente los formatos de conceptos médicos, requeridos para tramites medico laboral documento propio de la Institución militar y que es llevado personalmente por cada paciente para su diligenciamiento.	X		
8.El prestador garantizara que de todas las atenciones realizadas a nuestros afiliados y beneficiarios, quede el debido registro en las historias clínicas correspondientes y que a cada paciente le sean entregadas las solicitudes y órdenes a lugar con la especificación clara y puntual del Diagnostico en código CIE 10 y lo solicitado en CUPS	X		
9.El contratista se comprometa en los casos de urgencia vital o atención inicial de urgencias, a ser atendidos conforme a las normas expedidas por el Ministerio de la Salud en concordancia con las disposiciones definidas en las Circulares y Resoluciones expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud y disposiciones internas del Subsistema de Salud de Fuerzas Militares.	X		
10.El contratista se compromete a resolver en forma oportuna e inmediata todas las urgencias que se presenten.	X		
11.El contratista se compromete a que en el caso de que no se tenga la disponibilidad de los servicios contratados por la demanda presentada, a asegurar el servicio que oferto, si es del caso deberá recurrir a otras instituciones de su propia red de servicios para cumplir con la oportunidad establecida, deberá ceñirse a lo regulado por la Superintendencia Nacional de Salud mediante circular 066 de 2010 o normas que la modifiquen evitando practicas inseguras por subcontratación o intermediación.	X		
12.El contratista se compromete a acreditar en el momento que se le	X		



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
SEGUNDA BRIGADA
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1015



requiera por parte del establecimiento de sanidad Militar No 1015, la aplicación de protocolos actualizados aceptados en salud para el manejo de los pacientes.			
---	--	--	--

RECURSO HUMANO			
DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1. Los especialistas, profesionales, tecnólogos, técnicos y auxiliares, cuentan con el título o certificado expedido por una institución educativa debidamente reconocida por el Estado. En caso de estudios en el exterior, cuentan con la respectiva convalidación por el Ministerio de Educación.	X		
2. Los profesionales de salud cumplen con los requisitos legales de formación y entrenamiento en las profesiones, especialidades formalmente reconocidas por el Estado, en el ámbito de los servicios ofrecidos. La tabla detalle por servicio del estándar identifica los perfiles de recurso humano exigido para los servicios. Además del requisito mínimo exigido, se podrá contar con el recurso humano adicional que la institución considere según la naturaleza del o de los servicios	X		
3. El número de especialistas, profesionales, tecnólogos, técnicos y auxiliares asistenciales del recurso humano exigido serán definidos obligatoriamente por el prestador de servicios de salud de acuerdo con la capacidad instalada y la demanda de atención para cada uno de los Servicios registrados.	X		
4. Se cuenta con procedimientos para la supervisión de personal en entrenamiento, por parte de recurso humano debidamente autorizado para prestar servicios de salud. Los procedimientos incluyen mecanismos de control para su cumplimiento, conforme al Acuerdo 003 de 2003 del Concejo Nacional Para el Desarrollo de los Recursos Humanos, y las demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.	X		
5. El personal en entrenamiento debe provenir de un programa académico debidamente aprobado por el Estado. En todo caso no se aceptará atención por parte de estudiantes de pregrado en virtud de relaciones docente-asistenciales.	X		
INSTALACIONES FISICAS DESCRIPCIÓN	CUMPLE		
	SI	NO	
1. La institución garantiza los servicios de suministro de agua, energía eléctrica, sistemas de comunicaciones según disponibilidad tecnológica, como también de manejo y evacuación de residuos sólidos y de residuos líquidos.	X		



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
SEGUNDA BRIGADA
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1015



2. La infraestructura para el manejo y evacuación de residuos sólidos y residuos líquidos deberá garantizarse por edificación, independiente de que sea compartida por varios servicios o profesionales.	X	
3. En casos de imposibilidad de sustitución o reemplazo de los techos de las áreas donde se realicen procedimientos, podrán ser sometidos a proceso de recubrimiento o enchape, con materiales impermeables, sólidos, de superficie lisa, resistentes a factores ambientales.	X	
4. La institución no debe estar localizada en lugares con un riesgo continuo e inminente de desastres naturales, o con áreas adyacentes con riesgos de salubridad graves e incorregibles que impiden mantener las condiciones internas de la institución y acordes con los manuales de Bioseguridad y las definidas por el comité de infecciones. En el manual de Bioseguridad se debe especificar las normas para el manejo de desechos sólidos y líquidos. Sin ser de obligatorio cumplimiento para efectos del proceso de habilitación, como parámetros de referencia podrá tenerse en cuenta lo previsto en el Decreto 2676 de 2000 del Ministerio del Medio Ambiente y el Ministerio de la Protección Social o las reglamentaciones que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.	X	
5. La Institución debe garantizar mecanismos de aseo, tales como pocetas y garantizar el uso de lavamanos diferentes a los de los pacientes para lavar instrumentos y utensilios. Las pesetas para el lavado de material, estarán fuera de las áreas de hospitalización.	X	
6. Todo prestador de servicios de salud, en especial aquellos que con modalidad de atención extramural, ya sea Independiente o dependiente de una IPS, cuentan con un domicilio que permita su ubicación por parte de los usuarios y deberán informar a la Secretaría de Salud, el o los lugares donde se prestarán los servicios, periodicidad y serán objeto de verificación.	X	
7. La tabla detalle por servicios identifica las condiciones mínimas de tamaños, materiales, ventilación, iluminación, distribución, mantenimiento, exigidas para los servicios específicos.	X	
8. Los procedimientos derivados de una consulta médica especializada, deberán ser realizados en una zona específica para tal fin, dentro o fuera del consultorio	X	
9. Existe un área específica que funciona como depósito para almacenamiento de residuos hospitalarios peligrosos fitosanitarios, anatomopatológicos y corto punzantes, cuenta con acceso restringido con la debida señalización, cubierto para protección de aguas lluvia, iluminación y ventilación adecuadas, paredes lisas de fácil limpieza y lavables, con ligera pendiente al interior. Adicionalmente cuenta con elementos que impidan el acceso de vectores y roedores.	X	



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
SEGUNDA BRIGADA
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1015



10. Las áreas en las que funcionen los equipos emisores deberán corresponder a las especificadas en la licencia vigente de funcionamiento de equipos de Rayos X de uso médico u odontológico expedida por la dirección territorial competente.	X	
DOTACION Y MANTENIMIENTO		
DESCRIPCIÓN	SI	NO
1. Utilizar los equipos que cuenten con las condiciones técnicas de calidad y soporte técnico – científico, incluyendo la calibración. Todo equipo emisor de radiación ionizante de tipo médico debe tener licencia expedida por la Dirección Territorial de Salud.	X	
La dotación de los consultorios de especialistas para los cuales no se haya establecido detalles particulares, será la exigida para la consulta de medicina general.	X	
Unidad odontológica fija, instrumental básico de Odontología en un número que garantice esterilización entre un paciente y otro.	X	
Para Promoción y Prevención: contar con los elementos necesarios para la valoración de los pacientes, de acuerdo con el tipo de actividades desarrolladas.	X	
Guías Clínicas y Procesos de Auditoría (Todos los servicios):	CUMPLE	
DESCRIPCIÓN	SI	NO
1. Se tienen definidos y documentados los procedimientos o guías clínicas de atención y los protocolos de enfermería, de acuerdo con los procedimientos más frecuentes en el servicio.	X	
2. Se tienen definidos los procesos de Auditoría para el mejoramiento de la Calidad de Atención en Salud, según lo normado en el Decreto 1011 de 2006 o demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan, y se basan en las pautas indicativas expedidas por el Ministerio de la Protección Social.	X	
3. Se tienen definidos procesos para la implementación del sistema de información para los usuarios según lo normado en el Decreto 1011 de 2006 o demás normas que lo adicionen, modifiquen y sustituyan.	X	
4. La institución cuenta con procedimientos documentados para el manejo de los residuos hospitalarios infecciosos o de riesgo biológico o de riesgo radiactivo cuando este último aplique. Para efectos del sistema de habilitación, podrá tomarse como referente no obligatorio el Decreto 351 de 2014 y la Resolución 1164 de 2002 de desechos, y las demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.	X	



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
SEGUNDA BRIGADA
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1015



5. La institución cuenta con procedimientos de coordinación permanente entre el comité de infecciones y el servicio de esterilización, limpieza, aseo y mantenimiento hospitalario, cuando la norma exija comité de infecciones.	X	
6. La institución cuenta con guías sobre el manejo de gases medicinales con su respectivo sistema de alarma y cambio de tanques de agua.	X	
HISTORIA CLINICA Y REGISTROS ASISTENCIALES	CUMPLE	
DESCRIPCIÓN	SI	NO
1. Todos los pacientes atendidos deben tener su historia clínica. Toda atención de primera vez a un usuario debe incluir el proceso de apertura de historia clínica.	X	
2. Se tienen definidos procedimientos para utilizar una historia única institucional y para el registro de entrada y salida de historias del archivo, ello implica que la institución cuente con un mecanismo para unificar la información de cada paciente y su disponibilidad para el equipo de salud; no necesariamente implica tener historias únicas en físico, pueden tenerse separadas por servicios o cronológicamente, siempre y cuando la institución cuente con la posibilidad de unificarlas cuando ello sea necesario.	X	
3. El estándar de historias clínicas no es restrictivo en cuanto al uso de medio magnético para su archivo, y sí es expreso en que debe garantizarse la confidencialidad y el carácter permanente de registrar en ella y en otros registros asistenciales.	X	
4. Las historias clínicas se encuentran adecuadamente identificadas con los contenidos mínimos de identificación y con el componente de anexos.	X	
5. Los registros asistenciales son diligenciados y conservados sistemáticamente, garantizando la confidencialidad de los documentos protegidos legalmente por reserva.	X	
6. Las historias clínicas cuentan con registro de consentimiento informado por cada procedimiento cuando esté indicado.	X	
DOCUMENTOS TECNICOS Y EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	CUMPLE	
	SI	NO
1. Certificado de participación de control de calidad externo para todas las secciones Indicadores de Calidad en Salud reportados a la Superintendencia Nacional de Salud y los establecidos en el PAMEC institucional.	X	
2. Certificado del Registro Generadores de Residuos Peligrosos ante la Corporación Autónoma Departamental.	X	



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
SEGUNDA BRIGADA
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1015



3. Certificado que soporte la suficiencia para prestar los servicios que se contratan (capacidad instalada versus población a atender) suscrito por el representante legal, que cumpla con los requisitos mínimos de habilitación definidos en el Decreto 10 - 11 y anexo técnico uno (1) de la resolución 10 - 43 del Ministerio de la Protección Social de 2006.	X	
4. Certificado que garantice la disponibilidad de dispositivos médicos y biomédicos necesarios para la prestación de los servicios de salud objeto del presente estudio de Oportunidad y conveniencia económica.	X	

FORMULARIO 6

LEY 816 DE 2003 "PROTECCION A LA INDUSTRIA NACIONAL, 10% bienes / servicios origen nacional o que demuestren reciprocidad

X

3. Se procede a evaluar la propuesta de la empresa: **SMART CLINICA ODONTOLOGICA NIT: 900443321**

EXPERIENCIA HABILITANTE			
DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
<p>De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros:</p> <p>La sumatoria del contrato o los contratos para acreditar experiencia en salarios mínimos debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto de este proceso de contratación, expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) colombianos.</p>	X		



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
SEGUNDA BRIGADA
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1015



Experiencia específica: Se debe certificar como mínimo con un (1) contrato con entidades públicas o privadas en la cual se identifique con claridad, el objeto "SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA"	X		
Cada uno de los contratos relacionados deben estar identificados con el código UNSPC establecido en el Anexo No. 02 del pliego de condiciones.	X		
Diligenciamiento del Formulario No. 2 "Experiencia habilitante del proponente", en el que identifique los contratos a tenerse en cuenta para este proceso de contratación.	X		
FORMULARIO 11			



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
SEGUNDA BRIGADA
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1015



HISTORIA CLÍNICA Y AYUDAS DIAGNÓSTICAS		CUMPLE	
Código	Nombre	SI	NO
890203	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGIA GENERAL	X	
890204	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA	X	
890303	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO DE PROGRAMA POR ODONTOLOGIA GENERAL	X	
890304	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO DE PROGRAMA POR ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA	X	
893100	EXAMEN O RECONOCIMIENTO DE MUCOSA ORAL Y PERIODONTAL	X	
893101	IMPRESION DE ARCO DENTARIO SUPERIOR O INFERIOR, CON MODELO DE ESTUDIO Y CONCEPTO	X	
893102	FOTOGRAFIA CLINICA EXTRAORAL, INTRAORAL, FRONTAL O LATERAL	X	
893103	EVALUACIÓN Y MEDICION ORTODONTICA Y ORTOPEDICA ORAL	X	
893104	ESTUDIO DE OCLUSION Y ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR	X	
893105	MASCARA FACIAL DIAGNOSTICA	X	
890703	CONSULTA DE URGENCIAS, POR ODONTOLOGIA GENERAL	X	
890704	CONSULTA DE URGENCIAS, POR ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA	X	
Código CUPS	ENDODONCIA		
237101	PULPOTOMÍA NCOC	X	
237102	PULPOTOMÍA CON PULPECTOMIA	X	
237200	APEXIFICACIÓN O APEXOGENESIS	X	
237301	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTES UNIRRADICULARES PERMANENTES	X	
237302	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTES BIRRADICULARES PERMANENTES	X	
237303	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTES MULTIRRADICULARES PERMANENTES	X	
237304	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTES TEMPORALES, UNIRRADICULARES	X	
237305	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTES TEMPORALES, MULTIRRADICULARES	X	
237501	PROCEDIMIENTO CORRECTIVO EN RESORCION RADICULAR (INTERNA Y EXTERNA)	X	
237503	RECUBRIMIENTO PULPAR DIRECTO	X	
237504	RECUBRIMIENTO PULPAR INDIRECTO	X	
237505	PRUEBAS DE VITALIDAD PULPAR	X	



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
SEGUNDA BRIGADA
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1015



237401	CURETAJE APICAL CON APICECTOMIA Y OBTURACION RETROGADA (CIRUGIA PERIRRADICULAR)	X	
237502	PROCEDIMIENTOS CORRECTIVOS EN FRACTURAS RADICULARES	X	
237600	FISTULIZACION ENDODONTICA SOD	X	
237601	FISTULIZACION ENDODONTICA POR TREPANACION Y DRENAJE	X	
237602	FISTULIZACION ENDODONTICA POR INCISION	X	
237700	RADECTOMIA (AMPUTACION RADICULAR) SOD	X	
237701	RADECTOMIA (AMPUTACION RADICULAR) UNICA	X	
237702	RADECTOMIA (AMPUTACION RADICULAR) MULTIPLE	X	
237800	HEMISECCION DEL DIENTE SOD	X	
237502	PROCEDIMIENTOS CORRECTIVOS EN FRACTURAS RADICULARES	X	
	OPERATORIA		
Código	Nombre		
232101	OBTURACIÓN DENTAL POR SUPERFICIE, CON AMALGAMA	X	
232102	OBTURACIÓN DENTAL POR SUPERFICIE, CON RESINA DE FOTOCURADO	X	
232103	OBTURACIÓN DENTAL POR SUPERFICIE, CON IONÓMERO DE VIDRIO	X	
232200	OBTURACION TEMPORAL POR DIENTE	X	
232300	COLOCACIÓN DE PIN MILIMÉTRICO	X	
232401	RECONSTRUCCIÓN DE ÁNGULO INCISAL, CON RESINA DE FOTOCURADO	X	
232402	RECONSTRUCCIÓN TERCIO INCISAL, CON RESINA DE FOTOCURADO	X	
233100	RESTAURACION DE DIENTES MEDIANTE INCRUSTACION METALICA	X	
233200	RESTAURACION DE DIENTES MEDIANTE INCRUSTACION NO METALICA	X	
234101	COLOCACION O APLICACIÓN DE CORONA EN ACERO INOXIDABLE (PARA DIENTES TEMPORALES)	X	
234102	COLOCACION O APLICACIÓN DE CORONA EN POLICARBOXILATO (PARA DIENTES TEMPORALES)	X	
234103	COLOCACION O APLICACIÓN DE CORONA EN FORMA PLÁSTICA	X	
234104	COLOCACION O APLICACIÓN DE CORONA ACRÍLICA TERMOCURADA	X	
237901	BLANQUEAMIENTO DENTAL [INTRINSECO] POR CAUSAS ENDODONTICAS (POR DIENTE)	X	
	ORTOPEDIA, ORTODONCIA, Y OTROS PROCEDIMIENTOS OCLUSALES NO RESTAURADORES		
Código	Nombre		



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
SEGUNDA BRIGADA
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1015



240500	ADAPTACION DE PLACA NEURO MIORELAJANTE	X	
247100	COLOCACIÓN DE APARATOLOGÍA FIJA PARA ORTODONCIA (ARCADA)	X	
247201	COLOCACIÓN DE APARATOLOGÍA REMOVIBLE INTRAORAL PARA ORTODONCIA (ARCADA)	X	
247202	COLOCACIÓN DE APARATOLOGÍA REMOVIBLE EXTRAORAL PARA ORTODONCIA (ARCADA)	X	
247300	COLOCACION DE APARATOS DE RETENCION	X	
248100	CIERRE DE DIASTEMA (ALVEOLAR, DENTAL)	X	
248200	AJUSTAMIENTO OCLUSAL	X	
248400	REPARACIÓN DE APARATOLOGIA FIJA O REMOVIBLE	X	
248800	MASCARA FACIAL TERAPEUTICA NCOC	X	
893106	CONTROL DE ORTODONCIA FIJA, REMOVIBLE O TRATAMIENTO ORTOPÉDICO FUNCIONAL Y MECÁNICO	X	
893107	ELABORACIÓN Y ADAPTACIÓN DE APARATO ORTOPEDICO	X	
893108	SESION DE CONTROL DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO DENTO-MAXILOFACIAL	X	
935500	APLICACIÓN DE ALAMBRE DENTAL	X	
973400	EXTRACCION DE APARATOLOGIA ORTODONTICA FIJA	X	
Periodoncia, Cirugía Oral y Maxilofacial			
Código	Nombre		
230101	EXODONCIA DE DIENTES PERMANENTES UNIRRADICULARES.	X	
230102	EXODONCIA DE DIENTES PERMANENTES MULTIRRADICULARES.	X	
230201	EXODONCIA DE DIENTES TEMPORALES UNIRRADICULARES.	X	
230202	EXODONCIA DE DIENTES TEMPORALES MULTIRRADICULARES.	X	
231100	EXODONCIA QUIRURGICA UNIRRADICULAR	X	
231200	EXODONCIA QUIRURGICA MULTIRRADICULAR.	X	
231301	EXODONCIA DE DIENTE INCLUIDO	X	
231302	EXODONCIA DE INCLUIDOS EN POSICIÓN ECTÓPICA CON ABORDAJE INTRAORAL (POR DIENTE)	X	
231303	EXODONCIA DE INCLUIDOS EN POSICIÓN ECTÓPICA CON ABORDAJE EXTRAORAL(POR DIENTE)	X	
231400	EXODONCIAS MÚLTIPLES CON ALVEOLOPLASTIA, POR CUADRANTE	X	
231500	COLGAJO DESPLAZADO PARA ABORDAJE DE DIENTE RETENIDO (VENTANA QUIRURGICA)	X	
236300	IMPLANTE DENTAL ALOPLASTICO (OSEOINTEGRACION)	X	



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
SEGUNDA BRIGADA
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1015



237401	CURETAJE APICAL CON APICECTOMIA Y OBTURACION RETROGADA [CIRUGIA PERIRRADICULAR]	X	
237601	FISTULIZACION QUIRURGICA POR TREPANACION Y DRENAJE	X	
237602	FISTULIZACION QUIRURGICA POR INCISION	X	
242204	AUMENTO DE REBORDE PARCIALMENTE EDENTULO (SIN MATERIAL)	X	
242205	AUMENTO DE REBORDE PARCIALMENTE EDENTULO (CON MATERIAL)	X	
242300	PLASTIAS PREPROTESICAS (AUMENTO DE CORONA CLINICA)	X	
242400	REPARACION O PLASTIA PERIODONTAL REGENERATIVA (INJERTOS , MEMBRANAS)	X	
243101	EXTIRPACIÓN DE LESIÓN BENIGNA ENCAPSULADA EN ENCÍA HASTA DE TRES CENTÍMETROS	X	
243400	GINGIVECTOMIA	X	
244101	ENUCLEACIÓN DE QUISTE (ODONTOGÉNICO O NO ODONTOGÉNICO) HASTA DE TRES CENTÍMETROS DE DIÁMETRO	X	
244102	ENUCLEACIÓN DE QUISTE (ODONTOGÉNICO O NO ODONTOGÉNICO) DE MÁS DE TRES CENTÍMETROS DE DIÁMETRO	X	
244103	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGÉNICO	X	
245100	REGULARIZACIÓN DE REBORDES POR CUADRANTE	X	
245200	ALVEOLECTOMÍA (INTERRADICULAR, INTRASEPTAL, RADICAL, SIMPLE, CON INJERTO O IMPLANTE) NCOC	X	
247401	FERULIZACION RIGIDA (SUPERIOR Y/O INFERIOR)	X	
247402	FERULIZACION SEMIRIGIDA (SUPERIOR Y/O INFERIOR)	X	
249101	CONTROL DE HEMORRAGIA DENTAL POS QUIRURGICA	X	
250201	BIOPSIA EN CUÑA O POR TRUCUT DE LENGUA	X	
251000	RESECCIÓN DE LESIÓN SUPERFICIAL EN LA LENGUA	X	
255100	SUTURA DE LACERACIÓN DE LENGUA (GLOSORRAFIA)	X	
261201	BIOPSIA ESCIONAL DE GLANDULA SALIVAR MENOR (CON CONDUCTO SALIVAL)	X	
262901	RESECCIÓN DE MUCOCELE DE GLANDULA SALIVAL	X	
272301	BIOPSIA INCISIONAL DE LABIO	X	
272302	BIOPSIA ESCISIONAL DE LABIO	X	
274100	FRENILLECTOMIA LABIAL NCOC	X	
274301	RESECCIÓN DE LESIÓN BENIGNA DE LA MUCOSA ORAL ,HASTA DE DOS CENTIMETROS DE DIÁMETRO	X	
274302	RESECCIÓN DE LESIÓN BENIGNA DE LA MUCOSA ORAL, MAYOR DE DOS CENTIMETROS DE DIÁMETRO	X	



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
SEGUNDA BRIGADA
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1015



274901	REMOCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN TEJIDOS BLANDOS DE LA BOCA	X	
274902	RESECCION DE BRIDAS INTRAORALES	X	
275101	SUTURA O REPARACIÓN DE HERIDA HASTA DE CINCO CENTÍMETROS EN LABIOS	X	
275102	SUTURA O REPARACIÓN DE HERIDA DE MÁS DE CINCO CENTÍMETROS EN LABIOS	X	
275801	PROFUNDIZACION O DESCENSO DE PISO DE BOCA CON DESINSERCIÓN DE MILOHIODEO Y/O GENIHIODEO	X	
275901	PROFUNDIZACION DE SURCO VESTIBULAR CON INJERTO MUCOSO	X	
767705	REDUCCION Y FIJACION DE LUXACION DENTO ALVEOLAR QUE COMPROMETE HASTA TRES DIENTES	X	
767706	REDUCCION Y FIJACION DE LUXACION DENTO ALVEOLAR QUE COMPROMETE MAS DE TRES DIENTES	X	
240200	DETARTRAJE SUBGINGIVAL (POR CUADRANTE)	X	
240300	ALISADO RADICULAR, CAMPO CERRADO (POR SEXTANTE)	X	
242201	CURETAJE A CAMPO ABIERTO POR SEXTANTE	X	
227101	REPARACION DE FISTULA OROANTRAL Y/U ORONASAL	X	
227200	ELEVACION DEL PISO DEL SENO MAXILAR	X	
230201	EXODONCIA DE DIENTES TEMPORALES UNIRRADICULARES	X	
230202	EXODONCIA DE DIENTES TEMPORALES MULTIRRADICULARES	X	
235100	REIMPLANTE DE DIENTE	X	
235200	TRANSPLANTE DE DIENTE (INTENCIONAL)	X	
237701	RADECTOMIA (AMPUTACIÓN RADICULAR) UNICA	X	
237702	RADECTOMIA (AMPUTACIÓN RADICULAR) MULTIPLE	X	
237800	HEMISECCION DEL DIENTE	X	
237902	EXPLORACION Y MOVILIZACION DE NERVIOS DENTARIOS INFERIORES	X	
240100	OPERCULECTOMÍA NCOC	X	
240600	DRENAJE DE ABSCEOS PERIODONTALES	X	
241101	BIOPSIA INCISIONAL DE ENCÍA	X	
241102	BIOPSIA ESCISIONAL DE ENCÍA CON CIERRE PRIMARIO	X	
241103	BIOPSIA ESCISIONAL DE ENCÍA Y RECUBRIMIENTO CON COLGAJO O INJERTO	X	
241200	BIOPSIA DE ALVEÓLO	X	



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
SEGUNDA BRIGADA
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1015



242101	PLASTIA MUCOGINGIVAL CON INJERTOS PEDICULADOS (COLGAJOS PEDICULADOS)	X	
242102	PLASTIA MUCOGINGIVAL CON INJERTO GINGIVAL LIBRE (CADA DIENTE)	X	
242202	CIRUGIA A COLGAJO CON RESECCION RADICULAR (AMPUTACION, HEMISECCION)	X	
243102	EXTIRPACIÓN DE LESIÓN BENIGNA ENCAPSULADA EN ENCÍA DE MÁS DE TRES CENTÍMETROS	X	
243103	EXTIRPACIÓN DE LESIÓN BENIGNA NO ENCAPSULADA EN ENCÍA HASTA DE TRES CENTÍMETROS	X	
243104	EXTIRPACIÓN DE LESIÓN BENIGNA NO ENCAPSULADA EN ENCÍA DE MÁS DE TRES CENTÍMETROS	X	
243201	SUTURA DE LACERACIÓN DE ENCÍA, MENOR DE TRES CENTIMETROS	X	
243202	SUTURA DE LACERACIÓN DE ENCÍA, MAYOR DE TRES CENTIMETROS	X	
243301	ENUCLEACIÓN DE QUISTE EPIDERMÓIDE, VÍA INTRAORAL	X	
244108	MARSUPIALIZACIÓN DE QUISTE ODONTOGÉNICO O NO ODONTOGÉNICO	X	
250100	BIOPSIA CERRADA [PUNCIÓN] [ASPIRACIÓN CON AGUJA FINA] DE LENGUA	X	
250202	BIOPSIA INCISIONAL DE LENGUA	X	
250203	BIOPSIA ESCISIONAL DE LENGUA	X	
251100	RESECCIÓN DE LESIÓN PROFUNDA EN LA LENGUA	X	
255903	PLASTIA DE FRENILLO LINGUAL	X	
256100	FRENILLECTOMÍA LINGUAL NCOC	X	
260100	SIALOLITOTOMÍA	X	
260300	DRENAJE DE GLÁNDULA SALIVAL	X	
262101	MARSUPIALIZACIÓN DE LA RÁNULA	X	
263206	SIALOADENECTOMIA DE GLÁNDULAS SALIVALES MENORES	X	
270101	INCISIÓN Y DRENAJE INTRAORAL EN CAVIDAD BUCAL	X	
270102	INCISIÓN Y DRENAJE EXTRAORAL EN CAVIDAD BUCAL	X	
272101	BIOPSIA DE UVULA	X	
272102	BIOPSIA INCISIONAL DE PALADAR	X	
272103	BIOPSIA ESCISIONAL DE PALADAR	X	
272401	BIOPSIA DE PARED DE CAVIDAD BUCAL, INCISIONAL O ESCISIONAL	X	
272402	BIOPSIA POR ASPIRACIÓN CON AGUJA FINA EN CAVIDAD ORAL [BACAF]	X	
273101	EXTIRPACIÓN DE LESIÓN SUPERFICIAL DE PALADAR	X	
273201	EXTIRPACIÓN DE LESIÓN PROFUNDA DE PALADAR	X	



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
SEGUNDA BRIGADA
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1015



275201	ESTOMATORRAFIA (SUTURA DE HERIDA EN MUCOSA ORAL) DE MENOS DE CINCO CENTIMETROS	X	
275202	ESTOMATORRAFIA (SUTURA DE HERIDA EN MUCOSA ORAL) DE MAS DE CINCO CENTIMETROS	X	
275301	RESECCIÓN INTRAORAL DE FÍSTULA DE BOCA	X	
275302	RESECCIÓN EXTRAORAL DE FÍSTULA DE BOCA	X	
275303	CIERRE DE FÍSTULA OROSINUSAL U ORONASAL, CON COLGAJO PALATINO, LINGUAL O BUCAL	X	
275304	CIERRE DE FÍSTULA OROSINUSAL CON SINUSOTOMIA, CON O SIN REMOCIÓN DE 'CUERPO EXTRAÑO O COLGAJO PALATINO, LINGUAL O BUCAL	X	
276201	CORRECCION DE HENDIDURA ALVEOLOPALATINA	X	
276202	CIERRE DE HENDIDURA ALVEOLAR CON INJERTO	X	
276203	CIERRE DE HENDIDURA ALVEOLAR SIN INJERTO	X	
276300	REVISIÓN DE REPARACIÓN DE PALADAR FISURADO NCOC	X	
278200	INCISIÓN DE CAVIDAD BUCAL, ESTRUCTURA NO ESPECIFICADA	X	
768110	INJERTO ÓSEO AUTÓLOGO POR REBORDE ALVEOLAR	X	
768111	INJERTO ÓSEO HETEROLOGO POR REBORDE ALVEOLAR	X	
768301	REDUCCION CERRADA LUXACION ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR	X	
768302	REDUCCION CERRADA LUXACION ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR CON FIJACION INTERMAXILAR	X	
768702	RETIRO DE CERCLAJE INTER O INTRA MAXILAR	X	
973300	EXTRACCION DE FERULAS DENTALES	X	
227100	CIERRE DE FISTULA DE SENO MAXILAR SOD	X	
227101	CIERRE DE FISTULA OROANTRAL	X	
273100	ESCISION LOCAL DE LESION EN PALADAR OSEO SOD	X	
273101	ESCISION DE LESION SUPERFICIAL DE PALADAR	X	
273102	RESECCION LOCAL DEL PALADAR POR CAUTERIZACION O CRIO-	X	
273103	RESECCION LOCAL DEL PALADAR POR QUIMIOTERAPIA	X	
273200	ESCISION AMPLIA DE LESION EN PALADAR OSEO SOD	X	
273201	ESCISION DE LESION PROFUNDA DE PALADAR	X	
273202	RESECCION EN BLOQUE DE APOFISIS ALVEOLAR Y PALADAR	X	
273203	PALATECTOMIA PARCIAL NCOC	X	
273204	PALATECTOMIA TOTAL	X	



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
SEGUNDA BRIGADA
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1015



274100	FRENILLECTOMIA LABIAL SOD	X	
274200	ESCISION DE LESION DE LABIO SOD	X	
274201	RESECCION PARCIAL DE LABIO POR TUMOR MALIGNO	X	
274202	RESECCION PARCIAL DE LABIO POR TUMOR MALIGNO, CON ROTACION DE COLGAJO	X	
274203	RESECCION TOTAL DE LABIO POR TUMOR MALIGNO	X	
274300	ESCISION DE LESION EN MUCOSA ORAL SOD	X	
274301	RESECCION DE LESION BENIGNA DE LA MUCOSA ORAL, HASTA DE DOS CENTIMETROS DE DIAMETRO	X	
274302	RESECCION DE LESION BENIGNA DE LA MUCOSA ORAL, MAYOR DE DOS CENTIMETROS DE DIAMETRO	X	
274303	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE MUCOSA ORAL	X	
274304	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE MUCOSA ORAL, CON COLGAJO LOCAL O A DISTANCIA	X	
274400	RESECCION DE FOSETAS LABIALES SOD	X	
275303	CIERRE DE FISTULA OROSINUSAL U ORONASAL, CON COLGAJO PALATINO, LINGUAL O BUCAL	X	
275304	CIERRE DE FISTULA OROSINUSAL CON SINUSOTOMIA, CON O SIN REMOCION DE CUERPO EXTRAÑO O COLGAJO PALATINO, LINGUAL O BUCAL.	X	
275305	ALARGAMIENTO DE PALADAR CON COLGAJO EN ISLA	X	
275400	REPARACION DE LABIO FISURADO [QUEILOPLASTIA] SOD	X	
275401	CORRECCION PARCIAL DE LABIO FISURADO POR ADHESION	X	
275402	CORRECCION PRIMARIA DE LABIO FISURADO UNILATERAL	X	
275403	CORRECCION SECUNDARIA DE LABIO FISURADO UNILATERAL	X	
275404	CORRECCION DE LABIO FISURADO BILATERAL NCOC	X	
247400	FERULIZACION SOD	X	
247401	FERULIZACION RIGIDA (SUPERIOR Y/O INFERIOR)	X	
247402	FERULIZACION SEMIRRIGIDA (SUPERIOR Y/O INFERIOR)	X	
226308	MAXILOETMOIDECTOMIA	X	
973600	EXTRACCION DE OTRO DISPOSITIVO DE FIJACION MANDIBULAR EXTERNA	X	
243105	EXTIRPACIÓN DE LESIÓN MALIGNA DE ENCÍA SIN VACIAMIENTO GANGLIONAR NI RESECCION DE ESTRUCTURAS VECINAS U OSEAS	X	
243302	ENUCLEACIÓN DE QUISTE EPIDERMÓIDE, VÍA EXTRAORAL	X	
244104	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGÉNICO Y RECONSTRUCCIÓN INMEDIATA CON INJERTO ÓSEO LIBRE	X	



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
SEGUNDA BRIGADA
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1015



244105	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGÉNICO Y RECONSTRUCCION CON COLGAJO ÓSEO PEDICULADO	X	
244106	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGÉNICO Y RECONSTRUCCION CON COLGAJO ÓSEO LIBRE	X	
244107	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGÉNICO Y RECONSTRUCCION CON PLACA	X	
255902	GLOSOPEXIA	X	
255901	GLOSOPLASTIA CON INJERTO CUT?NEO O MUCOSO	X	
256301	DRENAJE DE ABSCESO EN LENGUA	X	
261100	BIOPSIA CERRADA [PUNCION] [ASPIRACION CON AGUJA FINA] DE GLÁNDULA O CONDUCTO SALIVAL	X	
264901	SIALOPLASTIA (REPARACIÓN DEL CONDUCTO) SIN INJERTO	X	
264902	SIALOPLASTIA (REPARACIÓN DEL CONDUCTO) CON INJERTO	X	
252500	HEMIGLOSECTOMIA SOD	X	
252501	HEMIGLOSECTOMIA CON CIERRE PRIMARIO	X	
252502	HEMIGLOSECTOMIA CON COLGAJO PEDICULADO	X	
252503	HEMIGLOSECTOMIA CON COLGAJO LIBRE	X	
252505	HEMIGLOSECTOMIA CON RESECCION OSEA, COLOCACION DE PLACA Y COLGAJO LIBRE O PEDICULADO	X	
253000	GLOSECTOMIA TOTAL SIN RESECCION MANDIBULAR Y RECONSTRUCCION CON COLGAJO PEDICULADO SOD	X	
253100	GLOSECTOMIA TOTAL SIN RESECCION MANDIBULAR Y RECONSTRUCCION CON COLGAJO LIBRE SOD	X	
253200	GLOSECTOMIA TOTAL CON RESECCION MANDIBULAR Y RECONSTRUCCION CON COLGAJO LIBRE O PEDICULADO Y PLACA SOD	X	
253300	GLOSECTOMIA TOTAL CON LARINGOFARINGECTOMIA Y RECONSTRUCCION CON COLGAJO LIBRE O PEDICULADO SOD	X	
254000	GLOSECTOMIA RADICAL SOD	X	
256301	DRENAJE DE COLECCION EN LENGUA	X	
260100	SIALOLITOTOMIA SOD	X	
260200	EXPLORACION DE GLANDULA SALIVAL SOD	X	
261200	BIOPSIA ABIERTA DE GLANDULA O CONDUCTO SALIVAL SOD	X	
261201	BIOPSIA ESCISIONAL DE GLANDULA SALIVAL MENOR (CON CONDUCTO SALIVAL)	X	
263000	SIALOADENECTOMIA SOD	X	
263100	SIALOADENECTOMIA PARCIAL SOD	X	



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
SEGUNDA BRIGADA
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1015



263101	PAROTIDECTOMIA DEL LOBULO SUPERFICIAL	X	
263200	SIALOADENECTOMIA TOTAL SOD	X	
263201	PAROTIDECTOMIA TOTAL	X	
263202	PAROTIDECTOMIA TOTAL CONSERVADORA DEL VII PAR CRANEAL	X	
263203	SIALOADENECTOMIA DE GLANDULA SUBLINGUAL	X	
263204	SIALOADENECTOMIA DE GLANDULA SUBMAXILAR (SUBMANDIBULAR)	X	
263205	SIALOADENECTOMIA DE GLANDULAS PALATINAS	X	
264100	CIERRE O REPARACION SALIVAL SOD	X	
264200	CIERRE O REPARACION DE FISTULA SALIVAL SOD	X	
264201	CIERRE O REPARACION DE FISTULA SALIVAL CON INJERTO	X	
264900	SIALOPLASTIA (REPARACION DEL CONDUCTO) SOD	X	
230201	EXODONCIA DE DIENTES TEMPORALES UNIRRADICULARES	X	
230202	EXODONCIA DE DIENTES TEMPORALES MULTIRRADICULARES	X	
271100	DRENAJE DE ABSCESO DE PALADAR	X	
Promoción de salud y Prevención de enfermedades			
Código	Nombre		
990103	SESION EDUCATIVA GRUPAL POR ODONTOLOGIA	X	
990203	SESION EDUCATIVA INDIVIDUAL POR ODONTOLOGIA	X	
990212	SESION EDUCATIVA INDIVIDUAL , POR HIGIENE ORAL	X	
997101	APLICACIÓN DE SELLANTES DE AUTOCURADO	X	
997102	APLICACIÓN DE SELLANTES DE FOTOCURADO	X	
997103	TOPICACION DE FLUOR EN GEL	X	
997104	TOPICACION DE FLUOR EN SOLUCION	X	
997105	APLICACIÓN DE RESINA PREVENTIVA	X	
997106	APLICACIÓN DE RESINA PREVENTIVA MÁS SELLANTE	X	
997300	CONTROL DE PLACA DENTAL NCOC	X	
997301	DETARTRAJE SUPRAGINGIVAL	X	
997500	PROFILAXIS DENTAL	X	
236100	IMPLANTE ALOPLASTICO CERAMICO SOD	X	
236200	IMPLANTE ALOPLASTICO METALICO SOD	X	
236300	IMPLANTE DENTAL ALOPLASTICO	X	



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
SEGUNDA BRIGADA
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1015



	(OSEOINTEGRACION) SOD		
242300	PLASTIAS PREPROTESICAS (AUMENTO DE CORONA CLINICA) SOD	X	
242400	REPARACION O PLASTIA PERIODONTAL REGENERATIVA (INJERTOS, MEMBRANAS) SOD	X	
243100	ESCISION DE LESION DE ENCIA SOD	X	
243101	ESCISION DE LESION BENIGNA ENCAPSULADA EN ENCIA HASTA DE TRES CENTIMETROS	X	
243102	ESCISION DE LESION BENIGNA ENCAPSULADA EN ENCIA DE MAS DE TRES CENTIMETROS	X	
243103	ESCISION DE LESION BENIGNA NO ENCAPSULADA EN ENCIA HASTA DE TRES CENTIMETROS	X	
243104	ESCISION DE LESION BENIGNA NO ENCAPSULADA EN ENCIA DE MAS DE TRES CENTIMETROS	X	
243100	ESCISION DE LESION DE ENCIA SOD	X	
243200	SUTURA DE LACERACION DE ENC?A SOD	X	
243201	SUTURA DE LACERACION DE ENC?A, MENOR DE TRES CENTIMETROS	X	
243202	SUTURA DE LACERACION DE ENC?A, MAYOR DE TRES CENTIMETROS	X	
243300	ENUCLEACION DE QUISTE EPIDERMOIDE SOD	X	
243301	ENUCLEACION DE QUISTE EPIDERMOIDE, VIA INTRAORAL	X	
243302	ENUCLEACION DE QUISTE EPIDERMOIDE, VIA EXTRAORAL	X	
243400	GINGIVECTOMIA SOD	X	
243500	OPERCULECTOMIA NCOC	X	
243501	CU?A DISTAL	X	
244100	ESCISION DE LESION ODONTOGENICA SOD	X	
244101	ENUCLEACION DE QUISTE ODONTOG?NICO HASTA DE TRES CENT?METROS DE DI?METRO	X	
244102	ENUCLEACION DE QUISTE ODONTOG?NICO DE MAS DE TRES CENT?METROS DE DI?METRO	X	
244103	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOG?NICO	X	
244104	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOG?NICO Y RECONSTRUCCION INMEDIATA CON INJERTO OSEO LIBRE	X	
244105	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOG?NICO Y RECONSTRUCCION CON COLGAJO OSEO PEDICULADO	X	
244106	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOG?NICO Y RECONSTRUCCION CON COLGAJO OSEO LIBRE	X	
244107	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOG?NICO Y RECONSTRUCCION CON PLACA	X	



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
SEGUNDA BRIGADA
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1015



244108	MARSUPIALIZACION DE QUISTE ODONTOGÉNICO	X	
245100	REGULARIZACION DE REBORDES SOD	X	
245200	ALVEOLECTOMIA SOD	X	
Prótesis			
Código	Nombre		
234201	COLOCACION O INSERCIÓN DE PRÓTESIS FIJA CADA UNIDAD (PILAR Y PÓNTICOS)	X	
234202	RECONSTRUCCIÓN DE MUÑONES	X	
234203	PERNO O PATRÓN DE NÚCLEO	X	
234204	REPARACION DE PROTESIS FIJA	X	
234301	COLOCACION O INSERCIÓN DE PRÓTESIS REMOVIBLE (SUPERIOR O INFERIOR) MUCOSOPORTADA	X	
234302	COLOCACION O INSERCIÓN DE PRÓTESIS REMOVIBLE (SUPERIOR O INFERIOR) DENTOMUCOSOPORTADA	X	
234303	REPARACION DE PROTESIS REMOVIBLE	X	
234401	COLOCACION O INSERCIÓN DE PRÓTESIS TOTAL MEDIO CASO (SUPERIOR O INFERIOR)	X	
234402	COLOCACION O INSERCIÓN DE PRÓTESIS TOTAL (SUPERIOR E INFERIOR)	X	
973500	EXTRACCION DE PROTESIS DENTAL	X	
Registro, Historia Clínica y Ayudas Diagnósticas			
Radiología			
Código	Nombre		
870001	RADIOGRAFIA DE CRANEO SIMPLE	X	
870002	PERFILOGRAMA PARA CEFALOMETRIA	X	
870003	RADIOGRAFIA DE BASE DE CRANEO	X	
870101	RADIOGRAFIA DE CARA	X	
870102	RADIOGRAFIA DE ORBITAS	X	
870104	RADIOGRAFIA DE MALAR	X	
870112	RADIOGRAFIA DE MAXILAR SUPERIOR	X	
870113	RADIOGRAFIA DE MAXILAR INFERIOR	X	
870114	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE MAXILARES, SUPERIOR E INFERIOR (ORTOPANTOMOGRFIA)	X	
870120	RADIOGRAFIA SUBMENTONIANA-VERTICAL	X	
870130	RADIOGRAFIA DE PERFIL DE CARA	X	
870131	RADIOGRAFIA DE ARTICULACION TEMPOROMAXILAR (ATM)	X	



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
SEGUNDA BRIGADA
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1015



870440	RADIOGRAFIAS INTRAORALES OCLUSALES	X	
870450	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES MILIMETRADAS	X	
870451	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES SUPERIORES	X	
870452	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES INFERIORES	X	
870453	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES ZONA DE CANINOS	X	
870454	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES PREMOLARES	X	
870455	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES MOLARES	X	
870456	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES JUEGO COMPLETO	X	
870460	RADIOGRAFIAS INTRAORALES CORONALES	X	

GRUPO IV BUENAVISTA GUAJIRA ESM 1008 \$53.000.000 ESM

No.	ITEM	CUMPLE	NO CUMPLE
1	OPERATORIA DENTAL	X	
2	PERIODONCIA	X	
3	ODONTOPEDIATRIA	X	
4	CIRUGIA ORAL	X	
5	ENDODONCIA	X	
6	RADIOGRAFIA EXTRAORAL	X	
7	RADIOGRAFIA INTRAORAL	X	

GRUPO VI RIOACHA GUAJIRA ESM 1007 \$ 30.000.000

CODIGO CUPS	NOMBRE PROCEDIMIENTO	CUMPLE	BO CUMPLE
890204	CONSULTA ESPECIALIZADA	X	
870114	PANORAMICA	X	
870455	PERIAPICAL	X	
870440	RADIOGRAFIA OCLUSAL	X	
237301	ENDO UNIRRADICULAR	X	
237302	ENDO BIRRADICULAR	X	
237303	ENDO MULTIRRADICULAR	X	
997300	DETARTRAGE X CUADRANTE	X	
274101	FRENIIECTOMIA	X	
256100	FRENILLECTOMIA LINGUAL	X	
242102	GINGIVOPLASTIA	X	



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
SEGUNDA BRIGADA
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1015



243400	GINGIVECTIMIA C /DIENTE	X	
240300	CURETAJE Y /O ALISADO RADICULAR CAMPO CERRADO	X	
245100	REGULARIZACION DE REBORDES (CADA ARCADA NO INC RX)	X	
242201	CURETAJE Y /O ALISADO RADICULAR CAMPO ABIERTO	X	
230101	EXODONCIA SIMPLE DE UNIRRADICULARES	X	
230102	EXODONCIA SIMPLE DE MULTIRRADICULARES	X	
231100	EXODONCIA UNIRRADICULAR (VIA ABIERTA) CON RADIOGRAFIA PREVIA Y CONTROL	X	
231200	EXODONCIA MULTIRRADICULAR (VIA ABIERTA) CON RADIOGRAFIA PREVIA Y CONTROL	X	
230202	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL	X	
231301	EXODONCIA DE INCLUIDO EN POSICION ECTOPICA CON ABORDAJE INTRAORAL.	X	
232102	OBTURACION EN RESINA	X	
997102	SELLANTES	X	
237200	APEXIFICACION	X	
262901	RESECCION DE MUCOCELE DE GLANDULA SALIVAL	X	
760902	DECORTICACION O CURETAJE OSEO	X	
893104	ATM	X	
250203	BIOPSIA ESCISIONAL DE LENGUA	X	
237401	CURETAJE APICAL CON APICECTOMIA	X	
237601	FISTULIZACION ENDODONTICA	X	
243101	ESCISION DE LESION BENIGNA ENCAPSULADA	X	
237101	PULPOTOMIA CON PULPECTOMIA	X	
275303	CIERRE DE FISTULA OROSINUSAL	X	
244103	RESECCION DE TUMOR BENIGNO	X	
262901	RESECCION DE MUCOCELE INFERIOR	X	



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
SEGUNDA BRIGADA
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1015



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES			
DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
PARAMETROS TECNICOS QUE DEBE CUMPLIR LA RED EXTERNA EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MEDICOS DE ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES. El oferente para la prestación oportuna del servicio a prestar, debe cumplir con los siguientes requerimientos. - Debe contar, como mínimo, con una sede propia en la cual desarrollará el objeto del contrato a establecer, la cual estará acorde con los lineamientos legales establecidos para tal fin.	X		
Debe contar un horario de atención de 24 horas los siete días de semana.		X	SOLO TIENE HORARIO DE 12 HORAS
El prestador garantizara que a los pacientes que sean enviados como prioritarios a sus Instalaciones, que serán atendidos en un tiempo no mayor a doce (12) horas contadas a partir de su solicitud.	X		
El prestador debe garantizar una oportunidad de asignación de citas por el servicio ambulatorio, en un tiempo no mayor a tres (3) días, una vez solicitado el servicio.	X		
El prestador debe garantizar una oportunidad para la realización de procedimientos ambulatorios, en un tiempo no mayor a cinco (5) días, una vez solicitado el servicio.	X		
Una vez celebrado contrato, el contratista sostendrá los precios ofertados anteriormente, por toda la vigencia del contrato y eventuales adiciones.	X		
Los medicamentos que se utilicen para la realización de diferentes exámenes diagnósticos y/o terapéuticos, deben estar incluidos en la valoración del dicho procedimiento.	X		
Todos los servicios que no se encuentren dentro del acuerdo 002 de 2001 y que por su baja oferta requieran de una tarifa diferente y/o procedimientos que no se encuentren tarifados en el manual ISS 2001 que	X		



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
SEGUNDA BRIGADA
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1015



esté en condiciones de realizarlos, se deberá solicitar autorización especial para su ejecución previa cotización de dicho evento, quedando sujeto a verificación y autorización por parte del Establecimiento de Sanidad Militar No 1015.			
1.La Red Externa Contratada debe responder por las no conformidades que se presenten en desarrollo de la prestación de servicios a los usuarios y aplicará las acciones de mejora pertinentes. lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y contractuales que como prestadores del servicio se deriven de esta actividad.	X		
2.La Red Externa Contratada debe recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas las peticiones, las quejas o sugerencias de los usuarios que recaigan sobre la prestación del servicio objeto del contrato, para lo cual se debe efectuar un registro consolidado de las quejas o sugerencias y las acciones adelantadas para su solución o mejoramiento atendiendo en todo caso las recomendaciones formuladas por el contratante cuando a ello hubiere lugar. Igualmente deberá presentar al supervisor de contrato, un informe del comportamiento de las peticiones, quejas y reclamos, así como el manejo de satisfacción de usuarios, acompañadas de encuestas del servicio.	X		
3.La Red Externa Contratada se compromete a mantener informado semanalmente al supervisor del contrato DISAN y/o ESM, o el estado de ejecución del contrato como también cuando su valor se encuentre ejecutado en un 80 % de este para así estar pendiente de la terminación de este o en su efecto la adicción.	X		
4.En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, La Red Externa Contratada deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo	X		
5.La Red Externa Contratada debe certificar la Información estadística que le	X		



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
SEGUNDA BRIGADA
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1015



requiera La Dirección de Sanidad o el establecimiento de Sanidad Militar.			
6.La Red Externa Contratada se compromete a permitir a los funcionarios designados por el Establecimiento de Sanidad Militar No 1015, efectuar todas aquellas actividades de auditoría, conducentes a supervisar la ejecución del contrato	X		
7.El contratista se compromete a diligenciar debidamente los formatos de conceptos médicos, requeridos para tramites medico laboral documento propio de la Institución militar y que es llevado personalmente por cada paciente para su diligenciamiento.	X		
8.El prestador garantizara que de todas las atenciones realizadas a nuestros afiliados y beneficiarios, quede el debido registro en las historias clínicas correspondientes y que a cada paciente le sean entregadas las solicitudes y órdenes a lugar con la especificación clara y puntual del Diagnostico en código CIE 10 y lo solicitado en CUPS	X		
9.El contratista se comprometa en los casos de urgencia vital o atención inicial de urgencias, a ser atendidos conforme a las normas expedidas por el Ministerio de la Salud en concordancia con las disposiciones definidas en las Circulares y Resoluciones expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud y disposiciones internas del Subsistema de Salud de Fuerzas Militares.	X		
10.El contratista se compromete a resolver en forma oportuna e inmediata todas las urgencias que se presenten.	X		
11.El contratista se compromete a que en el caso de que no se tenga la disponibilidad de los servicios contratados por la demanda presentada, a asegurar el servicio que oferto, si es del caso deberá recurrir a otras instituciones de su propia red de servicios para cumplir con la oportunidad establecida, deberá ceñirse a lo regulado por la Superintendencia Nacional de Salud mediante circular 066 de 2010 o normas que la modifiquen evitando practicas inseguras por subcontratación o intermediación.	X		
12.El contratista se compromete a acreditar en el momento que se le	X		



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
SEGUNDA BRIGADA
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1015



requiera por parte del establecimiento de sanidad Militar No 1015, la aplicación de protocolos actualizados aceptados en salud para el manejo de los pacientes.			
---	--	--	--

RECURSO HUMANO			
DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1. Los especialistas, profesionales, tecnólogos, técnicos y auxiliares, cuentan con el título o certificado expedido por una institución educativa debidamente reconocida por el Estado. En caso de estudios en el exterior, cuentan con la respectiva convalidación por el Ministerio de Educación.	X		
2. Los profesionales de salud cumplen con los requisitos legales de formación y entrenamiento en las profesiones, especialidades formalmente reconocidas por el Estado, en el ámbito de los servicios ofrecidos. La tabla detalle por servicio del estándar identifica los perfiles de recurso humano exigido para los servicios. Además del requisito mínimo exigido, se podrá contar con el recurso humano adicional que la institución considere según la naturaleza del o de los servicios	X		
3. El número de especialistas, profesionales, tecnólogos, técnicos y auxiliares asistenciales del recurso humano exigido serán definidos obligatoriamente por el prestador de servicios de salud de acuerdo con la capacidad instalada y la demanda de atención para cada uno de los Servicios registrados.	X		
4. Se cuenta con procedimientos para la supervisión de personal en entrenamiento, por parte de recurso humano debidamente autorizado para prestar servicios de salud. Los procedimientos incluyen mecanismos de control para su cumplimiento, conforme al Acuerdo 003 de 2003 del Concejo Nacional Para el Desarrollo de los Recursos Humanos, y las demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.	X		
5. El personal en entrenamiento debe provenir de un programa académico debidamente aprobado por el Estado. En todo caso no se aceptará atención por parte de estudiantes de pregrado en virtud de relaciones docente-asistenciales.	X		
INSTALACIONES FISICAS DESCRIPCIÓN	CUMPLE		OBSERVACIONES
	SI	NO	
1. La institución garantiza los servicios de suministro de agua, energía eléctrica, sistemas de comunicaciones según disponibilidad tecnológica, como también de manejo y evacuación de residuos sólidos y de residuos líquidos.	X		



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
SEGUNDA BRIGADA
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1015



2. La infraestructura para el manejo y evacuación de residuos sólidos y residuos líquidos deberá garantizarse por edificación, independiente de que sea compartida por varios servicios o profesionales.	X		
3. En casos de imposibilidad de sustitución o reemplazo de los techos de las áreas donde se realicen procedimientos, podrán ser sometidos a proceso de recubrimiento o enchape, con materiales impermeables, sólidos, de superficie lisa, resistentes a factores ambientales.	X		
4. La institución no debe estar localizada en lugares con un riesgo continuo e inminente de desastres naturales, o con áreas adyacentes con riesgos de salubridad graves e incorregibles que impiden mantener las condiciones internas de la institución y acordes con los manuales de Bioseguridad y las definidas por el comité de infecciones. En el manual de Bioseguridad se debe especificar las normas para el manejo de desechos sólidos y líquidos. Sin ser de obligatorio cumplimiento para efectos del proceso de habilitación, como parámetros de referencia podrá tenerse en cuenta lo previsto en el Decreto 2676 de 2000 del Ministerio del Medio Ambiente y el Ministerio de la Protección Social o las reglamentaciones que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.	X		
5. La Institución debe garantizar mecanismos de aseo, tales como pocetas y garantizar el uso de lavamanos diferentes a los de los pacientes para lavar instrumentos y utensilios. Las pesetas para el lavado de material, estarán fuera de las áreas de hospitalización.	X		
6. Todo prestador de servicios de salud, en especial aquellos que con modalidad de atención extramural, ya sea Independiente o dependiente de una IPS, cuentan con un domicilio que permita su ubicación por parte de los usuarios y deberán informar a la Secretaría de Salud, el o los lugares donde se prestarán los servicios, periodicidad y serán objeto de verificación.	X		
7. La tabla detalle por servicios identifica las condiciones mínimas de tamaños, materiales, ventilación, iluminación, distribución, mantenimiento, exigidas para los servicios específicos.	X		
8. Los procedimientos derivados de una consulta médica especializada, deberán ser realizados en una zona específica para tal fin, dentro o fuera del consultorio	X		
9. Existe un área específica que funciona como depósito para almacenamiento de residuos hospitalarios peligrosos fitosanitarios, anatomopatológicos y corto punzantes, cuenta con acceso restringido con la debida señalización, cubierto para protección de aguas lluvia, iluminación y ventilación adecuadas, paredes lisas de fácil limpieza y lavables, con ligera pendiente al interior. Adicionalmente cuenta con elementos que impidan el acceso de vectores y roedores.	X		



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
SEGUNDA BRIGADA
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1015



10. Las áreas en las que funcionen los equipos emisores deberán corresponder a las especificadas en la licencia vigente de funcionamiento de equipos de Rayos X de uso médico u odontológico expedida por la dirección territorial competente.	X		
DOTACION Y MANTENIMIENTO	CUMPLE		OBSERVACIONES
DESCRIPCIÓN	SI	NO	
1. Utilizar los equipos que cuenten con las condiciones técnicas de calidad y soporte técnico – científico, incluyendo la calibración. Todo equipo emisor de radiación ionizante de tipo médico debe tener licencia expedida por la Dirección Territorial de Salud.	X		
La dotación de los consultorios de especialistas para los cuales no se haya establecido detalles particulares, será la exigida para la consulta de medicina general.	X		
Unidad odontológica fija, instrumental básico de Odontología en un número que garantice esterilización entre un paciente y otro.	X		
Para Promoción y Prevención: contar con los elementos necesarios para la valoración de los pacientes, de acuerdo con el tipo de actividades desarrolladas.	X		
Guías Clínicas y Procesos de Auditoría (Todos los servicios):	CUMPLE		OBSERVACIONES
DESCRIPCIÓN	SI	NO	
1. Se tienen definidos y documentados los procedimientos o guías clínicas de atención y los protocolos de enfermería, de acuerdo con los procedimientos más frecuentes en el servicio.	X		
2. Se tienen definidos los procesos de Auditoría para el mejoramiento de la Calidad de Atención en Salud, según lo normado en el Decreto 1011 de 2006 o demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan, y se basan en las pautas indicativas expedidas por el Ministerio de la Protección Social.	X		
3. Se tienen definidos procesos para la implementación del sistema de información para los usuarios según lo normado en el Decreto 1011 de 2006 o demás normas que lo adicionen, modifiquen y sustituyan.	X		
4. La institución cuenta con procedimientos documentados para el manejo de los residuos hospitalarios infecciosos o de riesgo biológico o de riesgo radiactivo cuando este último aplique. Para efectos del sistema de habilitación, podrá tomarse como referente no obligatorio el Decreto 351 de 2014 y la Resolución 1164 de 2002 de desechos, y las demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.	X		



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
SEGUNDA BRIGADA
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1015**



5. La institución cuenta con procedimientos de coordinación permanente entre el comité de infecciones y el servicio de esterilización, limpieza, aseo y mantenimiento hospitalario, cuando la norma exija comité de infecciones.	X		
6. La institución cuenta con guías sobre el manejo de gases medicinales con su respectivo sistema de alarma y cambio de tanques de agua.	X		
HISTORIA CLINICA Y REGISTROS ASISTENCIALES	CUMPLE		OBSERVACIONES
DESCRIPCIÓN	SI	NO	
1. Todos los pacientes atendidos deben tener su historia clínica. Toda atención de primera vez a un usuario debe incluir el proceso de apertura de historia clínica.	X		
2. Se tienen definidos procedimientos para utilizar una historia única institucional y para el registro de entrada y salida de historias del archivo, ello implica que la institución cuente con un mecanismo para unificar la información de cada paciente y su disponibilidad para el equipo de salud; no necesariamente implica tener historias únicas en físico, pueden tenerse separadas por servicios o cronológicamente, siempre y cuando la institución cuente con la posibilidad de unificarlas cuando ello sea necesario.	X		
3. El estándar de historias clínicas no es restrictivo en cuanto al uso de medio magnético para su archivo, y sí es expreso en que debe garantizarse la confidencialidad y el carácter permanente de registrar en ella y en otros registros asistenciales.	X		
4. Las historias clínicas se encuentran adecuadamente identificadas con los contenidos mínimos de identificación y con el componente de anexos.	X		
5. Los registros asistenciales son diligenciados y conservados sistemáticamente, garantizando la confidencialidad de los documentos protegidos legalmente por reserva.	X		
6. Las historias clínicas cuentan con registro de consentimiento informado por cada procedimiento cuando esté indicado.	X		
DOCUMENTOS TECNICOS Y EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	CUMPLE		OBSERVACIONES
	SI	NO	
1. Certificado de participación de control de calidad externo para todas las secciones Indicadores de Calidad en Salud reportados a la Superintendencia Nacional de Salud y los establecidos en el PAMEC institucional.	X		
2. Certificado del Registro Generadores de Residuos Peligrosos ante la Corporación Autónoma Departamental.	X		



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
SEGUNDA BRIGADA
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1015



3. Certificado que soporte la suficiencia para prestar los servicios que se contratan (capacidad instalada versus población a atender) suscrito por el representante legal, que cumpla con los requisitos mínimos de habilitación definidos en el Decreto 10 - 11 y anexo técnico uno (1) de la resolución 10 - 43 del Ministerio de la Protección Social de 2006.	X		
4. Certificado que garantice la disponibilidad de dispositivos médicos y biomédicos necesarios para la prestación de los servicios de salud objeto del presente estudio de Oportunidad y conveniencia económica.	X		
FORMULARIO 6			
LEY 816 DE 2003 "PROTECCION A LA INDUSTRIA NACIONAL, 10% bienes / servicios origen nacional o que demuestren reciprocidad"	X		

4. Se procede a evaluar la propuesta de la empresa: **OSTOTAL SAS NIT: 900440254**

EXPERIENCIA HABILITANTE			
DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros: La sumatoria del contrato o los contratos para acreditar experiencia en salarios mínimos debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto de este proceso de contratación, expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) colombianos.	X		
Experiencia específica: Se debe certificar como mínimo con un (1)	X		



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
SEGUNDA BRIGADA
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1015



contrato con entidades públicas o privadas en la cual se identifique con claridad, el objeto "SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA"			
Cada uno de los contratos relacionados deben estar identificados con el código UNSPC establecido en el Anexo No. 02 del pliego de condiciones.	X		
Diligenciamiento del Formulario No. 2 "Experiencia habilitante del proponente", en el que identifique los contratos a tenerse en cuenta para este proceso de contratación.	X		

FORMULARIO 11

Código	Nombre	CUMPLE	
		SI	NO
890203	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGIA GENERAL	X	
890204	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA	X	
890303	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO DE PROGRAMA POR ODONTOLOGIA GENERAL	X	
890304	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO DE PROGRAMA POR ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA	X	
893100	EXAMEN O RECONOCIMIENTO DE MUCOSA ORAL Y PERIODONTAL	X	
893101	IMPRESION DE ARCO DENTARIO SUPERIOR O INFERIOR, CON MODELO DE ESTUDIO Y CONCEPTO	X	
893102	FOTOGRAFIA CLINICA EXTRAORAL, INTRAORAL, FRONTAL O LATERAL	X	
893103	EVALUACIÓN Y MEDICION ORTODONTICA Y ORTOPEDICA ORAL	X	
893104	ESTUDIO DE OCLUSION Y ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR	X	
893105	MASCARA FACIAL DIAGNOSTICA	X	
890703	CONSULTA DE URGENCIAS, POR ODONTOLOGIA GENERAL	X	
890704	CONSULTA DE URGENCIAS, POR ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA	X	
Código CUPS	ENDODONCIA		



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
SEGUNDA BRIGADA
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1015



237101	PULPOTOMÍA NCOC	X	
237102	PULPOTOMÍA CON PULPECTOMIA	X	
237200	APEXIFICACIÓN O APEXOGENESIS	X	
237301	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTES UNIRRADICULARES PERMANENTES	X	
237302	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTES BIRRADICULARES PERMANENTES	X	
237303	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTES MULTIRRADICULARES PERMANENTES	X	
237304	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTES TEMPORALES, UNIRRADICULARES	X	
237305	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTES TEMPORALES, MULTIRRADICULARES	X	
237501	PROCEDIMIENTO CORRECTIVO EN RESORCION RADICULAR (INTERNA Y EXTERNA)	X	
237503	RECUBRIMIENTO PULPAR DIRECTO	X	
237504	RECUBRIMIENTO PULPAR INDIRECTO	X	
237505	PRUEBAS DE VITALIDAD PULPAR	X	
237401	CURETAJE APICAL CON APICECTOMIA Y OBTURACION RETROGADA (CIRUGIA PERIRRADICULAR)	X	
237502	PROCEDIMIENTOS CORRECTIVOS EN FRACTURAS RADICULARES	X	
237600	FISTULIZACION ENDODONTICA SOD	X	
237601	FISTULIZACION ENDODONTICA POR TREPANACION Y DRENAJE	X	
237602	FISTULIZACION ENDODONTICA POR INCISION	X	
237700	RADECTOMIA (AMPUTACION RADICULAR) SOD	X	
237701	RADECTOMIA (AMPUTACION RADICULAR) UNICA	X	
237702	RADECTOMIA (AMPUTACION RADICULAR) MULTIPLE	X	
237800	HEMISECCION DEL DIENTE SOD	X	
237502	PROCEDIMIENTOS CORRECTIVOS EN FRACTURAS RADICULARES	X	
OPERATORIA			
Código	Nombre		
232101	OBTURACIÓN DENTAL POR SUPERFICIE, CON AMALGAMA	X	
232102	OBTURACIÓN DENTAL POR SUPERFICIE, CON RESINA DE FOTOCURADO	X	
232103	OBTURACIÓN DENTAL POR SUPERFICIE, CON IONÓMERO DE VIDRIO	X	
232200	OBTURACION TEMPORAL POR DIENTE	X	
232300	COLOCACIÓN DE PIN MILIMÉTRICO	X	



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
SEGUNDA BRIGADA
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1015



232401	RECONSTRUCCIÓN DE ÁNGULO INCISAL, CON RESINA DE FOTOCURADO	X	
232402	RECONSTRUCCIÓN TERCIO INCISAL, CON RESINA DE FOTOCURADO	X	
233100	RESTAURACION DE DIENTES MEDIANTE INCRUSTACION METALICA	X	
233200	RESTAURACION DE DIENTES MEDIANTE INCRUSTACION NO METALICA	X	
234101	COLOCACION O APLICACIÓN DE CORONA EN ACERO INOXIDABLE (PARA DIENTES TEMPORALES)	X	
234102	COLOCACION O APLICACIÓN DE CORONA EN POLICARBOXILATO (PARA DIENTES TEMPORALES)	X	
234103	COLOCACION O APLICACIÓN DE CORONA EN FORMA PLÁSTICA	X	
234104	COLOCACION O APLICACIÓN DE CORONA ACRÍLICA TERMOCURADA	X	
237901	BLANQUEAMIENTO DENTAL [INTRINSECO] POR CAUSAS ENDODONTICAS (POR DIENTE)	X	
ORTOPEDIA, ORTODONCIA, Y OTROS PROCEDIMIENTOS OCLUSALES NO RESTAURADORES			
Código	Nombre		
240500	ADAPTACION DE PLACA NEURO MIORELAJANTE	X	
247100	COLOCACIÓN DE APARATOLOGÍA FIJA PARA ORTODONCIA (ARCADA)	X	
247201	COLOCACIÓN DE APARATOLOGÍA REMOVIBLE INTRAORAL PARA ORTODONCIA (ARCADA)	X	
247202	COLOCACIÓN DE APARATOLOGÍA REMOVIBLE EXTRAORAL PARA ORTODONCIA (ARCADA)	X	
247300	COLOCACION DE APARATOS DE RETENCION	X	
248100	CIERRE DE DIASTEMA (ALVEOLAR, DENTAL)	X	
248200	AJUSTAMIENTO OCLUSAL	X	
248400	REPARACIÓN DE APARATOLOGIA FIJA O REMOVIBLE	X	
248800	MASCARA FACIAL TERAPEUTICA NCOC	X	
893106	CONTROL DE ORTODONCIA FIJA, REMOVIBLE O TRATAMIENTO ORTOPÉDICO FUNCIONAL Y MECÁNICO	X	
893107	ELABORACIÓN Y ADAPTACIÓN DE APARATO ORTOPEDICO	X	
893108	SESION DE CONTROL DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO DENTO-MAXILOFACIAL	X	
935500	APLICACIÓN DE ALAMBRE DENTAL	X	
973400	EXTRACCION DE APARATOLOGIA ORTODONTICA FIJA	X	
Periodoncia, Cirugía Oral y Maxilofacial			
Código	Nombre		
230101	EXODONCIA DE DIENTES PERMANENTES	X	



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
SEGUNDA BRIGADA
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1015



	UNIRRADICULARES.		
230102	EXODONCIA DE DIENTES PERMANENTES MULTIRRADICULARES.	X	
230201	EXODONCIA DE DIENTES TEMPORALES UNIRRADICULARES.	X	
230202	EXODONCIA DE DIENTES TEMPORALES MULTIRRADICULARES.	X	
231100	EXODONCIA QUIRURGICA UNIRRADICULAR	X	
231200	EXODONCIA QUIRURGICA MULTIRRADICULAR.	X	
231301	EXODONCIA DE DIENTE INCLUIDO	X	
231302	EXODONCIA DE INCLUIDOS EN POSICIÓN ECTÓPICA CON ABORDAJE INTRAORAL (POR DIENTE)	X	
231303	EXODONCIA DE INCLUIDOS EN POSICIÓN ECTÓPICA CON ABORDAJE EXTRAORAL(POR DIENTE)	X	
231400	EXODONCIAS MÚLTIPLES CON ALVEOLOPLASTIA, POR CUADRANTE	X	
231500	COLGAJO DESPLAZADO PARA ABORDAJE DE DIENTE RETENIDO (VENTANA QUIRURGICA)	X	
236300	IMPLANTE DENTAL ALOPLASTICO (OSEOINTEGRACION)	X	
237401	CURETAJE APICAL CON APICECTOMIA Y OBTURACION RETROGADA [CIRUGIA PERIRRADICULAR]	X	
237601	FISTULIZACION QUIRURGICA POR TREPANACION Y DRENAJE	X	
237602	FISTULIZACION QUIRURGICA POR INCISION	X	
242204	AUMENTO DE REBORDE PARCIALMENTE EDENTULO (SIN MATERIAL)	X	
242205	AUMENTO DE REBORDE PARCIALMENTE EDENTULO (CON MATERIAL)	X	
242300	PLASTIAS PREPROTESICAS (AUMENTO DE CORONA CLINICA)	X	
242400	REPARACION O PLASTIA PERIODONTAL REGENERATIVA (INJERTOS , MEMBRANAS)	X	
243101	EXTIRPACIÓN DE LESIÓN BENIGNA ENCAPSULADA EN ENCÍA HASTA DE TRES CENTÍMETROS	X	
243400	GINGIVECTOMIA	X	
244101	ENUCLEACIÓN DE QUISTE (ODONTOGÉNICO O NO ODONTOGÉNICO) HASTA DE TRES CENTÍMETROS DE DIÁMETRO	X	
244102	ENUCLEACIÓN DE QUISTE (ODONTOGÉNICO O NO ODONTOGÉNICO) DE MÁS DE TRES CENTÍMETROS DE DIÁMETRO	X	
244103	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGÉNICO	X	
245100	REGULARIZACIÓN DE REBORDES POR CUADRANTE	X	
245200	ALVEOLECTOMÍA (INTERRADICULAR, INTRASEPTAL, RADICAL, SIMPLE, CON INJERTO O IMPLANTE) NCOC	X	



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
SEGUNDA BRIGADA
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1015



247401	FERULIZACION RIGIDA (SUPERIOR Y/O INFERIOR)	X	
247402	FERULIZACION SEMIRIGIDA (SUPERIOR Y/O INFERIOR)	X	
249101	CONTROL DE HEMORRAGIA DENTAL POS QUIRURGICA	X	
250201	BIOPSIA EN CUÑA O POR TRUCUT DE LENGUA	X	
251000	RESECCIÓN DE LESIÓN SUPERFICIAL EN LA LENGUA	X	
255100	SUTURA DE LACERACIÓN DE LENGUA (GLOSORRAFIA)	X	
261201	BIOPSIA ESCIONAL DE GLANDULA SALIVAR MENOR (CON CONDUCTO SALIVAL)	X	
262901	RESECCIÓN DE MUCOCELE DE GLANDULA SALIVAL	X	
272301	BIOPSIA INCISIONAL DE LABIO	X	
272302	BIOPSIA ESCISIONAL DE LABIO	X	
274100	FRENILLECTOMIA LABIAL NCOC	X	
274301	RESECCIÓN DE LESIÓN BENIGNA DE LA MUCOSA ORAL ,HASTA DE DOS CENTIMETROS DE DIÁMETRO	X	
274302	RESECCIÓN DE LESIÓN BENIGNA DE LA MUCOSA ORAL, MAYOR DE DOS CENTIMETROS DE DIÁMETRO	X	
274901	REMOCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN TEJIDOS BLANDOS DE LA BOCA	X	
274902	RESECCION DE BRIDAS INTRAORALES	X	
275101	SUTURA O REPARACIÓN DE HERIDA HASTA DE CINCO CENTÍMETROS EN LABIOS	X	
275102	SUTURA O REPARACIÓN DE HERIDA DE MÁS DE CINCO CENTÍMETROS EN LABIOS	X	
275801	PROFUNDIZACION O DESCENSO DE PISO DE BOCA CON DESINSERCIÓN DE MILOHIODEO Y/O GENIHIODEO	X	
275901	PROFUNDIZACION DE SURCO VESTIBULAR CON INJERTO MUCOSO	X	
767705	REDUCCION Y FIJACION DE LUXACION DENTO ALVEOLAR QUE COMPROMETE HASTA TRES DIENTES	X	
767706	REDUCCION Y FIJACION DE LUXACION DENTO ALVEOLAR QUE COMPROMETE MAS DE TRES DIENTES	X	
240200	DETARTRAJE SUBGINGIVAL (POR CUADRANTE)	X	
240300	ALISADO RADICULAR, CAMPO CERRADO (POR SEXTANTE)	X	
242201	CURETAJE A CAMPO ABIERTO POR SEXTANTE	X	
227101	REPARACION DE FISTULA OROANTRAL Y/U ORONASAL	X	
227200	ELEVACION DEL PISO DEL SENO MAXILAR	X	
230201	EXODONCIA DE DIENTES TEMPORALES UNIRRADICULARES	X	



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
SEGUNDA BRIGADA

ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1015



230202	EXODONCIA DE DIENTES TEMPORALES MULTIRRADICULARES	X	
235100	REIMPLANTE DE DIENTE	X	
235200	TRANSPLANTE DE DIENTE (INTENCIONAL)	X	
237701	RADECTOMIA (AMPUTACIÓN RADICULAR) UNICA	X	
237702	RADECTOMIA (AMPUTACIÓN RADICULAR) MULTIPLE	X	
237800	HEMISECCION DEL DIENTE	X	
237902	EXPLORACION Y MOVILIZACION DE NERVIO DENTARIO INFERIOR	X	
240100	OPERCULECTOMÍA NCOC	X	
240600	DRENAJE DE ABSCESOS PERIODONTALES	X	
241101	BIOPSIA INCISIONAL DE ENCÍA	X	
241102	BIOPSIA ESCISIONAL DE ENCÍA CON CIERRE PRIMARIO	X	
241103	BIOPSIA ESCISIONAL DE ENCÍA Y RECUBRIMIENTO CON COLGAJO O INJERTO	X	
241200	BIOPSIA DE ALVEÓLO	X	
242101	PLASTIA MUCOGINGIVAL CON INJERTOS PEDICULADOS (COLGAJOS PEDICULADOS)	X	
242102	PLASTIA MUCOGINGIVAL CON INJERTO GINGIVAL LIBRE (CADA DIENTE)	X	
242202	CIRUGIA A COLGAJO CON RESECCION RADICULAR (AMPUTACION, HEMISECCION)	X	
243102	EXTIRPACIÓN DE LESIÓN BENIGNA ENCAPSULADA EN ENCÍA DE MÁS DE TRES CENTÍMETROS	X	
243103	EXTIRPACIÓN DE LESIÓN BENIGNA NO ENCAPSULADA EN ENCÍA HASTA DE TRES CENTÍMETROS	X	
243104	EXTIRPACIÓN DE LESIÓN BENIGNA NO ENCAPSULADA EN ENCÍA DE MÁS DE TRES CENTÍMETROS	X	
243201	SUTURA DE LACERACIÓN DE ENCÍA, MENOR DE TRES CENTÍMETROS	X	
243202	SUTURA DE LACERACIÓN DE ENCÍA, MAYOR DE TRES CENTÍMETROS	X	
243301	ENUCLEACIÓN DE QUISTE EPIDERMOIDE, VÍA INTRAORAL	X	
244108	MARSUPIALIZACION DE QUISTE ODONTOGÉNICO O NO ODONTOGENICO	X	
250100	BIOPSIA CERRADA [PUNCION] [ASPIRACION CON AGUJA FINA] DE LENGUA	X	
250202	BIOPSIA INCISIONAL DE LENGUA	X	
250203	BIOPSIA ESCISIONAL DE LENGUA	X	
251100	RESECCIÓN DE LESIÓN PROFUNDA EN LA LENGUA	X	
255903	PLASTIA DE FRENILLO LINGUAL	X	



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
SEGUNDA BRIGADA
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1015



256100	FRENILLECTOMÍA LINGUAL NCOC	X	
260100	SIALOLITOTOMÍA	X	
260300	DRENAJE DE GLÁNDULA SALIVAL	X	
262101	MARSUPIALIZACIÓN DE LA RÁNULA	X	
263206	SIALOADENECTOMIA DE GLANDULAS SALIVALES MENORES	X	
270101	INCISIÓN Y DRENAJE INTRAORAL EN CAVIDAD BUCAL	X	
270102	INCISIÓN Y DRENAJE EXTRAORAL EN CAVIDAD BUCAL	X	
272101	BIOPSIA DE UVULA	X	
272102	BIOPSIA INCISIONAL DE PALADAR	X	
272103	BIOPSIA ESCISIONAL DE PALADAR	X	
272401	BIOPSIA DE PARED DE CAVIDAD BUCAL, INCISIONAL O ESCISIONAL	X	
272402	BIOPSIA POR ASPIRACION CON AGUJA FINA EN CAVIDAD ORAL [BACAF]	X	
273101	EXTIRPACIÓN DE LESIÓN SUPERFICIAL DE PALADAR	X	
273201	EXTIRPACIÓN DE LESIÓN PROFUNDA DE PALADAR	X	
275201	ESTOMATORRAFIA (SUTURA DE HERIDA EN MUCOSA ORAL) DE MENOS DE CINCO CENTIMETROS	X	
275202	ESTOMATORRAFIA (SUTURA DE HERIDA EN MUCOSA ORAL) DE MAS DE CINCO CENTIMETROS	X	
275301	RESECCIÓN INTRAORAL DE FÍSTULA DE BOCA	X	
275302	RESECCIÓN EXTRAORAL DE FÍSTULA DE BOCA	X	
275303	CIERRE DE FÍSTULA OROSINUSAL U ORONASAL, CON COLGAJO PALATINO, LINGUAL O BUCAL	X	
275304	CIERRE DE FÍSTULA OROSINUSAL CON SINUSOTOMIA, CON O SIN REMOCIÓN DE 'CUERPO EXTRAÑO O COLGAJO PALATINO, LINGUAL O BUCAL	X	
276201	CORRECCION DE HENDIDURA ALVEOLOPALATINA	X	
276202	CIERRE DE HENDIDURA ALVEOLAR CON INJERTO	X	
276203	CIERRE DE HENDIDURA ALVEOLAR SIN INJERTO	X	
276300	REVISIÓN DE REPARACIÓN DE PALADAR FISURADO NCOC	X	
278200	INCISIÓN DE CAVIDAD BUCAL, ESTRUCTURA NO ESPECIFICADA	X	
768110	INJERTO ÓSEO AUTÓLOGO POR REBORDE ALVEOLAR	X	
768111	INJERTO ÓSEO HETEROLOGO POR REBORDE ALVEOLAR	X	
768301	REDUCCION CERRADA LUXACION ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR	X	
768302	REDUCCION CERRADA LUXACION ARTICULACION	X	



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
SEGUNDA BRIGADA
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1015



	TEMPORO MANDIBULAR CON FIJACION INTERMAXILAR		
768702	RETIRO DE CERCLAJE INTER O INTRA MAXILAR	X	
973300	EXTRACCION DE FERULAS DENTALES	X	
227100	CIERRE DE FISTULA DE SENO MAXILAR SOD	X	
227101	CIERRE DE FISTULA OROANTRAL	X	
273100	ESCISION LOCAL DE LESION EN PALADAR OSEO SOD	X	
273101	ESCISION DE LESION SUPERFICIAL DE PALADAR	X	
273102	RESECCION LOCAL DEL PALADAR POR CAUTERIZACION O CRIO-	X	
273103	RESECCION LOCAL DEL PALADAR POR QUIMIOTERAPIA	X	
273200	ESCISION AMPLIA DE LESION EN PALADAR OSEO SOD	X	
273201	ESCISION DE LESION PROFUNDA DE PALADAR	X	
273202	RESECCION EN BLOQUE DE APOFISIS ALVEOLAR Y PALADAR	X	
273203	PALATECTOMIA PARCIAL NCOC	X	
273204	PALATECTOMIA TOTAL	X	
274100	FRENILLECTOMIA LABIAL SOD	X	
274200	ESCISION DE LESION DE LABIO SOD	X	
274201	RESECCION PARCIAL DE LABIO POR TUMOR MALIGNO	X	
274202	RESECCION PARCIAL DE LABIO POR TUMOR MALIGNO, CON ROTACION DE COLGAJO	X	
274203	RESECCION TOTAL DE LABIO POR TUMOR MALIGNO	X	
274300	ESCISION DE LESION EN MUCOSA ORAL SOD	X	
274301	RESECCION DE LESION BENIGNA DE LA MUCOSA ORAL, HASTA DE DOS CENTIMETROS DE DI?METRO	X	
274302	RESECCION DE LESION BENIGNA DE LA MUCOSA ORAL, MAYOR DE DOS CENTIMETROS DE DI?METRO	X	
274303	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE MUCOSA ORAL	X	
274304	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE MUCOSA ORAL, CON COLGAJO LOCAL O A DISTANCIA	X	
274400	RESECCION DE FOSETAS LABIALES SOD	X	
275303	CIERRE DE FISTULA OROSINUSAL U ORONASAL, CON COLGAJO PALATINO, LINGUAL O BUCAL	X	
275304	CIERRE DE FISTULA OROSINUSAL CON SINUSOTOMIA, CON O SIN REMOCION DE CUERPO EXTRAÑ'O O COLGAJO PALATINO, LINGUAL O BUCAL	X	
275305	ALARGAMIENTO DE PALADAR CON COLGAJO EN ISLA	X	
275400	REPARACION DE LABIO FISURADO [QUEILOPLASTIA] SOD	X	



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
SEGUNDA BRIGADA
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1015



275401	CORRECCION PARCIAL DE LABIO FISURADO POR ADHESION	X	
275402	CORRECCION PRIMARIA DE LABIO FISURADO UNILATERAL	X	
275403	CORRECCION SECUNDARIA DE LABIO FISURADO UNILATERAL	X	
275404	CORRECCION DE LABIO FISURADO BILATERAL NCOC	X	
247400	FERULIZACION SOD	X	
247401	FERULIZACION RIGIDA (SUPERIOR Y/O INFERIOR)	X	
247402	FERULIZACION SEMIRRIGIDA (SUPERIOR Y/O INFERIOR)	X	
226308	MAXILOETMOIDECTOMIA	X	
973600	EXTRACCION DE OTRO DISPOSITIVO DE FIJACION MANDIBULAR EXTERNA	X	
243105	EXTIRPACIÓN DE LESIÓN MALIGNA DE ENCÍA SIN VACIAMIENTO GANGLIONAR NI RESECCION DE ESTRUCTURAS VECINAS U OSEAS	X	
243302	ENUCLEACIÓN DE QUISTE EPIDERMOIDE, VÍA EXTRAORAL	X	
244104	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGÉNICO Y RECONSTRUCCIÓN INMEDIATA CON INJERTO ÓSEO LIBRE	X	
244105	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGÉNICO Y RECONSTRUCCION CON COLGAJO ÓSEO PEDICULADO	X	
244106	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGÉNICO Y RECONSTRUCCION CON COLGAJO ÓSEO LIBRE	X	
244107	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGÉNICO Y RECONSTRUCCION CON PLACA	X	
255902	GLOSOPEXIA	X	
255901	GLOSOPLASTIA CON INJERTO CUT?NEO O MUCOSO	X	
256301	DRENAJE DE ABSCESO EN LENGUA	X	
261100	BIOPSIA CERRADA [PUNCION] [ASPIRACION CON AGUJA FINA] DE GLÁNDULA O CONDUCTO SALIVAL	X	
264901	SIALOPLASTIA (REPARACIÓN DEL CONDUCTO) SIN INJERTO	X	
264902	SIALOPLASTIA (REPARACIÓN DEL CONDUCTO) CON INJERTO	X	
252500	HEMIGLOSECTOMIA SOD	X	
252501	HEMIGLOSECTOMIA CON CIERRE PRIMARIO	X	
252502	HEMIGLOSECTOMIA CON COLGAJO PEDICULADO	X	
252503	HEMIGLOSECTOMIA CON COLGAJO LIBRE	X	
252505	HEMIGLOSECTOMIA CON RESECCION OSEA, COLOCACION DE PLACA Y COLGAJO LIBRE O	X	



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
SEGUNDA BRIGADA
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1015



	PEDICULADO		
253000	GLOSECTOMIA TOTAL SIN RESECCION MANDIBULAR Y RECONSTRUCCION CON COLGAJO PEDICULADO SOD	X	
253100	GLOSECTOMIA TOTAL SIN RESECCION MANDIBULAR Y RECONSTRUCCION CON COLGAJO LIBRE SOD	X	
253200	GLOSECTOMIA TOTAL CON RESECCION MANDIBULAR Y RECONSTRUCCION CON COLGAJO LIBRE O PEDICULADO Y PLACA SOD	X	
253300	GLOSECTOMIA TOTAL CON LARINGOFARINGECTOMIA Y RECONSTRUCCION CON COLGAJO LIBRE O PEDICULADO SOD	X	
254000	GLOSECTOMIA RADICAL SOD	X	
256301	DRENAJE DE COLECCION EN LENGUA	X	
260100	SIALOLITOTOMIA SOD	X	
260200	EXPLORACION DE GLANDULA SALIVAL SOD	X	
261200	BIOPSIA ABIERTA DE GLANDULA O CONDUCTO SALIVAL SOD	X	
261201	BIOPSIA ESCISIONAL DE GLANDULA SALIVAL MENOR (CON CONDUCTO SALIVAL)	X	
263000	SIALOADENECTOMIA SOD	X	
263100	SIALOADENECTOMIA PARCIAL SOD	X	
263101	PAROTIDECTOMIA DEL LOBULO SUPERFICIAL	X	
263200	SIALOADENECTOMIA TOTAL SOD	X	
263201	PAROTIDECTOMIA TOTAL	X	
263202	PAROTIDECTOMIA TOTAL CONSERVADORA DEL VII PAR CRANEAL	X	
263203	SIALOADENECTOMIA DE GLANDULA SUBLINGUAL	X	
263204	SIALOADENECTOMIA DE GLANDULA SUBMAXILAR (SUBMANDIBULAR)	X	
263205	SIALOADENECTOMIA DE GLANDULAS PALATINAS	X	
264100	CIERRE O REPARACION SALIVAL SOD	X	
264200	CIERRE O REPARACION DE FISTULA SALIVAL SOD	X	
264201	CIERRE O REPARACION DE FISTULA SALIVAL CON INJERTO	X	
264900	SIALOPLASTIA (REPARACION DEL CONDUCTO) SOD	X	
230201	EXODONCIA DE DIENTES TEMPORALES UNIRRADICULARES	X	
230202	EXODONCIA DE DIENTES TEMPORALES MULTIRRADICULARES	X	
271100	DRENAJE DE ABSCESO DE PALADAR	X	
	Promoción de salud y Prevención de enfermedades		



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
SEGUNDA BRIGADA
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1015



Código	Nombre		
990103	SESION EDUCATIVA GRUPAL POR ODONTOLOGIA	X	
990203	SESION EDUCATIVA INDIVIDUAL POR ODONTOLOGIA	X	
990212	SESION EDUCATIVA INDIVIDUAL , POR HIGIENE ORAL	X	
997101	APLICACIÓN DE SELLANTES DE AUTOCURADO	X	
997102	APLICACIÓN DE SELLANTES DE FOTOCURADO	X	
997103	TOPICACION DE FLUOR EN GEL	X	
997104	TOPICACION DE FLUOR EN SOLUCION	X	
997105	APLICACIÓN DE RESINA PREVENTIVA	X	
997106	APLICACIÓN DE RESINA PREVENTIVA MÁS SELLANTE	X	
997300	CONTROL DE PLACA DENTAL NCOC	X	
997301	DETARTRAJE SUPRAGINGIVAL	X	
997500	PROFILAXIS DENTAL	X	
236100	IMPLANTE ALOPLASTICO CERAMICO SOD	X	
236200	IMPLANTE ALOPLASTICO METALICO SOD	X	
236300	IMPLANTE DENTAL ALOPLASTICO (OSEOINTEGRACION) SOD	X	
242300	PLASTIAS PREPROTESICAS (AUMENTO DE CORONA CLINICA) SOD	X	
242400	REPARACION O PLASTIA PERIODONTAL REGENERATIVA (INJERTOS, MEMBRANAS) SOD	X	
243100	ESCISION DE LESION DE ENCIA SOD	X	
243101	ESCISION DE LESION BENIGNA ENCAPSULADA EN ENCIA HASTA DE TRES CENTIMETROS	X	
243102	ESCISION DE LESION BENIGNA ENCAPSULADA EN ENCIA DE MAS DE TRES CENTIMETROS	X	
243103	ESCISION DE LESION BENIGNA NO ENCAPSULADA EN ENCIA HASTA DE TRES CENTIMETROS	X	
243104	ESCISION DE LESION BENIGNA NO ENCAPSULADA EN ENCIA DE MAS DE TRES CENTIMETROS	X	
243100	ESCISION DE LESION DE ENCIA SOD	X	
243200	SUTURA DE LACERACION DE ENC?A SOD	X	
243201	SUTURA DE LACERACION DE ENC?A, MENOR DE TRES CENTIMETROS	X	
243202	SUTURA DE LACERACION DE ENC?A, MAYOR DE TRES CENTIMETROS	X	
243300	ENUCLEACION DE QUISTE EPIDERMOIDE SOD	X	
243301	ENUCLEACION DE QUISTE EPIDERMOIDE, VIA INTRAORAL	X	
243302	ENUCLEACION DE QUISTE EPIDERMOIDE, VIA	X	



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
SEGUNDA BRIGADA
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1015



	EXTRAORAL		
243400	GINGIVECTOMIA SOD	X	
243500	OPERCULECTOMIA NCOC	X	
243501	CU?A DISTAL	X	
244100	ESCISION DE LESION ODONTOGENICA SOD	X	
244101	ENUCLEACION DE QUISTE ODONTOG?NICO HASTA DE TRES CENT?METROS DE DI?METRO	X	
244102	ENUCLEACION DE QUISTE ODONTOG?NICO DE MAS DE TRES CENT?METROS DE DI?METRO	X	
244103	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOG?NICO	X	
244104	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOG?NICO Y RECONSTRUCCION INMEDIATA CON INJERTO OSEO LIBRE	X	
244105	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOG?NICO Y RECONSTRUCCION CON COLGAJO OSEO PEDICULADO	X	
244106	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOG?NICO Y RECONSTRUCCION CON COLGAJO OSEO LIBRE	X	
244107	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOG?NICO Y RECONSTRUCCION CON PLACA	X	
244108	MARSUPIALIZACION DE QUISTE ODONTOG?NICO	X	
245100	REGULARIZACION DE REBORDES SOD	X	
245200	ALVEOLECTOMIA SOD	X	
	Prótesis		
Código	Nombre		
234201	COLOCACION O INSERCIÓN DE PRÓTESIS FIJA CADA UNIDAD (PILAR Y PÓNTICOS)	X	
234202	RECONSTRUCCIÓN DE MUÑONES	X	
234203	PERNO O PATRÓN DE NÚCLEO	X	
234204	REPARACION DE PROTESIS FIJA	X	
234301	COLOCACION O INSERCIÓN DE PRÓTESIS REMOVIBLE (SUPERIOR O INFERIOR) MUCOSOPOORTADA	X	
234302	COLOCACION O INSERCIÓN DE PRÓTESIS REMOVIBLE (SUPERIOR O INFERIOR) DENTOMUCOSOPOORTADA	X	
234303	REPARACION DE PROTESIS REMOVIBLE	X	
234401	COLOCACION O INSERCIÓN DE PRÓTESIS TOTAL MEDIO CASO (SUPERIOR O INFERIOR)	X	
234402	COLOCACION O INSERCIÓN DE PRÓTESIS TOTAL (SUPERIOR E INFERIOR)	X	
973500	EXTRACCION DE PROTESIS DENTAL	X	



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
SEGUNDA BRIGADA
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1015



	Registro, Historia Clínica y Ayudas Diagnósticas	X	
	Radiología	X	
Código	Nombre	X	
870001	RADIOGRAFIA DE CRANEO SIMPLE	X	
870002	PERFILOGRAMA PARA CEFALOMETRIA	X	
870003	RADIOGRAFIA DE BASE DE CRANEO	X	
870101	RADIOGRAFIA DE CARA	X	
870102	RADIOGRAFIA DE ORBITAS	X	
870104	RADIOGRAFIA DE MALAR	X	
870112	RADIOGRAFIA DE MAXILAR SUPERIOR	X	
870113	RADIOGRAFIA DE MAXILAR INFERIOR	X	
870114	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE MAXILARES, SUPERIOR E INFERIOR (ORTOPANTOMOGRAMIA)	X	
870120	RADIOGRAFIA SUBMENTONIANA-VERTICAL	X	
870130	RADIOGRAFIA DE PERFIL DE CARA	X	
870131	RADIOGRAFIA DE ARTICULACION TEMPOROMAXILAR (ATM)	X	
870440	RADIOGRAFIAS INTRAORALES OCLUSALES	X	
870450	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES MILIMETRADAS	X	
870451	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES SUPERIORES	X	
870452	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES INFERIORES	X	
870453	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES ZONA DE CANINOS	X	
870454	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES PREMOLARES	X	
870455	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES MOLARES	X	
870456	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES JUEGO COMPLETO	X	
870460	RADIOGRAFIAS INTRAORALES CORONALES	X	



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
SEGUNDA BRIGADA
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1015



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES			
DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
<p>PARAMETROS TECNICOS QUE DEBE CUMPLIR LA RED EXTERNA EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MEDICOS DE ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES.</p> <p>El oferente para la prestación oportuna del servicio a prestar, debe cumplir con los siguientes requerimientos.</p> <p>- Debe contar, como mínimo, con una sede propia en la cual desarrollará el objeto del contrato a establecer, la cual estará acorde con los lineamientos legales establecidos para tal fin.</p>	X		
Debe contar un horario de atención de 24 horas los siete días de semana.	X		
El prestador garantizara que a los pacientes que sean enviados como prioritarios a sus Instalaciones, que serán atendidos en un tiempo no mayor a doce (12) horas contadas a partir de su solicitud.	X		
El prestador debe garantizar una oportunidad de asignación de citas por el servicio ambulatorio, en un tiempo no mayor a tres (3) días, una vez solicitado el servicio.	X		
El prestador debe garantizar una oportunidad para la realización de procedimientos ambulatorios, en un tiempo no mayor a cinco (5) días, una vez solicitado el servicio.	X		
Una vez celebrado contrato, el contratista sostendrá los precios ofertados anteriormente, por toda la vigencia del contrato y eventuales adiciones.	X		
Los medicamentos que se utilicen para la realización de diferentes exámenes diagnósticos y/o terapéuticos, deben estar incluidos en la valoración del dicho procedimiento.	X		
Todos los servicios que no se encuentren dentro del acuerdo 002 de 2001 y que por su baja oferta requieran de una tarifa diferente y/o procedimientos que no se encuentren tarifados en el manual ISS 2001 que	X		



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
SEGUNDA BRIGADA
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1015



esté en condiciones de realizarlos, se deberá solicitar autorización especial para su ejecución previa cotización de dicho evento, quedando sujeto a verificación y autorización por parte del Establecimiento de Sanidad Militar No 1015.			
1.La Red Externa Contratada debe responder por las no conformidades que se presenten en desarrollo de la prestación de servicios a los usuarios y aplicará las acciones de mejora pertinentes. lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y contractuales que como prestadores del servicio se deriven de esta actividad.	X		
2.La Red Externa Contratada debe recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas las peticiones, las quejas o sugerencias de los usuarios que recaigan sobre la prestación del servicio objeto del contrato, para lo cual se debe efectuar un registro consolidado de las quejas o sugerencias y las acciones adelantadas para su solución o mejoramiento atendiendo en todo caso las recomendaciones formuladas por el contratante cuando a ello hubiere lugar. Igualmente deberá presentar al supervisor de contrato, un informe del comportamiento de las peticiones, quejas y reclamos, así como el manejo de satisfacción de usuarios, acompañadas de encuestas del servicio.	X		
3.La Red Externa Contratada se compromete a mantener informado semanalmente al supervisor del contrato DISAN y/o ESM, o el estado de ejecución del contrato como también cuando su valor se encuentre ejecutado en un 80 % de este para así estar pendiente de la terminación de este o en su efecto la adicción.	X		
4.En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, La Red Externa Contratada deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo	X		
5.La Red Externa Contratada debe certificar la Información estadística que le	X		



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
SEGUNDA BRIGADA

ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1015



requiera La Dirección de Sanidad o el establecimiento de Sanidad Militar.			
6.La Red Externa Contratada se compromete a permitir a los funcionarios designados por el Establecimiento de Sanidad Militar No 1015, efectuar todas aquellas actividades de auditoría, conducentes a supervisar la ejecución del contrato	X		
7.El contratista se compromete a diligenciar debidamente los formatos de conceptos médicos, requeridos para tramites medico laboral documento propio de la Institución militar y que es llevado personalmente por cada paciente para su diligenciamiento.	X		
8.El prestador garantizara que de todas las atenciones realizadas a nuestros afiliados y beneficiarios, quede el debido registro en las historias clínicas correspondientes y que a cada paciente le sean entregadas las solicitudes y órdenes a lugar con la especificación clara y puntual del Diagnostico en código CIE 10 y lo solicitado en CUPS	X		
9.El contratista se comprometa en los casos de urgencia vital o atención inicial de urgencias, a ser atendidos conforme a las normas expedidas por el Ministerio de la Salud en concordancia con las disposiciones definidas en las Circulares y Resoluciones expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud y disposiciones internas del Subsistema de Salud de Fuerzas Militares.	X		
10.El contratista se compromete a resolver en forma oportuna e inmediata todas las urgencias que se presenten.	X		
11.El contratista se compromete a que en el caso de que no se tenga la disponibilidad de los servicios contratados por la demanda presentada, a asegurar el servicio que oferto, si es del caso deberá recurrir a otras instituciones de su propia red de servicios para cumplir con la oportunidad establecida, deberá ceñirse a lo regulado por la Superintendencia Nacional de Salud mediante circular 066 de 2010 o normas que la modifiquen evitando practicas inseguras por subcontratación o intermediación.	X		
12.El contratista se compromete a acreditar en el momento que se le	X		



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
SEGUNDA BRIGADA
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1015



requiera por parte del establecimiento de sanidad Militar No 1015, la aplicación de protocolos actualizados aceptados en salud para el manejo de los pacientes.

RECURSO HUMANO			
DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1. Los especialistas, profesionales, tecnólogos, técnicos y auxiliares, cuentan con el título o certificado expedido por una institución educativa debidamente reconocida por el Estado. En caso de estudios en el exterior, cuentan con la respectiva convalidación por el Ministerio de Educación.	X		
2. Los profesionales de salud cumplen con los requisitos legales de formación y entrenamiento en las profesiones, especialidades formalmente reconocidas por el Estado, en el ámbito de los servicios ofrecidos. La tabla detalle por servicio del estándar identifica los perfiles de recurso humano exigido para los servicios. Además del requisito mínimo exigido, se podrá contar con el recurso humano adicional que la institución considere según la naturaleza del o de los servicios	X		
3. El número de especialistas, profesionales, tecnólogos, técnicos y auxiliares asistenciales del recurso humano exigido serán definidos obligatoriamente por el prestador de servicios de salud de acuerdo con la capacidad instalada y la demanda de atención para cada uno de los Servicios registrados.	X		
4. Se cuenta con procedimientos para la supervisión de personal en entrenamiento, por parte de recurso humano debidamente autorizado para prestar servicios de salud. Los procedimientos incluyen mecanismos de control para su cumplimiento, conforme al Acuerdo 003 de 2003 del Concejo Nacional Para el Desarrollo de los Recursos Humanos, y las demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.	X		
5. El personal en entrenamiento debe provenir de un programa académico debidamente aprobado por el Estado. En todo caso no se aceptará atención por parte de estudiantes de pregrado en virtud de relaciones docente-asistenciales.	X		
INSTALACIONES FISICAS DESCRIPCIÓN	CUMPLE		OBSERVACIONES
	SI	NO	
1. La institución garantiza los servicios de suministro de agua, energía eléctrica, sistemas de comunicaciones según disponibilidad tecnológica, como también de manejo y evacuación de residuos sólidos y de residuos líquidos.	X		



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
SEGUNDA BRIGADA
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1015



2. La infraestructura para el manejo y evacuación de residuos sólidos y residuos líquidos deberá garantizarse por edificación, independiente de que sea compartida por varios servicios o profesionales.	X		
3. En casos de imposibilidad de sustitución o reemplazo de los techos de las áreas donde se realicen procedimientos, podrán ser sometidos a proceso de recubrimiento o enchape, con materiales impermeables, sólidos, de superficie lisa, resistentes a factores ambientales.	X		
4. La institución no debe estar localizada en lugares con un riesgo continuo e inminente de desastres naturales, o con áreas adyacentes con riesgos de salubridad graves e incorregibles que impiden mantener las condiciones internas de la institución y acordes con los manuales de Bioseguridad y las definidas por el comité de infecciones. En el manual de Bioseguridad se debe especificar las normas para el manejo de desechos sólidos y líquidos. Sin ser de obligatorio cumplimiento para efectos del proceso de habilitación, como parámetros de referencia podrá tenerse en cuenta lo previsto en el Decreto 2676 de 2000 del Ministerio del Medio Ambiente y el Ministerio de la Protección Social o las reglamentaciones que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.	X		
5. La Institución debe garantizar mecanismos de aseo, tales como pocetas y garantizar el uso de lavamanos diferentes a los de los pacientes para lavar instrumentos y utensilios. Las pesetas para el lavado de material, estarán fuera de las áreas de hospitalización.	X		
6. Todo prestador de servicios de salud, en especial aquellos que con modalidad de atención extramural, ya sea Independiente o dependiente de una IPS, cuentan con un domicilio que permita su ubicación por parte de los usuarios y deberán informar a la Secretaría de Salud, el o los lugares donde se prestarán los servicios, periodicidad y serán objeto de verificación.	X		
7. La tabla detalle por servicios identifica las condiciones mínimas de tamaños, materiales, ventilación, iluminación, distribución, mantenimiento, exigidas para los servicios específicos.	X		
8. Los procedimientos derivados de una consulta médica especializada, deberán ser realizados en una zona específica para tal fin, dentro o fuera del consultorio	X		
9. Existe un área específica que funciona como depósito para almacenamiento de residuos hospitalarios peligrosos fitosanitarios, anatomopatológicos y corto punzantes, cuenta con acceso restringido con la debida señalización, cubierto para protección de aguas lluvia, iluminación y ventilación adecuadas, paredes lisas de fácil limpieza y lavables, con ligera pendiente al interior. Adicionalmente cuenta con elementos que impidan el acceso de vectores y roedores.	X		



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
SEGUNDA BRIGADA
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1015



10. Las áreas en las que funcionen los equipos emisores deberán corresponder a las especificadas en la licencia vigente de funcionamiento de equipos de Rayos X de uso médico u odontológico expedida por la dirección territorial competente.	X		
	X		
DOTACION Y MANTENIMIENTO	CUMPLE		OBSERVACIONES
DESCRIPCIÓN	SI	NO	
1. Utilizar los equipos que cuenten con las condiciones técnicas de calidad y soporte técnico – científico, incluyendo la calibración. Todo equipo emisor de radiación ionizante de tipo médico debe tener licencia expedida por la Dirección Territorial de Salud.	X		
La dotación de los consultorios de especialistas para los cuales no se haya establecido detalles particulares, será la exigida para la consulta de medicina general.	X		
Unidad odontológica fija, instrumental básico de Odontología en un número que garantice esterilización entre un paciente y otro.	X		
Para Promoción y Prevención: contar con los elementos necesarios para la valoración de los pacientes, de acuerdo con el tipo de actividades desarrolladas.	X		
Guías Clínicas y Procesos de Auditoría (Todos los servicios):	CUMPLE		OBSERVACIONES
DESCRIPCIÓN	SI	NO	
1. Se tienen definidos y documentados los procedimientos o guías clínicas de atención y los protocolos de enfermería, de acuerdo con los procedimientos más frecuentes en el servicio.	X		
2. Se tienen definidos los procesos de Auditoría para el mejoramiento de la Calidad de Atención en Salud, según lo normado en el Decreto 1011 de 2006 o demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan, y se basan en las pautas indicativas expedidas por el Ministerio de la Protección Social.	X		
3. Se tienen definidos procesos para la implementación del sistema de información para los usuarios según lo normado en el Decreto 1011 de 2006 o demás normas que lo adicionen, modifiquen y sustituyan.	X		
4. La institución cuenta con procedimientos documentados para el manejo de los residuos hospitalarios infecciosos o de riesgo biológico o de riesgo radiactivo cuando este último aplique. Para efectos del sistema de habilitación, podrá tomarse como referente no obligatorio el Decreto 351 de 2014 y la Resolución 1164 de 2002 de desechos, y las demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.	X		



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
SEGUNDA BRIGADA
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1015**



5. La institución cuenta con procedimientos de coordinación permanente entre el comité de infecciones y el servicio de esterilización, limpieza, aseo y mantenimiento hospitalario, cuando la norma exija comité de infecciones.	X		
6. La institución cuenta con guías sobre el manejo de gases medicinales con su respectivo sistema de alarma y cambio de tanques de agua.	X		
HISTORIA CLINICA Y REGISTROS ASISTENCIALES	CUMPLE		OBSERVACIONES
DESCRIPCIÓN	SI	NO	
1. Todos los pacientes atendidos deben tener su historia clínica. Toda atención de primera vez a un usuario debe incluir el proceso de apertura de historia clínica.	X		
2. Se tienen definidos procedimientos para utilizar una historia única institucional y para el registro de entrada y salida de historias del archivo, ello implica que la institución cuente con un mecanismo para unificar la información de cada paciente y su disponibilidad para el equipo de salud; no necesariamente implica tener historias únicas en físico, pueden tenerse separadas por servicios o cronológicamente, siempre y cuando la institución cuente con la posibilidad de unificarlas cuando ello sea necesario.	X		
3. El estándar de historias clínicas no es restrictivo en cuanto al uso de medio magnético para su archivo, y sí es expreso en que debe garantizarse la confidencialidad y el carácter permanente de registrar en ella y en otros registros asistenciales.	X		
4. Las historias clínicas se encuentran adecuadamente identificadas con los contenidos mínimos de identificación y con el componente de anexos.	X		
5. Los registros asistenciales son diligenciados y conservados sistemáticamente, garantizando la confidencialidad de los documentos protegidos legalmente por reserva.	X		
6. Las historias clínicas cuentan con registro de consentimiento informado por cada procedimiento cuando esté indicado.	X		
DOCUMENTOS TECNICOS Y EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	CUMPLE		OBSERVACIONES
	SI	NO	
1. Certificado de participación de control de calidad externo para todas las secciones Indicadores de Calidad en Salud reportados a la Superintendencia Nacional de Salud y los establecidos en el PAMEC institucional.	X		
2. Certificado del Registro Generadores de Residuos Peligrosos ante la Corporación Autónoma Departamental.	X		



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
SEGUNDA BRIGADA
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1015



3. Certificado que soporte la suficiencia para prestar los servicios que se contratan (capacidad instalada versus población a atender) suscrito por el representante legal, que cumpla con los requisitos mínimos de habilitación definidos en el Decreto 10 - 11 y anexo técnico uno (1) de la resolución 10 - 43 del Ministerio de la Protección Social de 2006.	X		
4. Certificado que garantice la disponibilidad de dispositivos médicos y biomédicos necesarios para la prestación de los servicios de salud objeto del presente estudio de Oportunidad y conveniencia económica.	X		
FORMULARIO 6			
LEY 816 DE 2003 "PROTECCION A LA INDUSTRIA NACIONAL, 10% bienes / servicios origen nacional o que demuestren reciprocidad	X		

5. Se procede a evaluar la propuesta de la empresa: **SOMECA**

EXPERIENCIA HABILITANTE			
DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros: La sumatoria del contrato o los contratos para acreditar experiencia en salarios mínimos debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto de este proceso de contratación, expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMMLV) colombianos.	x		
Experiencia específica: Se debe certificar como mínimo con un (1) contrato con entidades públicas o privadas en la cual se identifique con claridad, el objeto "SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA"	x		
Cada uno de los contratos relacionados deben estar identificados con el código UNSPC establecido en el Anexo No. 02 del pliego de condiciones.	X		



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
SEGUNDA BRIGADA
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1015



Diligenciamiento del **Formulario No. 2** "Experiencia habilitante del proponente", en el que identifique los contratos a tenerse en cuenta para este proceso de contratación.

Código	Nombre	CUMPLE	
		SI	NO
890203	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGIA GENERAL	X	
890204	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA	X	
890303	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO DE PROGRAMA POR ODONTOLOGIA GENERAL	X	
890304	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO DE PROGRAMA POR ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA	X	
893100	EXAMEN O RECONOCIMIENTO DE MUCOSA ORAL Y PERIODONTAL	X	
893101	IMPRESION DE ARCO DENTARIO SUPERIOR O INFERIOR, CON MODELO DE ESTUDIO Y CONCEPTO	X	
893102	FOTOGRAFIA CLINICA EXTRAORAL, INTRAORAL, FRONTAL O LATERAL	X	
893103	EVALUACIÓN Y MEDICION ORTODONTICA Y ORTOPEDICA ORAL	X	
893104	ESTUDIO DE OCLUSION Y ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR	X	
893105	MASCARA FACIAL DIAGNOSTICA	X	
890703	CONSULTA DE URGENCIAS, POR ODONTOLOGIA GENERAL	X	
890704	CONSULTA DE URGENCIAS, POR ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA	X	
Código CUPS	ENDODONCIA		
237101	PULPOTOMÍA NCOC	X	
237102	PULPOTOMÍA CON PULPECTOMIA	X	
237200	APEXIFICACIÓN O APEXOGENESIS	X	
237301	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTES UNIRRADICULARES PERMANENTES	X	
237302	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTES BIRRADICULARES PERMANENTES	X	
237303	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTES MULTIRRADICULARES PERMANENTES	X	
237304	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTES TEMPORALES, UNIRRADICULARES	X	
237305	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTES TEMPORALES, MULTIRRADICULARES	X	
237501	PROCEDIMIENTO CORRECTIVO EN RESORCION RADICULAR (INTERNA Y EXTERNA)	X	
237503	RECUBRIMIENTO PULPAR DIRECTO	X	



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
SEGUNDA BRIGADA
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1015



237504	RECUBRIMIENTO PULPAR INDIRECTO	X	
237505	PRUEBAS DE VITALIDAD PULPAR	X	
237401	CURETAJE APICAL CON APICECTOMIA Y OBTURACION RETROGADA (CIRUGIA PERIRRADICULAR)	X	
237502	PROCEDIMIENTOS CORRECTIVOS EN FRACTURAS RADICULARES	X	
237600	FISTULIZACION ENDODONTICA SOD	X	
237601	FISTULIZACION ENDODONTICA POR TREPANACION Y DRENAJE	X	
237602	FISTULIZACION ENDODONTICA POR INCISION	X	
237700	RADECTOMIA (AMPUTACION RADICULAR) SOD	X	
237701	RADECTOMIA (AMPUTACION RADICULAR) UNICA	X	
237702	RADECTOMIA (AMPUTACION RADICULAR) MULTIPLE	X	
237800	HEMISECCION DEL DIENTE SOD	X	
237502	PROCEDIMIENTOS CORRECTIVOS EN FRACTURAS RADICULARES	X	
	OPERATORIA		
Código	Nombre		
232101	OBTURACIÓN DENTAL POR SUPERFICIE, CON AMALGAMA	X	
232102	OBTURACIÓN DENTAL POR SUPERFICIE, CON RESINA DE FOTOCURADO	X	
232103	OBTURACIÓN DENTAL POR SUPERFICIE, CON IONÓMERO DE VIDRIO	X	
232200	OBTURACION TEMPORAL POR DIENTE	X	
232300	COLOCACIÓN DE PIN MILIMÉTRICO	X	
232401	RECONSTRUCCIÓN DE ÁNGULO INCISAL, CON RESINA DE FOTOCURADO	X	
232402	RECONSTRUCCIÓN TERCIO INCISAL, CON RESINA DE FOTOCURADO	X	
233100	RESTAURACION DE DIENTES MEDIANTE INCRUSTACION METALICA	X	
233200	RESTAURACION DE DIENTES MEDIANTE INCRUSTACION NO METALICA	X	
234101	COLOCACION O APLICACIÓN DE CORONA EN ACERO INOXIDABLE (PARA DIENTES TEMPORALES)	X	
234102	COLOCACION O APLICACIÓN DE CORONA EN POLICARBOXILATO (PARA DIENTES TEMPORALES)	X	
234103	COLOCACION O APLICACIÓN DE CORONA EN FORMA PLÁSTICA	X	
234104	COLOCACION O APLICACIÓN DE CORONA ACRÍLICA TERMOCURADA	X	
237901	BLANQUEAMIENTO DENTAL [INTRINSECO] POR CAUSAS ENDODONTICAS (POR DIENTE)	X	



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
SEGUNDA BRIGADA
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1015



ORTOPEDIA, ORTODONCIA, Y OTROS PROCEDIMIENTOS OCLUSALES NO RESTAURADORES		X	
Código	Nombre		
240500	ADAPTACION DE PLACA NEURO MIORELAJANTE	X	
247100	COLOCACIÓN DE APARATOLOGÍA FIJA PARA ORTODONCIA (ARCADA)	X	
247201	COLOCACIÓN DE APARATOLOGÍA REMOVIBLE INTRAORAL PARA ORTODONCIA (ARCADA)	X	
247202	COLOCACIÓN DE APARATOLOGÍA REMOVIBLE EXTRAORAL PARA ORTODONCIA (ARCADA)	X	
247300	COLOCACION DE APARATOS DE RETENCION	X	
248100	CIERRE DE DIASTEMA (ALVEOLAR, DENTAL)	X	
248200	AJUSTAMIENTO OCLUSAL	X	
248400	REPARACIÓN DE APARATOLOGIA FIJA O REMOVIBLE	X	
248800	MASCARA FACIAL TERAPEUTICA NCOC	X	
893106	CONTROL DE ORTODONCIA FIJA, REMOVIBLE O TRATAMIENTO ORTOPÉDICO FUNCIONAL Y MECÁNICO	X	
893107	ELABORACIÓN Y ADAPTACIÓN DE APARATO ORTOPEDICO	X	
893108	SESION DE CONTROL DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO DENTO-MAXILOFACIAL	X	
935500	APLICACIÓN DE ALAMBRE DENTAL	X	
973400	EXTRACCION DE APARATOLOGIA ORTODONTICA FIJA	X	
Periodoncia, Cirugía Oral y Maxilofacial		X	
Código	Nombre	X	
230101	EXODONCIA DE DIENTES PERMANENTES UNIRRADICULARES.	X	
230102	EXODONCIA DE DIENTES PERMANENTES MULTIRRADICULARES.	X	
230201	EXODONCIA DE DIENTES TEMPORALES UNIRRADICULARES.	X	
230202	EXODONCIA DE DIENTES TEMPORALES MULTIRRADICULARES.	X	
231100	EXODONCIA QUIRURGICA UNIRRADICULAR	X	
231200	EXODONCIA QUIRURGICA MULTIRRADICULAR.	X	
231301	EXODONCIA DE DIENTE INCLUIDO	X	
231302	EXODONCIA DE INCLUIDOS EN POSICIÓN ECTÓPICA CON ABORDAJE INTRAORAL (POR DIENTE)	X	
231303	EXODONCIA DE INCLUIDOS EN POSICIÓN ECTÓPICA CON ABORDAJE EXTRAORAL(POR DIENTE)	X	
231400	EXODONCIAS MÚLTIPLES CON ALVEOLOPLASTIA, POR CUADRANTE	X	



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
SEGUNDA BRIGADA
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1015



231500	COLGAJO DESPLAZADO PARA ABORDAJE DE DIENTE RETENIDO (VENTANA QUIRURGICA)	X	
236300	IMPLANTE DENTAL ALOPLASTICO (OSEOINTEGRACION)	X	
237401	CURETAJE APICAL CON APICECTOMIA Y OBTURACION RETROGADA [CIRUGIA PERIRRADICULAR]	X	
237601	FISTULIZACION QUIRURGICA POR TREPANACION Y DRENAJE	X	
237602	FISTULIZACION QUIRURGICA POR INCISION	X	
242204	AUMENTO DE REBORDE PARCIALMENTE EDENTULO (SIN MATERIAL)	X	
242205	AUMENTO DE REBORDE PARCIALMENTE EDENTULO (CON MATERIAL)	X	
242300	PLASTIAS PREPROTESICAS (AUMENTO DE CORONA CLINICA)	X	
242400	REPARACION O PLASTIA PERIODONTAL REGENERATIVA (INJERTOS , MEMBRANAS)	X	
243101	EXTIRPACIÓN DE LESIÓN BENIGNA ENCAPSULADA EN ENCÍA HASTA DE TRES CENTÍMETROS	X	
243400	GINGIVECTOMIA	X	
244101	ENUCLEACIÓN DE QUISTE (ODONTOGÉNICO O NO ODONTOGÉNICO) HASTA DE TRES CENTÍMETROS DE DIÁMETRO	X	
244102	ENUCLEACIÓN DE QUISTE (ODONTOGÉNICO O NO ODONTOGÉNICO) DE MÁS DE TRES CENTÍMETROS DE DIÁMETRO	X	
244103	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGÉNICO	X	
245100	REGULARIZACIÓN DE REBORDES POR CUADRANTE	X	
245200	ALVEOLECTOMÍA (INTERRADICULAR, INTRASEPTAL, RADICAL, SIMPLE, CON INJERTO O IMPLANTE) NCOC	X	
247401	FERULIZACION RIGIDA (SUPERIOR Y/O INFERIOR)	X	
247402	FERULIZACION SEMIRIGIDA (SUPERIOR Y/O INFERIOR)	X	
249101	CONTROL DE HEMORRAGIA DENTAL POS QUIRURGICA	X	
250201	BIOPSIA EN CUÑA O POR TRUCUT DE LENGUA	X	
251000	RESECCIÓN DE LESIÓN SUPERFICIAL EN LA LENGUA	X	
255100	SUTURA DE LACERACIÓN DE LENGUA (GLOSORRAFIA)	X	
261201	BIOPSIA ESCIONAL DE GLANDULA SALIVAR MENOR (CON CONDUCTO SALIVAL)	X	
262901	RESECCIÓN DE MUCOCELE DE GLANDULA SALIVAL	X	
272301	BIOPSIA INCISIONAL DE LABIO	X	
272302	BIOPSIA ESCISIONAL DE LABIO	X	
274100	FRENILLECTOMIA LABIAL NCOC	X	



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
SEGUNDA BRIGADA
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1015



274301	RESECCIÓN DE LESIÓN BENIGNA DE LA MUCOSA ORAL ,HASTA DE DOS CENTIMETROS DE DIÁMETRO	X	
274302	RESECCIÓN DE LESIÓN BENIGNA DE LA MUCOSA ORAL, MAYOR DE DOS CENTIMETROS DE DIÁMETRO	X	
274901	REMOCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN TEJIDOS BLANDOS DE LA BOCA	X	
274902	RESECCION DE BRIDAS INTRAORALES	X	
275101	SUTURA O REPARACIÓN DE HERIDA HASTA DE CINCO CENTÍMETROS EN LABIOS	X	
275102	SUTURA O REPARACIÓN DE HERIDA DE MÁS DE CINCO CENTÍMETROS EN LABIOS	X	
275801	PROFUNDIZACION O DESCENSO DE PISO DE BOCA CON DESINSERCIÓN DE MILOHIODEO Y/O GENIHIODEO	X	
275901	PROFUNDIZACION DE SURCO VESTIBULAR CON INJERTO MUCOSO	X	
767705	REDUCCION Y FIJACION DE LUXACION DENTO ALVEOLAR QUE COMPROMETE HASTA TRES DIENTES	X	
767706	REDUCCION Y FIJACION DE LUXACION DENTO ALVEOLAR QUE COMPROMETE MAS DE TRES DIENTES	X	
240200	DETARTRAJE SUBGINGIVAL (POR CUADRANTE)	X	
240300	ALISADO RADICULAR, CAMPO CERRADO (POR SEXTANTE)	X	
242201	CURETAJE A CAMPO ABIERTO POR SEXTANTE	X	
227101	REPARACION DE FISTULA OROANTRAL Y/U ORONASAL	X	
227200	ELEVACION DEL PISO DEL SENO MAXILAR	X	
230201	EXODONCIA DE DIENTES TEMPORALES UNIRRADICULARES	X	
230202	EXODONCIA DE DIENTES TEMPORALES MULTIRRADICULARES	X	
235100	REIMPLANTE DE DIENTE	X	
235200	TRANSPLANTE DE DIENTE (INTENCIONAL)	X	
237701	RADECTOMIA (AMPUTACIÓN RADICULAR) UNICA	X	
237702	RADECTOMIA (AMPUTACIÓN RADICULAR) MULTIPLE	X	
237800	HEMISECCION DEL DIENTE	X	
237902	EXPLORACION Y MOVILIZACION DE NERVIO DENTARIO INFERIOR	X	
240100	OPERCULECTOMÍA NCOC	X	
240600	DRENAJE DE ABSCESOS PERIODONTALES	X	
241101	BIOPSIA INCISIONAL DE ENCÍA	X	
241102	BIOPSIA ESCISIONAL DE ENCÍA CON CIERRE PRIMARIO	X	



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
SEGUNDA BRIGADA
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1015



241103	BIOPSIA ESCISIONAL DE ENCÍA Y RECUBRIMIENTO CON COLGAJO O INJERTO	X	
241200	BIOPSIA DE ALVEÓLO	X	
242101	PLASTIA MUCOGINGIVAL CON INJERTOS PEDICULADOS (COLGAJOS PEDICULADOS)	X	
242102	PLASTIA MUCOGINGIVAL CON INJERTO GINGIVAL LIBRE (CADA DIENTE)	X	
242202	CIRUGIA A COLGAJO CON RESECCION RADICULAR (AMPUTACION, HEMISECCION)	X	
243102	EXTIRPACIÓN DE LESIÓN BENIGNA ENCAPSULADA EN ENCÍA DE MÁS DE TRES CENTÍMETROS	X	
243103	EXTIRPACIÓN DE LESIÓN BENIGNA NO ENCAPSULADA EN ENCÍA HASTA DE TRES CENTÍMETROS	X	
243104	EXTIRPACIÓN DE LESIÓN BENIGNA NO ENCAPSULADA EN ENCÍA DE MÁS DE TRES CENTÍMETROS	X	
243201	SUTURA DE LACERACIÓN DE ENCÍA, MENOR DE TRES CENTIMETROS	X	
243202	SUTURA DE LACERACIÓN DE ENCÍA, MAYOR DE TRES CENTIMETROS	X	
243301	ENUCLEACIÓN DE QUISTE EPIDERMOIDE, VÍA INTRAORAL	X	
244108	MARSUPIALIZACION DE QUISTE ODONTOGÉNICO O NO ODONTOGENICO	X	
250100	BIOPSIA CERRADA [PUNCION] [ASPIRACION CON AGUJA FINA] DE LENGUA	X	
250202	BIOPSIA INCISIONAL DE LENGUA	X	
250203	BIOPSIA ESCISIONAL DE LENGUA	X	
251100	RESECCIÓN DE LESIÓN PROFUNDA EN LA LENGUA	X	
255903	PLASTIA DE FRENILLO LINGUAL	X	
256100	FRENILLECTOMÍA LINGUAL NCOC	X	
260100	SIALOLITOTOMÍA	X	
260300	DRENAJE DE GLÁNDULA SALIVAL	X	
262101	MARSUPIALIZACIÓN DE LA RÁNULA	X	
263206	SIALOADENECTOMIA DE GLANDULAS SALIVALES MENORES	X	
270101	INCISIÓN Y DRENAJE INTRAORAL EN CAVIDAD BUCAL	X	
270102	INCISIÓN Y DRENAJE EXTRAORAL EN CAVIDAD BUCAL	X	
272101	BIOPSIA DE UVULA	X	
272102	BIOPSIA INCISIONAL DE PALADAR	X	
272103	BIOPSIA ESCISIONAL DE PALADAR	X	
272401	BIOPSIA DE PARED DE CAVIDAD BUCAL, INCISIONAL O ESCISIONAL	X	
272402	BIOPSIA POR ASPIRACION CON AGUJA FINA EN	X	



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
SEGUNDA BRIGADA
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1015



	CAVIDAD ORAL [BACAF]		
273101	EXTIRPACIÓN DE LESIÓN SUPERFICIAL DE PALADAR	X	
273201	EXTIRPACIÓN DE LESIÓN PROFUNDA DE PALADAR	X	
275201	ESTOMATORRAFIA (SUTURA DE HERIDA EN MUCOSA ORAL) DE MENOS DE CINCO CENTIMETROS	X	
275202	ESTOMATORRAFIA (SUTURA DE HERIDA EN MUCOSA ORAL) DE MAS DE CINCO CENTIMETROS	X	
275301	RESECCIÓN INTRAORAL DE FÍSTULA DE BOCA	X	
275302	RESECCIÓN EXTRAORAL DE FÍSTULA DE BOCA	X	
275303	CIERRE DE FÍSTULA OROSINUSAL U ORONASAL, CON COLGAJO PALATINO, LINGUAL O BUCAL	X	
275304	CIERRE DE FÍSTULA OROSINUSAL CON SINUSOTOMIA, CON O SIN REMOCIÓN DE 'CUERPO EXTRAÑO O COLGAJO PALATINO, LINGUAL O BUCAL	X	
276201	CORRECCION DE HENDIDURA ALVEOLOPALATINA	X	
276202	CIERRE DE HENDIDURA ALVEOLAR CON INJERTO	X	
276203	CIERRE DE HENDIDURA ALVEOLAR SIN INJERTO	X	
276300	REVISIÓN DE REPARACIÓN DE PALADAR FISURADO NCOC	X	
278200	INCISIÓN DE CAVIDAD BUCAL, ESTRUCTURA NO ESPECIFICADA	X	
768110	INJERTO ÓSEO AUTÓLOGO POR REBORDE ALVEOLAR	X	
768111	INJERTO ÓSEO HETEROLOGO POR REBORDE ALVEOLAR	X	
768301	REDUCCION CERRADA LUXACION ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR	X	
768302	REDUCCION CERRADA LUXACION ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR CON FIJACION INTERMAXILAR	X	
768702	RETIRO DE CERCLAJE INTER O INTRA MAXILAR	X	
973300	EXTRACCION DE FERULAS DENTALES	X	
227100	CIERRE DE FISTULA DE SENO MAXILAR SOD	X	
227101	CIERRE DE FISTULA OROANTRAL	X	
273100	ESCISION LOCAL DE LESION EN PALADAR OSEO SOD	X	
273101	ESCISION DE LESION SUPERFICIAL DE PALADAR	X	
273102	RESECCION LOCAL DEL PALADAR POR CAUTERIZACION O CRIO-	X	
273103	RESECCION LOCAL DEL PALADAR POR QUIMIOTERAPIA	X	
273200	ESCISION AMPLIA DE LESION EN PALADAR OSEO SOD	X	
273201	ESCISION DE LESION PROFUNDA DE PALADAR	X	



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
SEGUNDA BRIGADA
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1015



273202	RESECCION EN BLOQUE DE APOFISIS ALVEOLAR Y PALADAR	X	
273203	PALATECTOMIA PARCIAL NCOC	X	
273204	PALATECTOMIA TOTAL	X	
274100	FRENILLECTOMIA LABIAL SOD	X	
274200	ESCISION DE LESION DE LABIO SOD	X	
274201	RESECCION PARCIAL DE LABIO POR TUMOR MALIGNO	X	
274202	RESECCION PARCIAL DE LABIO POR TUMOR MALIGNO, CON ROTACION DE COLGAJO	X	
274203	RESECCION TOTAL DE LABIO POR TUMOR MALIGNO	X	
274300	ESCISION DE LESION EN MUCOSA ORAL SOD	X	
274301	RESECCION DE LESION BENIGNA DE LA MUCOSA ORAL, HASTA DE DOS CENTIMETROS DE DI?METRO	X	
274302	RESECCION DE LESION BENIGNA DE LA MUCOSA ORAL, MAYOR DE DOS CENTIMETROS DE DI?METRO	X	
274303	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE MUCOSA ORAL	X	
274304	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE MUCOSA ORAL, CON COLGAJO LOCAL O A DISTANCIA	X	
274400	RESECCION DE FOSETAS LABIALES SOD	X	
275303	CIERRE DE FISTULA OROSINUSAL U ORONASAL, CON COLGAJO PALATINO, LINGUAL O BUCAL	X	
275304	CIERRE DE FISTULA OROSINUSAL CON SINUSOTOMIA, CON O SIN REMOCION DE CUERPO EXTRAÑO O COLGAJO PALATINO, LINGUAL O BUCAL	X	
275305	ALARGAMIENTO DE PALADAR CON COLGAJO EN ISLA	X	
275400	REPARACION DE LABIO FISURADO [QUEILOPLASTIA] SOD	X	
275401	CORRECCION PARCIAL DE LABIO FISURADO POR ADHESION	X	
275402	CORRECCION PRIMARIA DE LABIO FISURADO UNILATERAL	X	
275403	CORRECCION SECUNDARIA DE LABIO FISURADO UNILATERAL	X	
275404	CORRECCION DE LABIO FISURADO BILATERAL NCOC	X	
247400	FERULIZACION SOD	X	
247401	FERULIZACION RIGIDA (SUPERIOR Y/O INFERIOR)	X	
247402	FERULIZACION SEMIRRIGIDA (SUPERIOR Y/O INFERIOR)	X	
226308	MAXILOETMOIDECTOMIA	X	
973600	EXTRACCION DE OTRO DISPOSITIVO DE FIJACION MANDIBULAR EXTERNA	X	



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
SEGUNDA BRIGADA
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1015



243105	EXTIRPACIÓN DE LESIÓN MALIGNA DE ENCÍA SIN VACIAMIENTO GANGLIONAR NI RESECCION DE ESTRUCTURAS VECINAS U OSEAS	X	
243302	ENUCLEACIÓN DE QUISTE EPIDERMOIDE, VÍA EXTRAORAL	X	
244104	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGÉNICO Y RECONSTRUCCIÓN INMEDIATA CON INJERTO ÓSEO LIBRE	X	
244105	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGÉNICO Y RECONSTRUCCION CON COLGAJO ÓSEO PEDICULADO	X	
244106	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGÉNICO Y RECONSTRUCCION CON COLGAJO ÓSEO LIBRE	X	
244107	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGÉNICO Y RECONSTRUCCION CON PLACA	X	
255902	GLOSOPEXIA	X	
255901	GLOSOPLASTIA CON INJERTO CUT?NEO O MUCOSO	X	
256301	DRENAJE DE ABSCESO EN LENGUA	X	
261100	BIOPSIA CERRADA [PUNCION] [ASPIRACION CON AGUJA FINA] DE GLÁNDULA O CONDUCTO SALIVAL	X	
264901	SIALOPLASTIA (REPARACIÓN DEL CONDUCTO) SIN INJERTO	X	
264902	SIALOPLASTIA (REPARACIÓN DEL CONDUCTO) CON INJERTO	X	
252500	HEMIGLOSECTOMIA SOD	X	
252501	HEMIGLOSECTOMIA CON CIERRE PRIMARIO	X	
252502	HEMIGLOSECTOMIA CON COLGAJO PEDICULADO	X	
252503	HEMIGLOSECTOMIA CON COLGAJO LIBRE	X	
252505	HEMIGLOSECTOMIA CON RESECCION OSEA, COLOCACION DE PLACA Y COLGAJO LIBRE O PEDICULADO	X	
253000	GLOSECTOMIA TOTAL SIN RESECCION MANDIBULAR Y RECONSTRUCCION CON COLGAJO PEDICULADO SOD	X	
253100	GLOSECTOMIA TOTAL SIN RESECCION MANDIBULAR Y RECONSTRUCCION CON COLGAJO LIBRE SOD	X	
253200	GLOSECTOMIA TOTAL CON RESECCION MANDIBULAR Y RECONSTRUCCION CON COLGAJO LIBRE O PEDICULADO Y PLACA SOD	X	
253300	GLOSECTOMIA TOTAL CON LARINGOFARINGECTOMIA Y RECONSTRUCCION CON COLGAJO LIBRE O PEDICULADO SOD	X	
254000	GLOSECTOMIA RADICAL SOD	X	
256301	DRENAJE DE COLECCION EN LENGUA	X	
260100	SIALOLITOTOMIA SOD	X	



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
SEGUNDA BRIGADA
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1015



260200	EXPLORACION DE GLANDULA SALIVAL SOD	X	
261200	BIOPSIA ABIERTA DE GLANDULA O CONDUCTO SALIVAL SOD	X	
261201	BIOPSIA ESCISIONAL DE GLANDULA SALIVAL MENOR (CON CONDUCTO SALIVAL)	X	
263000	SIALOADENECTOMIA SOD	X	
263100	SIALOADENECTOMIA PARCIAL SOD	X	
263101	PAROTIDECTOMIA DEL LOBULO SUPERFICIAL	X	
263200	SIALOADENECTOMIA TOTAL SOD	X	
263201	PAROTIDECTOMIA TOTAL	X	
263202	PAROTIDECTOMIA TOTAL CONSERVADORA DEL VII PAR CRANEAL	X	
263203	SIALOADENECTOMIA DE GLANDULA SUBLINGUAL	X	
263204	SIALOADENECTOMIA DE GLANDULA SUBMAXILAR (SUBMANDIBULAR)	X	
263205	SIALOADENECTOMIA DE GLANDULAS PALATINAS	X	
264100	CIERRE O REPARACION SALIVAL SOD	X	
264200	CIERRE O REPARACION DE FISTULA SALIVAL SOD	X	
264201	CIERRE O REPARACION DE FISTULA SALIVAL CON INJERTO	X	
264900	SIALOPLASTIA (REPARACION DEL CONDUCTO) SOD	X	
230201	EXODONCIA DE DIENTES TEMPORALES UNIRRADICULARES	X	
230202	EXODONCIA DE DIENTES TEMPORALES MULTIRRADICULARES	X	
271100	DRENAJE DE ABSCESO DE PALADAR	X	
	Promoción de salud y Prevención de enfermedades		
Código	Nombre		
990103	SESION EDUCATIVA GRUPAL POR ODONTOLOGIA	X	
990203	SESION EDUCATIVA INDIVIDUAL POR ODONTOLOGIA	X	
990212	SESION EDUCATIVA INDIVIDUAL , POR HIGIENE ORAL	X	
997101	APLICACIÓN DE SELLANTES DE AUTOCURADO	X	
997102	APLICACIÓN DE SELLANTES DE FOTOCURADO	X	
997103	TOPICACION DE FLUOR EN GEL	X	
997104	TOPICACION DE FLUOR EN SOLUCION	X	
997105	APLICACIÓN DE RESINA PREVENTIVA	X	
997106	APLICACIÓN DE RESINA PREVENTIVA MÁS SELLANTE	X	



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
SEGUNDA BRIGADA
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1015



997300	CONTROL DE PLACA DENTAL NCOC	X	
997301	DETARTRAJE SUPRAGINGIVAL	X	
997500	PROFILAXIS DENTAL	X	
236100	IMPLANTE ALOPLASTICO CERAMICO SOD	X	
236200	IMPLANTE ALOPLASTICO METALICO SOD	X	
236300	IMPLANTE DENTAL ALOPLASTICO (OSEOINTEGRACION) SOD	X	
242300	PLASTIAS PREPROTESICAS (AUMENTO DE CORONA CLINICA) SOD	X	
242400	REPARACION O PLASTIA PERIODONTAL REGENERATIVA (INJERTOS, MEMBRANAS) SOD	X	
243100	ESCISION DE LESION DE ENCIA SOD	X	
243101	ESCISION DE LESION BENIGNA ENCAPSULADA EN ENCIA HASTA DE TRES CENTIMETROS	X	
243102	ESCISION DE LESION BENIGNA ENCAPSULADA EN ENCIA DE MAS DE TRES CENTIMETROS	X	
243103	ESCISION DE LESION BENIGNA NO ENCAPSULADA EN ENCIA HASTA DE TRES CENTIMETROS	X	
243104	ESCISION DE LESION BENIGNA NO ENCAPSULADA EN ENCIA DE MAS DE TRES CENTIMETROS	X	
243100	ESCISION DE LESION DE ENCIA SOD	X	
243200	SUTURA DE LACERACION DE ENC?A SOD	X	
243201	SUTURA DE LACERACION DE ENC?A, MENOR DE TRES CENTIMETROS	X	
243202	SUTURA DE LACERACION DE ENC?A, MAYOR DE TRES CENTIMETROS	X	
243300	ENUCLEACION DE QUISTE EPIDERMOIDE SOD	X	
243301	ENUCLEACION DE QUISTE EPIDERMOIDE, VIA INTRAORAL	X	
243302	ENUCLEACION DE QUISTE EPIDERMOIDE, VIA EXTRAORAL	X	
243400	GINGIVECTOMIA SOD	X	
243500	OPERCULECTOMIA NCOC	X	
243501	CU?A DISTAL	X	
244100	ESCISION DE LESION ODONTOGENICA SOD	X	
244101	ENUCLEACION DE QUISTE ODONTOG?NICO HASTA DE TRES CENT?METROS DE DI?METRO	X	
244102	ENUCLEACION DE QUISTE ODONTOG?NICO DE MAS DE TRES CENT?METROS DE DI?METRO	X	
244103	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOG?NICO	X	
244104	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOG?NICO Y RECONSTRUCCION INMEDIATA CON INJERTO OSEO LIBRE	X	



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
SEGUNDA BRIGADA
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1015



244105	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOG?NICO Y RECONSTRUCCION CON COLGAJO OSEO PEDICULADO	X	
244106	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOG?NICO Y RECONSTRUCCION CON COLGAJO OSEO LIBRE	X	
244107	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOG?NICO Y RECONSTRUCCION CON PLACA	X	
244108	MARSUPIALIZACION DE QUISTE ODONTOG?NICO	X	
245100	REGULARIZACION DE REBORDES SOD	X	
245200	ALVEOLECTOMIA SOD	X	
	Prótesis		
Código	Nombre		
234201	COLOCACION O INSERCIÓN DE PRÓTESIS FIJA CADA UNIDAD (PILAR Y PÓNTICOS)	X	
234202	RECONSTRUCCIÓN DE MUÑONES	X	
234203	PERNO O PATRÓN DE NÚCLEO	X	
234204	REPARACION DE PROTESIS FIJA	X	
234301	COLOCACION O INSERCIÓN DE PRÓTESIS REMOVIBLE (SUPERIOR O INFERIOR) MUCOSOPOORTADA	X	
234302	COLOCACION O INSERCIÓN DE PRÓTESIS REMOVIBLE (SUPERIOR O INFERIOR) DENTOMUCOSOPOORTADA	X	
234303	REPARACION DE PROTESIS REMOVIBLE	X	
234401	COLOCACION O INSERCIÓN DE PRÓTESIS TOTAL MEDIO CASO (SUPERIOR O INFERIOR)	X	
234402	COLOCACION O INSERCIÓN DE PRÓTESIS TOTAL (SUPERIOR E INFERIOR)	X	
973500	EXTRACCION DE PROTESIS DENTAL	X	
	Registro, Historia Clínica y Ayudas Diagnósticas	X	
	Radiología	X	
Código	Nombre	X	
870001	RADIOGRAFIA DE CRANEO SIMPLE	X	
870002	PERFILOGRAMA PARA CEFALOMETRIA	X	
870003	RADIOGRAFIA DE BASE DE CRANEO	X	
870101	RADIOGRAFIA DE CARA	X	
870102	RADIOGRAFIA DE ORBITAS	X	
870104	RADIOGRAFIA DE MALAR	X	
870112	RADIOGRAFIA DE MAXILAR SUPERIOR	X	



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
SEGUNDA BRIGADA
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1015**



870113	RADIOGRAFIA DE MAXILAR INFERIOR	X	
870114	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE MAXILARES, SUPERIOR E INFERIOR (ORTOPANTOMOGRAMIA)	X	
870120	RADIOGRAFIA SUBMENTONIANA-VERTICAL	X	
870130	RADIOGRAFIA DE PERFIL DE CARA	X	
870131	RADIOGRAFIA DE ARTICULACION TEMPOROMAXILAR (ATM)	X	
870440	RADIOGRAFIAS INTRAORALES OCLUSALES	X	
870450	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES MILIMETRADAS	X	
870451	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES SUPERIORES	X	
870452	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES INFERIORES	X	
870453	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES ZONA DE CANINOS	X	
870454	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES PREMOLARES	X	
870455	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES MOLARES	X	
870456	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES JUEGO COMPLETO	X	
870460	RADIOGRAFIAS INTRAORALES CORONALES	X	

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
<p>PARAMETROS TECNICOS QUE DEBE CUMPLIR LA RED EXTERNA EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MEDICOS DE ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES.</p> <p>El oferente para la prestación oportuna del servicio a prestar, debe cumplir con los siguientes requerimientos.</p> <p>- Debe contar, como mínimo, con una sede propia en la cual desarrollará el objeto del contrato a establecer, la cual estará acorde con los lineamientos legales establecidos para tal fin.</p>	X		
Debe contar un horario de atención de 24 horas los siete días de semana.	X		
El prestador garantizara que a los pacientes que sean enviados como prioritarios a sus Instalaciones, que serán atendidos en un tiempo no mayor a doce	X		



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
SEGUNDA BRIGADA
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1015



(12) horas contadas a partir de su solicitud.			
El prestador debe garantizar una oportunidad de asignación de citas por el servicio ambulatorio, en un tiempo no mayor a tres (3) días, una vez solicitado el servicio.	X		
El prestador debe garantizar una oportunidad para la realización de procedimientos ambulatorios, en un tiempo no mayor a cinco (5) días, una vez solicitado el servicio.	X		
Una vez celebrado contrato, el contratista sostendrá los precios ofertados anteriormente, por toda la vigencia del contrato y eventuales adiciones.	X		
Los medicamentos que se utilicen para la realización de diferentes exámenes diagnósticos y/o terapéuticos, deben estar incluidos en la valoración del dicho procedimiento.	X		
Todos los servicios que no se encuentren dentro del acuerdo 002 de 2001 y que por su baja oferta requieran de una tarifa diferente y/o procedimientos que no se encuentren tarifados en el manual ISS 2001 que requieran ser prestados y el prestador esté en condiciones de realizarlos, se deberá solicitar autorización especial para su ejecución previa cotización de dicho evento, quedando sujeto a verificación y autorización por parte del Establecimiento de Sanidad Militar No 1015.	X		
1.La Red Externa Contratada debe responder por las no conformidades que se presenten en desarrollo de la prestación de servicios a los usuarios y aplicará las acciones de mejora pertinentes. lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y contractuales que como prestadores del servicio se deriven de esta actividad.	X		
2,La Red Externa Contratada debe recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas las peticiones, las quejas o sugerencias de los usuarios que recaigan sobre la prestación del servicio objeto del contrato, para lo cual se debe efectuar un registro consolidado de las quejas o sugerencias y las acciones adelantadas para su solución o mejoramiento atendiendo en todo caso las recomendaciones formuladas por el	X		



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
SEGUNDA BRIGADA

ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1015



contratante cuando a ello hubiere lugar. Igualmente deberá presentar al supervisor de contrato, un informe del comportamiento de las peticiones, quejas y reclamos, así como el manejo de satisfacción de usuarios, acompañadas de encuestas del servicio.			
3.La Red Externa Contratada se compromete a mantener informado semanalmente al supervisor del contrato DISAN y/o ESM, o el estado de ejecución del contrato como también cuando su valor se encuentre ejecutado en un 80 % de este para así estar pendiente de la terminación de este o en su efecto la adicción.	X		
4.En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, La Red Externa Contratada deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo	X		
5.La Red Externa Contratada debe certificar la Información estadística que le requiera La Dirección de Sanidad o el establecimiento de Sanidad Militar.	X		
6.La Red Externa Contratada se compromete a permitir a los funcionarios designados por el Establecimiento de Sanidad Militar No 1015, efectuar todas aquellas actividades de auditoría, conducentes a supervisar la ejecución del contrato	X		
7.El contratista se compromete a diligenciar debidamente los formatos de conceptos médicos, requeridos para tramites medico laboral documento propio de la Institución militar y que es llevado personalmente por cada paciente para su diligenciamiento.	X		
8.El prestador garantizara que de todas las atenciones realizadas a nuestros afiliados y beneficiarios, quede el debido registro en las historias clínicas correspondientes y que a cada paciente le sean entregadas las solicitudes y órdenes a lugar con la especificación clara y puntual del Diagnostico en código CIE 10 y lo solicitado en CUPS	X		



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
SEGUNDA BRIGADA
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1015



9.El contratista se comprometa en los casos de urgencia vital o atención inicial de urgencias, a ser atendidos conforme a las normas expedidas por el Ministerio de la Salud en concordancia con las disposiciones definidas en las Circulares y Resoluciones expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud y disposiciones internas del Subsistema de Salud de Fuerzas Militares.	X		
10.El contratista se compromete a resolver en forma oportuna e inmediata todas las urgencias que se presenten.	X		
11.El contratista se compromete a que en el caso de que no se tenga la disponibilidad de los servicios contratados por la demanda presentada, a asegurar el servicio que oferto, si es del caso deberá recurrir a otras instituciones de su propia red de servicios para cumplir con la oportunidad establecida, deberá ceñirse a lo regulado por la Superintendencia Nacional de Salud mediante circular 066 de 2010 o normas que la modifiquen evitando practicas inseguras por subcontratación o intermediación.	X		
12.El contratista se compromete a acreditar en el momento que se le requiera por parte del establecimiento de sanidad Militar No 1015, la aplicación de protocolos actualizados aceptados en salud para el manejo de los pacientes.	X		

RECURSO HUMANO			
DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1. Los especialistas, profesionales, tecnólogos, técnicos y auxiliares, cuentan con el título o certificado expedido por una institución educativa debidamente reconocida por el Estado. En caso de estudios en el exterior, cuentan con la respectiva convalidación por el Ministerio de Educación.	X		
2. Los profesionales de salud cumplen con los requisitos legales de formación y entrenamiento en las profesiones, especialidades formalmente reconocidas por el Estado, en el ámbito de los servicios ofrecidos. La tabla detalle por servicio del estándar identifica los perfiles de recurso humano exigido para los servicios. Además del requisito mínimo exigido, se podrá contar con el recurso humano adicional que la institución considere según la naturaleza del o de los servicios	X		



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
SEGUNDA BRIGADA

ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1015



3. El número de especialistas, profesionales, tecnólogos, técnicos y auxiliares asistenciales del recurso humano exigido serán definidos obligatoriamente por el prestador de servicios de salud de acuerdo con la capacidad instalada y la demanda de atención para cada uno de los Servicios registrados.	X		
4. Se cuenta con procedimientos para la supervisión de personal en entrenamiento, por parte de recurso humano debidamente autorizado para prestar servicios de salud. Los procedimientos incluyen mecanismos de control para su cumplimiento, conforme al Acuerdo 003 de 2003 del Concejo Nacional Para el Desarrollo de los Recursos Humanos, y las demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.	X		
5. El personal en entrenamiento debe provenir de un programa académico debidamente aprobado por el Estado. En todo caso no se aceptará atención por parte de estudiantes de pregrado en virtud de relaciones docente-asistenciales.	X		
INSTALACIONES FISICAS DESCRIPCIÓN	CUMPLE		OBSERVACIONES
	SI	NO	
1. La institución garantiza los servicios de suministro de agua, energía eléctrica, sistemas de comunicaciones según disponibilidad tecnológica, como también de manejo y evacuación de residuos sólidos y de residuos líquidos.	X		
2. La infraestructura para el manejo y evacuación de residuos sólidos y residuos líquidos deberá garantizarse por edificación, independiente de que sea compartida por varios servicios o profesionales.	X		
3. En casos de imposibilidad de sustitución o reemplazo de los techos de las áreas donde se realicen procedimientos, podrán ser sometidos a proceso de recubrimiento o enchape, con materiales impermeables, sólidos, de superficie lisa, resistentes a factores ambientales.	X		
4. La institución no debe estar localizada en lugares con un riesgo continuo e inminente de desastres naturales, o con áreas adyacentes con riesgos de salubridad graves e incorregibles que impiden mantener las condiciones internas de la institución y acordes con los manuales de Bioseguridad y las definidas por el comité de infecciones. En el manual de Bioseguridad se debe especificar las normas para el manejo de desechos sólidos y líquidos. Sin ser de obligatorio cumplimiento para efectos del proceso de habilitación, como parámetros de referencia podrá tenerse en cuenta lo previsto en el Decreto 2676 de 2000 del Ministerio del Medio Ambiente y el Ministerio de la Protección Social o las reglamentaciones que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.	X		



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
SEGUNDA BRIGADA
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1015



5. La Institución debe garantizar mecanismos de aseo, tales como pocetas y garantizar el uso de lavamanos diferentes a los de los pacientes para lavar instrumentos y utensilios. Las pesetas para el lavado de material, estarán fuera de las áreas de hospitalización.	X		
6. Todo prestador de servicios de salud, en especial aquellos que con modalidad de atención extramural, ya sea Independiente o dependiente de una IPS, cuentan con un domicilio que permita su ubicación por parte de los usuarios y deberán informar a la Secretaría de Salud, el o los lugares donde se prestarán los servicios, periodicidad y serán objeto de verificación.	X		
7. La tabla detalle por servicios identifica las condiciones mínimas de tamaños, materiales, ventilación, iluminación, distribución, mantenimiento, exigidas para los servicios específicos.	X		
8. Los procedimientos derivados de una consulta médica especializada, deberán ser realizados en una zona específica para tal fin, dentro o fuera del consultorio	X		
9. Existe un área específica que funciona como depósito para almacenamiento de residuos hospitalarios peligrosos fitosanitarios, anatomopatológicos y corto punzantes, cuenta con acceso restringido con la debida señalización, cubierto para protección de aguas lluvia, Iluminación y ventilación adecuadas, paredes lisas de fácil limpieza y lavables, con ligera pendiente al interior. Adicionalmente cuenta con elementos que impidan el acceso de vectores y roedores.	X		
10. Las áreas en las que funcionen los equipos emisores deberán corresponder a las especificadas en la licencia vigente de funcionamiento de equipos de Rayos X de uso médico u odontológico expedida por la dirección territorial competente.	X		
DOTACION Y MANTENIMIENTO	CUMPLE		OBSERVACIONES
DESCRIPCIÓN	SI	NO	
1. Utilizar los equipos que cuenten con las condiciones técnicas de calidad y soporte técnico – científico, incluyendo la calibración. Todo equipo emisor de radiación ionizante de tipo médico debe tener licencia expedida por la Dirección Territorial de Salud.	X		
La dotación de los consultorios de especialistas para los cuales no se haya establecido detalles particulares, será la exigida para la consulta de medicina general.	X		
Unidad odontológica fija, instrumental básico de Odontología en un número que garantice esterilización entre un paciente y otro.	X		
Para Promoción y Prevención: contar con los elementos necesarios para la valoración de los pacientes, de acuerdo con el tipo de actividades desarrolladas.	X		



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
SEGUNDA BRIGADA
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1015



Guías Clínicas y Procesos de Auditoría (Todos los servicios):	CUMPLE		OBSERVACIONES
DESCRIPCIÓN	SI	NO	
1. Se tienen definidos y documentados los procedimientos o guías clínicas de atención y los protocolos de enfermería, de acuerdo con los procedimientos más frecuentes en el servicio.	X		
2. Se tienen definidos los procesos de Auditoría para el mejoramiento de la Calidad de Atención en Salud, según lo normado en el Decreto 1011 de 2006 o demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan, y se basan en las pautas indicativas expedidas por el Ministerio de la Protección Social.	X		
3. Se tienen definidos procesos para la implementación del sistema de información para los usuarios según lo normado en el Decreto 1011 de 2006 o demás normas que lo adicionen, modifiquen y sustituyan.	X		
4. La institución cuenta con procedimientos documentados para el manejo de los residuos hospitalarios infecciosos o de riesgo biológico o de riesgo radiactivo cuando este último aplique. Para efectos del sistema de habilitación, podrá tomarse como referente no obligatorio el Decreto 351 de 2014 y la Resolución 1164 de 2002 de desechos, y las demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.	X		
5. La institución cuenta con procedimientos de coordinación permanente entre el comité de infecciones y el servicio de esterilización, limpieza, aseo y mantenimiento hospitalario, cuando la norma exija comité de infecciones.	X		
6. La institución cuenta con guías sobre el manejo de gases medicinales con su respectivo sistema de alarma y cambio de tanques de agua.	X		
HISTORIA CLINICA Y REGISTROS ASISTENCIALES	CUMPLE		OBSERVACIONES
DESCRIPCIÓN	SI	NO	
1. Todos los pacientes atendidos deben tener su historia clínica. Toda atención de primera vez a un usuario debe incluir el proceso de apertura de historia clínica.	X		
2. Se tienen definidos procedimientos para utilizar una historia única institucional y para el registro de entrada y salida de historias del archivo, ello implica que la institución cuente con un mecanismo para unificar la información de cada paciente y su disponibilidad para el equipo de salud; no necesariamente implica tener historias únicas en físico, pueden tenerse separadas por servicios o cronológicamente, siempre y cuando la institución cuente con la posibilidad de unificarlas cuando ello sea necesario.	X		



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
SEGUNDA BRIGADA
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1015



3. El estándar de historias clínicas no es restrictivo en cuanto al uso de medio magnético para su archivo, y sí es expreso en que debe garantizarse la confidencialidad y el carácter permanente de registrar en ella y en otros registros asistenciales.	X		
4. Las historias clínicas se encuentran adecuadamente identificadas con los contenidos mínimos de identificación y con el componente de anexos.	X		
5. Los registros asistenciales son diligenciados y conservados sistemáticamente, garantizando la confidencialidad de los documentos protegidos legalmente por reserva.	X		
6. Las historias clínicas cuentan con registro de consentimiento informado por cada procedimiento cuando esté indicado.	X		
DOCUMENTOS TECNICOS Y EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	CUMPLE		OBSERVACIONES
	SI	NO	
1. Certificado de participación de control de calidad externo para todas las secciones Indicadores de Calidad en Salud reportados a la Superintendencia Nacional de Salud y los establecidos en el PAMEC institucional.	X		
2. Certificado del Registro Generadores de Residuos Peligrosos ante la Corporación Autónoma Departamental.	X		
3. Certificado que soporte la suficiencia para prestar los servicios que se contratan (capacidad instalada versus población a atender) suscrito por el representante legal, que cumpla con los requisitos mínimos de habilitación definidos en el Decreto 10 - 11 y anexo técnico uno (1) de la resolución 10 - 43 del Ministerio de la Protección Social de 2006.	X		
4. Certificado que garantice la disponibilidad de dispositivos médicos y biomédicos necesarios para la prestación de los servicios de salud objeto del presente estudio de Oportunidad y conveniencia económica.	X		
FORMULARIO 6			
LEY 816 DE 2003 "PROTECCION A LA INDUSTRIA NACIONAL, 10% bienes / servicios origen nacional o que demuestren reciprocidad	X		



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
SEGUNDA BRIGADA
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1015



6. Se procede a evaluar la propuesta de la empresa: **UIM S.A.S NIT: 900699315**

EXPERIENCIA HABILITANTE			
DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
<p>De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros:</p> <p>La sumatoria del contrato o los contratos para acreditar experiencia en salarios mínimos debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto de este proceso de contratación, expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) colombianos.</p>	X		
<p>Experiencia específica: Se debe certificar como mínimo con un (1) contrato con entidades públicas o privadas en la cual se identifique con claridad, el objeto "SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA"</p>	X		
<p>Cada uno de los contratos relacionados deben estar identificados con el código UNSPC establecido en el Anexo No. 02 del pliego de condiciones.</p>	X		
<p>Diligenciamiento del Formulario No. 2 "Experiencia habilitante del proponente", en el que identifique los contratos a tenerse en cuenta para este proceso de contratación.</p>	X		
FORMULARIO 11			



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
SEGUNDA BRIGADA
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1015



HISTORIA CLÍNICA Y AYUDAS DIAGNÓSTICAS		CUMPLE	
Código	Nombre	SI	NO
890203	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGIA GENERAL	X	
890204	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA	X	
890303	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO DE PROGRAMA POR ODONTOLOGIA GENERAL	X	
890304	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO DE PROGRAMA POR ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA	X	
893100	EXAMEN O RECONOCIMIENTO DE MUCOSA ORAL Y PERIODONTAL	X	
893101	IMPRESION DE ARCO DENTARIO SUPERIOR O INFERIOR, CON MODELO DE ESTUDIO Y CONCEPTO	X	
893102	FOTOGRAFIA CLINICA EXTRAORAL, INTRAORAL, FRONTAL O LATERAL	X	
893103	EVALUACIÓN Y MEDICION ORTODONTICA Y ORTOPEDICA ORAL	X	
893104	ESTUDIO DE OCLUSION Y ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR	X	
893105	MASCARA FACIAL DIAGNOSTICA	X	
890703	CONSULTA DE URGENCIAS, POR ODONTOLOGIA GENERAL	X	
890704	CONSULTA DE URGENCIAS, POR ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA	X	
Código CUPS	ENDODONCIA		
237101	PULPOTOMÍA NCOC	X	
237102	PULPOTOMÍA CON PULPECTOMIA	X	
237200	APEXIFICACIÓN O APEXOGENESIS	X	
237301	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTES UNIRRADICULARES PERMANENTES	X	
237302	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTES BIRRADICULARES PERMANENTES	X	
237303	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTES MULTIRRADICULARES PERMANENTES	X	
237304	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTES TEMPORALES, UNIRRADICULARES	X	
237305	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTES TEMPORALES, MULTIRRADICULARES	X	
237501	PROCEDIMIENTO CORRECTIVO EN RESORCION RADICULAR (INTERNA Y EXTERNA)	X	
237503	RECUBRIMIENTO PULPAR DIRECTO	X	
237504	RECUBRIMIENTO PULPAR INDIRECTO	X	
237505	PRUEBAS DE VITALIDAD PULPAR	X	
237401	CURETAJE APICAL CON APICECTOMIA Y OBTURACION	X	



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
SEGUNDA BRIGADA
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1015



	RETROGADA (CIRUGIA PERIRRADICULAR)		
237502	PROCEDIMIENTOS CORRECTIVOS EN FRACTURAS RADICULARES	X	
237600	FISTULIZACION ENDODONTICA SOD	X	
237601	FISTULIZACION ENDODONTICA POR TREPANACION Y DRENAJE	X	
237602	FISTULIZACION ENDODONTICA POR INCISION	X	
237700	RADECTOMIA (AMPUTACION RADICULAR) SOD	X	
237701	RADECTOMIA (AMPUTACION RADICULAR) UNICA	X	
237702	RADECTOMIA (AMPUTACION RADICULAR) MULTIPLE	X	
237800	HEMISECCION DEL DIENTE SOD	X	
237502	PROCEDIMIENTOS CORRECTIVOS EN FRACTURAS RADICULARES	X	
	OPERATORIA		
Código	Nombre		
232101	OBTURACIÓN DENTAL POR SUPERFICIE, CON AMALGAMA	X	
232102	OBTURACIÓN DENTAL POR SUPERFICIE, CON RESINA DE FOTOCURADO	X	
232103	OBTURACIÓN DENTAL POR SUPERFICIE, CON IONÓMERO DE VIDRIO	X	
232200	OBTURACION TEMPORAL POR DIENTE	X	
232300	COLOCACIÓN DE PIN MILIMÉTRICO	X	
232401	RECONSTRUCCIÓN DE ÁNGULO INCISAL, CON RESINA DE FOTOCURADO	X	
232402	RECONSTRUCCIÓN TERCIO INCISAL, CON RESINA DE FOTOCURADO	X	
233100	RESTAURACION DE DIENTES MEDIANTE INCRUSTACION METALICA	X	
233200	RESTAURACION DE DIENTES MEDIANTE INCRUSTACION NO METALICA	X	
234101	COLOCACION O APLICACIÓN DE CORONA EN ACERO INOXIDABLE (PARA DIENTES TEMPORALES)	X	
234102	COLOCACION O APLICACIÓN DE CORONA EN POLICARBOXILATO (PARA DIENTES TEMPORALES)	X	
234103	COLOCACION O APLICACIÓN DE CORONA EN FORMA PLÁSTICA	X	
234104	COLOCACION O APLICACIÓN DE CORONA ACRÍLICA TERMOCURADA	X	
237901	BLANQUEAMIENTO DENTAL [INTRINSECO] POR CAUSAS ENDODONTICAS (POR DIENTE)	X	
	ORTOPEDIA, ORTODONCIA, Y OTROS PROCEDIMIENTOS OCLUSALES NO RESTAURADORES		
Código	Nombre		



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
SEGUNDA BRIGADA
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1015



240500	ADAPTACION DE PLACA NEURO MIORELAJANTE	X		
247100	COLOCACIÓN DE APARATOLOGÍA FIJA PARA ORTODONCIA (ARCADA)	X		
247201	COLOCACIÓN DE APARATOLOGÍA REMOVIBLE INTRAORAL PARA ORTODONCIA (ARCADA)	X		
247202	COLOCACIÓN DE APARATOLOGÍA REMOVIBLE EXTRAORAL PARA ORTODONCIA (ARCADA)	X		
247300	COLOCACION DE APARATOS DE RETENCION	X		
248100	CIERRE DE DIASTEMA (ALVEOLAR, DENTAL)	X		
248200	AJUSTAMIENTO OCLUSAL	X		
248400	REPARACIÓN DE APARATOLOGIA FIJA O REMOVIBLE	X		
248800	MASCARA FACIAL TERAPEUTICA NCOC	X		
893106	CONTROL DE ORTODONCIA FIJA, REMOVIBLE O TRATAMIENTO ORTOPÉDICO FUNCIONAL Y MECÁNICO	X		
893107	ELABORACIÓN Y ADAPTACIÓN DE APARATO ORTOPEDICO	X		
893108	SESION DE CONTROL DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO DENTO-MAXILOFACIAL	X		
935500	APLICACIÓN DE ALAMBRE DENTAL	X		
973400	EXTRACCION DE APARATOLOGIA ORTODONTICA FIJA	X		
Periodoncia, Cirugía Oral y Maxilofacial				X
Código	Nombre			
230101	EXODONCIA DE DIENTES PERMANENTES UNIRRADICULARES.	X		
230102	EXODONCIA DE DIENTES PERMANENTES MULTIRRADICULARES.	X		
230201	EXODONCIA DE DIENTES TEMPORALES UNIRRADICULARES.	X		
230202	EXODONCIA DE DIENTES TEMPORALES MULTIRRADICULARES.	X		
231100	EXODONCIA QUIRURGICA UNIRRADICULAR	X		
231200	EXODONCIA QUIRURGICA MULTIRRADICULAR.	X		
231301	EXODONCIA DE DIENTE INCLUIDO	X		
231302	EXODONCIA DE INCLUIDOS EN POSICIÓN ECTÓPICA CON ABORDAJE INTRAORAL (POR DIENTE)	X		
231303	EXODONCIA DE INCLUIDOS EN POSICIÓN ECTÓPICA CON ABORDAJE EXTRAORAL(POR DIENTE)	X		
231400	EXODONCIAS MÚLTIPLES CON ALVEOLOPLASTIA, POR CUADRANTE	X		
231500	COLGAJO DESPLAZADO PARA ABORDAJE DE DIENTE RETENIDO (VENTANA QUIRURGICA)	X		
236300	IMPLANTE DENTAL ALOPLASTICO (OSEOINTEGRACION)	X		



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
SEGUNDA BRIGADA
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1015



237401	CURETAJE APICAL CON APICECTOMIA Y OBTURACION RETROGADA [CIRUGIA PERIRRADICULAR]	X	
237601	FISTULIZACION QUIRURGICA POR TREPANACION Y DRENAJE	X	
237602	FISTULIZACION QUIRURGICA POR INCISION	X	
242204	AUMENTO DE REBORDE PARCIALMENTE EDENTULO (SIN MATERIAL)	X	
242205	AUMENTO DE REBORDE PARCIALMENTE EDENTULO (CON MATERIAL)	X	
242300	PLASTIAS PREPROTESICAS (AUMENTO DE CORONA CLINICA)	X	
242400	REPARACION O PLASTIA PERIODONTAL REGENERATIVA (INJERTOS , MEMBRANAS)	X	
243101	EXTIRPACIÓN DE LESIÓN BENIGNA ENCAPSULADA EN ENCÍA HASTA DE TRES CENTÍMETROS	X	
243400	GINGIVECTOMIA	X	
244101	ENUCLEACIÓN DE QUISTE (ODONTOGÉNICO O NO ODONTOGÉNICO) HASTA DE TRES CENTÍMETROS DE DIÁMETRO	X	
244102	ENUCLEACIÓN DE QUISTE (ODONTOGÉNICO O NO ODONTOGÉNICO) DE MÁS DE TRES CENTÍMETROS DE DIÁMETRO	X	
244103	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGÉNICO	X	
245100	REGULARIZACIÓN DE REBORDES POR CUADRANTE	X	
245200	ALVEOLECTOMÍA (INTERRADICULAR, INTRASEPTAL, RADICAL, SIMPLE, CON INJERTO O IMPLANTE) NCOC	X	
247401	FERULIZACION RIGIDA (SUPERIOR Y/O INFERIOR)	X	
247402	FERULIZACION SEMIRIGIDA (SUPERIOR Y/O INFERIOR)	X	
249101	CONTROL DE HEMORRAGIA DENTAL POS QUIRURGICA	X	
250201	BIOPSIA EN CUÑA O POR TRUCUT DE LENGUA	X	
251000	RESECCIÓN DE LESIÓN SUPERFICIAL EN LA LENGUA	X	
255100	SUTURA DE LACERACIÓN DE LENGUA (GLOSORRAFIA)	X	
261201	BIOPSIA ESCIONAL DE GLANDULA SALIVAR MENOR (CON CONDUCTO SALIVAL)	X	
262901	RESECCIÓN DE MUCOCELE DE GLANDULA SALIVAL	X	
272301	BIOPSIA INCISIONAL DE LABIO	X	
272302	BIOPSIA ESCISIONAL DE LABIO	X	
274100	FRENILLECTOMIA LABIAL NCOC	X	
274301	RESECCIÓN DE LESIÓN BENIGNA DE LA MUCOSA ORAL ,HASTA DE DOS CENTIMETROS DE DIÁMETRO	X	
274302	RESECCIÓN DE LESIÓN BENIGNA DE LA MUCOSA ORAL, MAYOR DE DOS CENTIMETROS DE DIÁMETRO	X	



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
SEGUNDA BRIGADA
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1015



274901	REMOCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN TEJIDOS BLANDOS DE LA BOCA	X		
274902	RESECCION DE BRIDAS INTRAORALES	X		
275101	SUTURA O REPARACIÓN DE HERIDA HASTA DE CINCO CENTÍMETROS EN LABIOS	X		
275102	SUTURA O REPARACIÓN DE HERIDA DE MÁS DE CINCO CENTÍMETROS EN LABIOS	X		
275801	PROFUNDIZACIÓN O DESCENSO DE PISO DE BOCA CON DESINSERCIÓN DE MILOHIODEO Y/O GENIHIODEO	X		
275901	PROFUNDIZACIÓN DE SURCO VESTIBULAR CON INJERTO MUCOSO	X		
767705	REDUCCIÓN Y FIJACIÓN DE LUXACIÓN DENTO ALVEOLAR QUE COMPROMETE HASTA TRES DIENTES	X		
767706	REDUCCIÓN Y FIJACIÓN DE LUXACIÓN DENTO ALVEOLAR QUE COMPROMETE MÁS DE TRES DIENTES	X		
240200	DETARTRAJE SUBGINGIVAL (POR CUADRANTE)	X		
240300	ALISADO RADICULAR, CAMPO CERRADO (POR SEXTANTE)	X		
242201	CURETAJE A CAMPO ABIERTO POR SEXTANTE	X		
227101	REPARACIÓN DE FISTULA OROANTRAL Y/U ORONASAL	X		
227200	ELEVACIÓN DEL PISO DEL SENO MAXILAR	X		
230201	EXODONCIA DE DIENTES TEMPORALES UNIRRADICULARES	X		
230202	EXODONCIA DE DIENTES TEMPORALES MULTIRRADICULARES	X		
235100	REIMPLANTE DE DIENTE	X		
235200	TRANSPLANTE DE DIENTE (INTENCIONAL)	X		
237701	RADECTOMIA (AMPUTACIÓN RADICULAR) ÚNICA	X		
237702	RADECTOMIA (AMPUTACIÓN RADICULAR) MÚLTIPLE	X		
237800	HEMISECCIÓN DEL DIENTE	X		
237902	EXPLORACIÓN Y MOVILIZACIÓN DE NERVIOS DENTARIO INFERIOR	X		
240100	OPERCULECTOMÍA NCOC	X		
240600	DRENAJE DE ABSCEOS PERIODONTALES	X		
241101	BIOPSIA INCISIONAL DE ENCÍA	X		
241102	BIOPSIA ESCISIONAL DE ENCÍA CON CIERRE PRIMARIO	X		
241103	BIOPSIA ESCISIONAL DE ENCÍA Y RECUBRIMIENTO CON COLGAJO O INJERTO	X		
241200	BIOPSIA DE ALVEÓLO	X		



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
SEGUNDA BRIGADA
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1015



242101	PLASTIA MUCOGINGIVAL CON INJERTOS PEDICULADOS (COLGAJOS PEDICULADOS)	X		
242102	PLASTIA MUCOGINGIVAL CON INJERTO GINGIVAL LIBRE (CADA DIENTE)	X		
242202	CIRUGIA A COLGAJO CON RESECCION RADICULAR (AMPUTACION, HEMISECCION)	X		
243102	EXTIRPACIÓN DE LESIÓN BENIGNA ENCAPSULADA EN ENCÍA DE MÁS DE TRES CENTÍMETROS	X		
243103	EXTIRPACIÓN DE LESIÓN BENIGNA NO ENCAPSULADA EN ENCÍA HASTA DE TRES CENTÍMETROS	X		
243104	EXTIRPACIÓN DE LESIÓN BENIGNA NO ENCAPSULADA EN ENCÍA DE MÁS DE TRES CENTÍMETROS	X		
243201	SUTURA DE LACERACIÓN DE ENCÍA, MENOR DE TRES CENTIMETROS	X		
243202	SUTURA DE LACERACIÓN DE ENCÍA, MAYOR DE TRES CENTIMETROS	X		
243301	ENUCLEACIÓN DE QUISTE EPIDERMOIDE, VÍA INTRAORAL	X		
244108	MARSUPIALIZACION DE QUISTE ODONTOGÉNICO O NO ODONTOGENICO	X		
250100	BIOPSIA CERRADA [PUNCION] [ASPIRACION CON AGUJA FINA] DE LENGUA	X		
250202	BIOPSIA INCISIONAL DE LENGUA	X		
250203	BIOPSIA ESCISIONAL DE LENGUA	X		
251100	RESECCIÓN DE LESIÓN PROFUNDA EN LA LENGUA	X		
255903	PLASTIA DE FRENILLO LINGUAL	X		
256100	FRENILLECTOMÍA LINGUAL NCOC	X		
260100	SIALOLITOTOMÍA	X		
260300	DRENAJE DE GLÁNDULA SALIVAL	X		
262101	MARSUPIALIZACIÓN DE LA RÁNULA	X		
263206	SIALOADENECTOMIA DE GLANDULAS SALIVALES MENORES	X		
270101	INCISIÓN Y DRENAJE INTRAORAL EN CAVIDAD BUCAL	X		
270102	INCISIÓN Y DRENAJE EXTRAORAL EN CAVIDAD BUCAL	X		
272101	BIOPSIA DE UVULA	X		
272102	BIOPSIA INCISIONAL DE PALADAR	X		
272103	BIOPSIA ESCISIONAL DE PALADAR	X		
272401	BIOPSIA DE PARED DE CAVIDAD BUCAL, INCISIONAL O ESCISIONAL	X		
272402	BIOPSIA POR ASPIRACION CON AGUJA FINA EN CAVIDAD ORAL [BACAF]	X		
273101	EXTIRPACIÓN DE LESIÓN SUPERFICIAL DE PALADAR	X		
273201	EXTIRPACIÓN DE LESIÓN PROFUNDA DE PALADAR	X		



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
SEGUNDA BRIGADA
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1015



275201	ESTOMATORRAFIA (SUTURA DE HERIDA EN MUCOSA ORAL) DE MENOS DE CINCO CENTIMETROS	X	
275202	ESTOMATORRAFIA (SUTURA DE HERIDA EN MUCOSA ORAL) DE MAS DE CINCO CENTIMETROS	X	
275301	RESECCIÓN INTRAORAL DE FÍSTULA DE BOCA	X	
275302	RESECCIÓN EXTRAORAL DE FÍSTULA DE BOCA	X	
275303	CIERRE DE FÍSTULA OROSINUSAL U ORONASAL, CON COLGAJO PALATINO, LINGUAL O BUCAL	X	
275304	CIERRE DE FÍSTULA OROSINUSAL CON SINUSOTOMIA, CON O SIN REMOCIÓN DE 'CUERPO EXTRAÑO O COLGAJO PALATINO, LINGUAL O BUCAL	X	
276201	CORRECCION DE HENDIDURA ALVEOLOPALATINA	X	
276202	CIERRE DE HENDIDURA ALVEOLAR CON INJERTO	X	
276203	CIERRE DE HENDIDURA ALVEOLAR SIN INJERTO	X	
276300	REVISIÓN DE REPARACIÓN DE PALADAR FISURADO NCOC	X	
278200	INCISIÓN DE CAVIDAD BUCAL, ESTRUCTURA NO ESPECIFICADA	X	
768110	INJERTO ÓSEO AUTÓLOGO POR REBORDE ALVEOLAR	X	
768111	INJERTO ÓSEO HETEROLOGO POR REBORDE ALVEOLAR	X	
768301	REDUCCION CERRADA LUXACION ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR	X	
768302	REDUCCION CERRADA LUXACION ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR CON FIJACION INTERMAXILAR	X	
768702	RETIRO DE CERCLAJE INTER O INTRA MAXILAR	X	
973300	EXTRACCION DE FERULAS DENTALES	X	
227100	CIERRE DE FISTULA DE SENO MAXILAR SOD	X	
227101	CIERRE DE FISTULA OROANTRAL	X	
273100	ESCISION LOCAL DE LESION EN PALADAR OSEO SOD	X	
273101	ESCISION DE LESION SUPERFICIAL DE PALADAR	X	
273102	RESECCION LOCAL DEL PALADAR POR CAUTERIZACION O CRIO-	X	
273103	RESECCION LOCAL DEL PALADAR POR QUIMIOTERAPIA	X	
273200	ESCISION AMPLIA DE LESION EN PALADAR OSEO SOD	X	
273201	ESCISION DE LESION PROFUNDA DE PALADAR	X	
273202	RESECCION EN BLOQUE DE APOFISIS ALVEOLAR Y PALADAR	X	
273203	PALATECTOMIA PARCIAL NCOC	X	
273204	PALATECTOMIA TOTAL	X	



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
SEGUNDA BRIGADA
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1015



274100	FRENILLECTOMIA LABIAL SOD	X	
274200	ESCISION DE LESION DE LABIO SOD	X	
274201	RESECCION PARCIAL DE LABIO POR TUMOR MALIGNO	X	
274202	RESECCION PARCIAL DE LABIO POR TUMOR MALIGNO, CON ROTACION DE COLGAJO	X	
274203	RESECCION TOTAL DE LABIO POR TUMOR MALIGNO	X	
274300	ESCISION DE LESION EN MUCOSA ORAL SOD	X	
274301	RESECCION DE LESION BENIGNA DE LA MUCOSA ORAL, HASTA DE DOS CENTIMETROS DE DI?METRO	X	
274302	RESECCION DE LESION BENIGNA DE LA MUCOSA ORAL, MAYOR DE DOS CENTIMETROS DE DI?METRO	X	
274303	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE MUCOSA ORAL	X	
274304	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE MUCOSA ORAL, CON COLGAJO LOCAL O A DISTANCIA	X	
274400	RESECCION DE FOSETAS LABIALES SOD	X	
275303	CIERRE DE FISTULA OROSINUSAL U ORONASAL, CON COLGAJO PALATINO, LINGUAL O BUCAL	X	
275304	CIERRE DE FISTULA OROSINUSAL CON SINUSOTOMIA, CON O SIN REMOCION DE CUERPO EXTRAÑO O COLGAJO PALATINO, LINGUAL O BUCAL	X	
275305	ALARGAMIENTO DE PALADAR CON COLGAJO EN ISLA	X	
275400	REPARACION DE LABIO FISURADO [QUEILOPLASTIA] SOD	X	
275401	CORRECCION PARCIAL DE LABIO FISURADO POR ADHESION	X	
275402	CORRECCION PRIMARIA DE LABIO FISURADO UNILATERAL	X	
275403	CORRECCION SECUNDARIA DE LABIO FISURADO UNILATERAL	X	
275404	CORRECCION DE LABIO FISURADO BILATERAL NCOC	X	
247400	FERULIZACION SOD	X	
247401	FERULIZACION RIGIDA (SUPERIOR Y/O INFERIOR)	X	
247402	FERULIZACION SEMIRRIGIDA (SUPERIOR Y/O INFERIOR)	X	
226308	MAXILOETMOIDECTOMIA	X	
973600	EXTRACCION DE OTRO DISPOSITIVO DE FIJACION MANDIBULAR EXTERNA	X	
243105	EXTIRPACIÓN DE LESIÓN MALIGNA DE ENCÍA SIN VACIAMIENTO GANGLIONAR NI RESECCION DE ESTRUCTURAS VECINAS U OSEAS	X	
243302	ENUCLEACIÓN DE QUISTE EPIDERMÓIDE, VÍA EXTRAORAL	X	
244104	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGÉNICO Y RECONSTRUCCIÓN INMEDIATA CON INJERTO ÓSEO LIBRE	X	



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
SEGUNDA BRIGADA
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1015



244105	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGÉNICO Y RECONSTRUCCION CON COLGAJO ÓSEO PEDICULADO	X	
244106	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGÉNICO Y RECONSTRUCCION CON COLGAJO ÓSEO LIBRE	X	
244107	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGÉNICO Y RECONSTRUCCION CON PLACA	X	
255902	GLOSOPEXIA	X	
255901	GLOSOPLASTIA CON INJERTO CUT?NEO O MUCOSO	X	
256301	DRENAJE DE ABSCESO EN LENGUA	X	
261100	BIOPSIA CERRADA [PUNCION] [ASPIRACION CON AGUJA FINA] DE GLÁNDULA O CONDUCTO SALIVAL	X	
264901	SIALOPLASTIA (REPARACIÓN DEL CONDUCTO) SIN INJERTO	X	
264902	SIALOPLASTIA (REPARACIÓN DEL CONDUCTO) CON INJERTO	X	
252500	HEMIGLOSECTOMIA SOD	X	
252501	HEMIGLOSECTOMIA CON CIERRE PRIMARIO	X	
252502	HEMIGLOSECTOMIA CON COLGAJO PEDICULADO	X	
252503	HEMIGLOSECTOMIA CON COLGAJO LIBRE	X	
252505	HEMIGLOSECTOMIA CON RESECCION OSEA, COLOCACION DE PLACA Y COLGAJO LIBRE O PEDICULADO	X	
253000	GLOSECTOMIA TOTAL SIN RESECCION MANDIBULAR Y RECONSTRUCCION CON COLGAJO PEDICULADO SOD	X	
253100	GLOSECTOMIA TOTAL SIN RESECCION MANDIBULAR Y RECONSTRUCCION CON COLGAJO LIBRE SOD	X	
253200	GLOSECTOMIA TOTAL CON RESECCION MANDIBULAR Y RECONSTRUCCION CON COLGAJO LIBRE O PEDICULADO Y PLACA SOD	X	
253300	GLOSECTOMIA TOTAL CON LARINGOFARINGECTOMIA Y RECONSTRUCCION CON COLGAJO LIBRE O PEDICULADO SOD	X	
254000	GLOSECTOMIA RADICAL SOD	X	
256301	DRENAJE DE COLECCION EN LENGUA	X	
260100	SIALOLITOTOMIA SOD	X	
260200	EXPLORACION DE GLANDULA SALIVAL SOD	X	
261200	BIOPSIA ABIERTA DE GLANDULA O CONDUCTO SALIVAL SOD	X	
261201	BIOPSIA ESCISIONAL DE GLANDULA SALIVAL MENOR (CON CONDUCTO SALIVAL)	X	
263000	SIALOADENECTOMIA SOD	X	
263100	SIALOADENECTOMIA PARCIAL SOD	X	



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
SEGUNDA BRIGADA
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1015



263101	PAROTIDECTOMIA DEL LOBULO SUPERFICIAL	X	
263200	SIALOADENECTOMIA TOTAL SOD	X	
263201	PAROTIDECTOMIA TOTAL	X	
263202	PAROTIDECTOMIA TOTAL CONSERVADORA DEL VII PAR CRANEAL	X	
263203	SIALOADENECTOMIA DE GLANDULA SUBLINGUAL	X	
263204	SIALOADENECTOMIA DE GLANDULA SUBMAXILAR (SUBMANDIBULAR)	X	
263205	SIALOADENECTOMIA DE GLANDULAS PALATINAS	X	
264100	CIERRE O REPARACION SALIVAL SOD	X	
264200	CIERRE O REPARACION DE FISTULA SALIVAL SOD	X	
264201	CIERRE O REPARACION DE FISTULA SALIVAL CON INJERTO	X	
264900	SIALOPLASTIA (REPARACION DEL CONDUCTO) SOD	X	
230201	EXODONCIA DE DIENTES TEMPORALES UNIRRADICULARES	X	
230202	EXODONCIA DE DIENTES TEMPORALES MULTIRRADICULARES	X	
271100	DRENAJE DE ABSCESO DE PALADAR	X	
Promoción de salud y Prevención de enfermedades			
Código	Nombre		
990103	SESION EDUCATIVA GRUPAL POR ODONTOLOGIA	X	
990203	SESION EDUCATIVA INDIVIDUAL POR ODONTOLOGIA	X	
990212	SESION EDUCATIVA INDIVIDUAL , POR HIGIENE ORAL	X	
997101	APLICACIÓN DE SELLANTES DE AUTOCURADO	X	
997102	APLICACIÓN DE SELLANTES DE FOTOCURADO	X	
997103	TOPICACION DE FLUOR EN GEL	X	
997104	TOPICACION DE FLUOR EN SOLUCION	X	
997105	APLICACIÓN DE RESINA PREVENTIVA	X	
997106	APLICACIÓN DE RESINA PREVENTIVA MÁS SELLANTE	X	
997300	CONTROL DE PLACA DENTAL NCOC	X	
997301	DETARTRAJE SUPRAGINGIVAL	X	
997500	PROFILAXIS DENTAL	X	
236100	IMPLANTE ALOPLASTICO CERAMICO SOD	X	
236200	IMPLANTE ALOPLASTICO METALICO SOD	X	
236300	IMPLANTE DENTAL ALOPLASTICO	X	



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
SEGUNDA BRIGADA
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1015



	(OSEOINTEGRACION) SOD			
242300	PLASTIAS PREPROTESICAS (AUMENTO DE CORONA CLINICA) SOD	X		
242400	REPARACION O PLASTIA PERIODONTAL REGENERATIVA (INJERTOS, MEMBRANAS) SOD	X		
243100	ESCISION DE LESION DE ENCIA SOD	X		
243101	ESCISION DE LESION BENIGNA ENCAPSULADA EN ENCIA HASTA DE TRES CENTIMETROS	X		
243102	ESCISION DE LESION BENIGNA ENCAPSULADA EN ENCIA DE MAS DE TRES CENTIMETROS	X		
243103	ESCISION DE LESION BENIGNA NO ENCAPSULADA EN ENCIA HASTA DE TRES CENTIMETROS	X		
243104	ESCISION DE LESION BENIGNA NO ENCAPSULADA EN ENCIA DE MAS DE TRES CENTIMETROS	X		
243100	ESCISION DE LESION DE ENCIA SOD	X		
243200	SUTURA DE LACERACION DE ENC?A SOD	X		
243201	SUTURA DE LACERACION DE ENC?A, MENOR DE TRES CENTIMETROS	X		
243202	SUTURA DE LACERACION DE ENC?A, MAYOR DE TRES CENTIMETROS	X		
243300	ENUCLEACION DE QUISTE EPIDERMOIDE SOD	X		
243301	ENUCLEACION DE QUISTE EPIDERMOIDE, VIA INTRAORAL	X		
243302	ENUCLEACION DE QUISTE EPIDERMOIDE, VIA EXTRAORAL	X		
243400	GINGIVECTOMIA SOD	X		
243500	OPERCULECTOMIA NCOC	X		
243501	CU?A DISTAL	X		
244100	ESCISION DE LESION ODONTOGENICA SOD	X		
244101	ENUCLEACION DE QUISTE ODONTOG?NICO HASTA DE TRES CENT?METROS DE DI?METRO	X		
244102	ENUCLEACION DE QUISTE ODONTOG?NICO DE MAS DE TRES CENT?METROS DE DI?METRO	X		
244103	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOG?NICO	X		
244104	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOG?NICO Y RECONSTRUCCION INMEDIATA CON INJERTO OSEO LIBRE	X		
244105	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOG?NICO Y RECONSTRUCCION CON COLGAJO OSEO PEDICULADO	X		
244106	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOG?NICO Y RECONSTRUCCION CON COLGAJO OSEO LIBRE	X		
244107	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOG?NICO Y RECONSTRUCCION CON PLACA	X		



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
SEGUNDA BRIGADA
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1015



244108	MARSUPIALIZACION DE QUISTE ODONTOGÉNICO	X			
245100	REGULARIZACION DE REBORDES SOD	X			
245200	ALVEOLECTOMIA SOD	X			
	Prótesis				
Código	Nombre				
234201	COLOCACION O INSERCIÓN DE PRÓTESIS FIJA CADA UNIDAD (PILAR Y PÓNTICOS)	X			
234202	RECONSTRUCCIÓN DE MUÑONES	X			
234203	PERNO O PATRÓN DE NÚCLEO	X			
234204	REPARACION DE PROTESIS FIJA	X			
234301	COLOCACION O INSERCIÓN DE PRÓTESIS REMOVIBLE (SUPERIOR O INFERIOR) MUCOSOPORTADA	X			
234302	COLOCACION O INSERCIÓN DE PRÓTESIS REMOVIBLE (SUPERIOR O INFERIOR) DENTOMUCOSOPORTADA	X			
234303	REPARACION DE PROTESIS REMOVIBLE	X			
234401	COLOCACION O INSERCIÓN DE PRÓTESIS TOTAL MEDIO CASO (SUPERIOR O INFERIOR)	X			
234402	COLOCACION O INSERCIÓN DE PRÓTESIS TOTAL (SUPERIOR E INFERIOR)	X			
973500	EXTRACCION DE PROTESIS DENTAL	X			
	Registro, Historia Clínica y Ayudas Diagnósticas				
	Radiología				
Código	Nombre				
870001	RADIOGRAFIA DE CRANEO SIMPLE	X			
870002	PERFILOGRAMA PARA CEFALOMETRIA	X			
870003	RADIOGRAFIA DE BASE DE CRANEO	X			
870101	RADIOGRAFIA DE CARA	X			
870102	RADIOGRAFIA DE ORBITAS	X			
870104	RADIOGRAFIA DE MALAR	X			
870112	RADIOGRAFIA DE MAXILAR SUPERIOR	X			
870113	RADIOGRAFIA DE MAXILAR INFERIOR	X			
870114	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE MAXILARES, SUPERIOR E INFERIOR (ORTOPANTOMOGRAMA)	X			
870120	RADIOGRAFIA SUBMENTONIANA-VERTICAL	X			
870130	RADIOGRAFIA DE PERFIL DE CARA	X			
870131	RADIOGRAFIA DE ARTICULACION TEMPOROMAXILAR (ATM)	X			



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
SEGUNDA BRIGADA
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1015



870440	RADIOGRAFIAS INTRAORALES OCLUSALES	X	
870450	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES MILIMETRADAS	X	
870451	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES SUPERIORES	X	
870452	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES INFERIORES	X	
870453	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES ZONA DE CANINOS	X	
870454	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES PREMOLARES	X	
870455	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES MOLARES	X	
870456	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES JUEGO COMPLETO	X	
870460	RADIOGRAFIAS INTRAORALES CORONALES	X	



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
SEGUNDA BRIGADA
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1015**



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES			
DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
<p>PARAMETROS TECNICOS QUE DEBE CUMPLIR LA RED EXTERNA EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MEDICOS DE ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES.</p> <p>El oferente para la prestación oportuna del servicio a prestar, debe cumplir con los siguientes requerimientos.</p> <p>- Debe contar, como mínimo, con una sede propia en la cual desarrollará el objeto del contrato a establecer, la cual estará acorde con los lineamientos legales establecidos para tal fin.</p>	X		
Debe contar un horario de atención de 24 horas los siete días de semana.	X		
El prestador garantizara que a los pacientes que sean enviados como prioritarios a sus Instalaciones, que serán atendidos en un tiempo no mayor a doce (12) horas contadas a partir de su solicitud.	X		
El prestador debe garantizar una oportunidad de asignación de citas por el servicio ambulatorio, en un tiempo no mayor a tres (3) días, una vez solicitado el servicio.	X		
El prestador debe garantizar una oportunidad para la realización de procedimientos ambulatorios, en un tiempo no mayor a cinco (5) días, una vez solicitado el servicio.	X		
Una vez celebrado contrato, el contratista sostendrá los precios ofertados anteriormente, por toda la vigencia del contrato y eventuales adiciones.	X		
Los medicamentos que se utilicen para la realización de diferentes exámenes diagnósticos y/o terapéuticos, deben estar incluidos en la valoración del dicho Xprocedimiento.	X		
Todos los servicios que no se encuentren dentro del acuerdo 002 de 2001 y que por su baja oferta requieran de una tarifa diferente y/o procedimientos que no se encuentren tarifados en el manual ISS 2001 que	X		



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
SEGUNDA BRIGADA
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1015



esté en condiciones de realizarlos, se deberá solicitar autorización especial para su ejecución previa cotización de dicho evento, quedando sujeto a verificación y autorización por parte del Establecimiento de Sanidad Militar No 1015.			
1.La Red Externa Contratada debe responder por las no conformidades que se presenten en desarrollo de la prestación de servicios a los usuarios y aplicará! as acciones de mejora pertinentes. lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y contractuales que como prestadores del servicio se deriven de esta actividad.	X		
2,La Red Externa Contratada debe recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas las peticiones, las quejas o sugerencias de los usuarios que recaigan sobre la prestación del servicio objeto del contrato, para lo cual se debe efectuar un registro consolidado de las quejas o sugerencias y las acciones adelantadas para su solución o mejoramiento atendiendo en todo caso las recomendaciones formuladas por el contratante cuando a ello hubiere lugar. Igualmente deberá presentar al supervisor de contrato, un informe del comportamiento de las peticiones, quejas y reclamos, así como el manejo de satisfacción de usuarios, acompañadas de encuestas del servicio.	X		
3.La Red Externa Contratada se compromete a mantener informado semanalmente al supervisor del contrato DISAN y/o ESM, o el estado de ejecución del contrato como también cuando su valor se encuentre ejecutado en un 80 % de este para así estar pendiente de la terminación de este o en su efecto la adicción.	X		
4.En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, La Red Externa Contratada deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo	X		
5.La Red Externa Contratada debe certificar la Información estadística que le	X		



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
SEGUNDA BRIGADA
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1015



requiera La Dirección de Sanidad o el establecimiento de Sanidad Militar.			
6.La Red Externa Contratada se compromete a permitir a los funcionarios designados por el Establecimiento de Sanidad Militar No 1015, efectuar todas aquellas actividades de auditoría, conducentes a supervisar la ejecución del contrato	X		
7.El contratista se compromete a diligenciar debidamente los formatos de conceptos médicos, requeridos para tramites medico laboral documento propio de la Institución militar y que es llevado personalmente por cada paciente para su diligenciamiento.	X		
8.El prestador garantizara que de todas las atenciones realizadas a nuestros afiliados y beneficiarios, quede el debido registro en las historias clínicas correspondientes y que a cada paciente le sean entregadas las solicitudes y órdenes a lugar con la especificación clara y puntual del Diagnostico en código CIE 10 y lo solicitado en CUPS	X		
9.El contratista se comprometa en los casos de urgencia vital o atención inicial de urgencias, a ser atendidos conforme a las normas expedidas por el Ministerio de la Salud en concordancia con las disposiciones definidas en las Circulares y Resoluciones expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud y disposiciones internas del Subsistema de Salud de Fuerzas Militares.	X		
10.El contratista se compromete a resolver en forma oportuna e inmediata todas las urgencias que se presenten.	X		
11.El contratista se compromete a que en el caso de que no se tenga la disponibilidad de los servicios contratados por la demanda presentada, a asegurar el servicio que oferto, si es del caso deberá recurrir a otras instituciones de su propia red de servicios para cumplir con la oportunidad establecida, deberá ceñirse a lo regulado por la Superintendencia Nacional de Salud mediante circular 066 de 2010 o normas que la modifiquen evitando practicas inseguras por subcontratación o intermediación.	X		
12.El contratista se compromete a acreditar en el momento que se le	X		



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
SEGUNDA BRIGADA
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1015



requiera por parte del establecimiento de sanidad Militar No 1015, la aplicación de protocolos actualizados aceptados en salud para el manejo de los pacientes.			
---	--	--	--

RECURSO HUMANO			
DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1. Los especialistas, profesionales, tecnólogos, técnicos y auxiliares, cuentan con el título o certificado expedido por una institución educativa debidamente reconocida por el Estado. En caso de estudios en el exterior, cuentan con la respectiva convalidación por el Ministerio de Educación.	X		
2. Los profesionales de salud cumplen con los requisitos legales de formación y entrenamiento en las profesiones, especialidades formalmente reconocidas por el Estado, en el ámbito de los servicios ofrecidos. La tabla detalle por servicio del estándar identifica los perfiles de recurso humano exigido para los servicios. Además del requisito mínimo exigido, se podrá contar con el recurso humano adicional que la institución considere según la naturaleza del o de los servicios	X		
3. El número de especialistas, profesionales, tecnólogos, técnicos y auxiliares asistenciales del recurso humano exigido serán definidos obligatoriamente por el prestador de servicios de salud de acuerdo con la capacidad instalada y la demanda de atención para cada uno de los Servicios registrados.	X		
4. Se cuenta con procedimientos para la supervisión de personal en entrenamiento, por parte de recurso humano debidamente autorizado para prestar servicios de salud. Los procedimientos incluyen mecanismos de control para su cumplimiento, conforme al Acuerdo 003 de 2003 del Concejo Nacional Para el Desarrollo de los Recursos Humanos, y las demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.	X		
5. El personal en entrenamiento debe provenir de un programa académico debidamente aprobado por el Estado. En todo caso no se aceptará atención por parte de estudiantes de pregrado en virtud de relaciones docente-asistenciales.	X		
INSTALACIONES FISICAS DESCRIPCIÓN	CUMPLE		OBSERVACIONES
	SI	NO	
1. La institución garantiza los servicios de suministro de agua, energía eléctrica, sistemas de comunicaciones según disponibilidad tecnológica, como también de manejo y evacuación de residuos sólidos y de residuos líquidos.	X		



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
SEGUNDA BRIGADA
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1015



2. La infraestructura para el manejo y evacuación de residuos sólidos y residuos líquidos deberá garantizarse por edificación, independiente de que sea compartida por varios servicios o profesionales.	X		
3. En casos de imposibilidad de sustitución o reemplazo de los techos de las áreas donde se realicen procedimientos, podrán ser sometidos a proceso de recubrimiento o enchape, con materiales impermeables, sólidos, de superficie lisa, resistentes a factores ambientales.	X		
4. La institución no debe estar localizada en lugares con un riesgo continuo e inminente de desastres naturales, o con áreas adyacentes con riesgos de salubridad graves e incorregibles que impiden mantener las condiciones internas de la institución y acordes con los manuales de Bioseguridad y las definidas por el comité de infecciones. En el manual de Bioseguridad se debe especificar las normas para el manejo de desechos sólidos y líquidos. Sin ser de obligatorio cumplimiento para efectos del proceso de habilitación, como parámetros de referencia podrá tenerse en cuenta lo previsto en el Decreto 2676 de 2000 del Ministerio del Medio Ambiente y el Ministerio de la Protección Social o las reglamentaciones que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.	X		
5. La Institución debe garantizar mecanismos de aseo, tales como pocetas y garantizar el uso de lavamanos diferentes a los de los pacientes para lavar instrumentos y utensilios. Las pesetas para el lavado de material, estarán fuera de las áreas de hospitalización.	X		
6. Todo prestador de servicios de salud, en especial aquellos que con modalidad de atención extramural, ya sea Independiente o dependiente de una IPS, cuentan con un domicilio que permita su ubicación por parte de los usuarios y deberán informar a la Secretaría de Salud, el o los lugares donde se prestarán los servicios, periodicidad y serán objeto de verificación.	X		
7. La tabla detalle por servicios identifica las condiciones mínimas de tamaños, materiales, ventilación, iluminación, distribución, mantenimiento, exigidas para los servicios específicos.	X		
8. Los procedimientos derivados de una consulta médica especializada, deberán ser realizados en una zona específica para tal fin, dentro o fuera del consultorio	X		
9. Existe un área específica que funciona como depósito para almacenamiento de residuos hospitalarios peligrosos fitosanitarios, anatomopatológicos y corto punzantes, cuenta con acceso restringido con la debida señalización, cubierto para protección de aguas lluvia, iluminación y ventilación adecuadas, paredes lisas de fácil limpieza y lavables, con ligera pendiente al interior. Adicionalmente cuenta con elementos que impidan el acceso de vectores y roedores.	X		



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
SEGUNDA BRIGADA
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1015



10. Las áreas en las que funcionen los equipos emisores deberán corresponder a las especificadas en la licencia vigente de funcionamiento de equipos de Rayos X de uso médico u odontológico expedida por la dirección territorial competente.	X		
DOTACION Y MANTENIMIENTO	CUMPLE		OBSERVACIONES
DESCRIPCIÓN	SI	NO	
1. Utilizar los equipos que cuenten con las condiciones técnicas de calidad y soporte técnico – científico, incluyendo la calibración. Todo equipo emisor de radiación ionizante de tipo médico debe tener licencia expedida por la Dirección Territorial de Salud.	X		
La dotación de los consultorios de especialistas para los cuales no se haya establecido detalles particulares, será la exigida para la consulta de medicina general.	X		
Unidad odontológica fija, instrumental básico de Odontología en un número que garantice esterilización entre un paciente y otro.	X		
Para Promoción y Prevención: contar con los elementos necesarios para la valoración de los pacientes, de acuerdo con el tipo de actividades desarrolladas.	X		
Guías Clínicas y Procesos de Auditoría (Todos los servicios):	CUMPLE		OBSERVACIONES
DESCRIPCIÓN	SI	NO	
1. Se tienen definidos y documentados los procedimientos o guías clínicas de atención y los protocolos de enfermería, de acuerdo con los procedimientos más frecuentes en el servicio.	X		
2. Se tienen definidos los procesos de Auditoría para el mejoramiento de la Calidad de Atención en Salud, según lo normado en el Decreto 1011 de 2006 o demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan, y se basan en las pautas indicativas expedidas por el Ministerio de la Protección Social.	X		
3. Se tienen definidos procesos para la implementación del sistema de información para los usuarios según lo normado en el Decreto 1011 de 2006 o demás normas que lo adicionen, modifiquen y sustituyan.	X		
4. La institución cuenta con procedimientos documentados para el manejo de los residuos hospitalarios infecciosos o de riesgo biológico o de riesgo radiactivo cuando este último aplique. Para efectos del sistema de habilitación, podrá tomarse como referente no obligatorio el Decreto 351 de 2014 y la Resolución 1164 de 2002 de desechos, y las demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.	X		



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
SEGUNDA BRIGADA
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1015**



5. La institución cuenta con procedimientos de coordinación permanente entre el comité de infecciones y el servicio de esterilización, limpieza, aseo y mantenimiento hospitalario, cuando la norma exija comité de infecciones.	X		
6. La institución cuenta con guías sobre el manejo de gases medicinales con su respectivo sistema de alarma y cambio de tanques de agua.	X		
HISTORIA CLINICA Y REGISTROS ASISTENCIALES	CUMPLE		OBSERVACIONES
DESCRIPCIÓN	SI	NO	
1. Todos los pacientes atendidos deben tener su historia clínica. Toda atención de primera vez a un usuario debe incluir el proceso de apertura de historia clínica.	X		
2. Se tienen definidos procedimientos para utilizar una historia única institucional y para el registro de entrada y salida de historias del archivo, ello implica que la institución cuente con un mecanismo para unificar la información de cada paciente y su disponibilidad para el equipo de salud; no necesariamente implica tener historias únicas en físico, pueden tenerse separadas por servicios o cronológicamente, siempre y cuando la institución cuente con la posibilidad de unificarlas cuando ello sea necesario.	X		
3. El estándar de historias clínicas no es restrictivo en cuanto al uso de medio magnético para su archivo, y sí es expreso en que debe garantizarse la confidencialidad y el carácter permanente de registrar en ella y en otros registros asistenciales.	X		
4. Las historias clínicas se encuentran adecuadamente identificadas con los contenidos mínimos de identificación y con el componente de anexos.	X		
5. Los registros asistenciales son diligenciados y conservados sistemáticamente, garantizando la confidencialidad de los documentos protegidos legalmente por reserva.	X		
6. Las historias clínicas cuentan con registro de consentimiento informado por cada procedimiento cuando esté indicado.	X		
DOCUMENTOS TECNICOS Y EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	CUMPLE		OBSERVACIONES
	SI	NO	
1. Certificado de participación de control de calidad externo para todas las secciones Indicadores de Calidad en Salud reportados a la Superintendencia Nacional de Salud y los establecidos en el PAMEC institucional.	X		
2. Certificado del Registro Generadores de Residuos Peligrosos ante la Corporación Autónoma Departamental.	X		



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
SEGUNDA BRIGADA
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1015



3. Certificado que soporte la suficiencia para prestar los servicios que se contratan (capacidad instalada versus población a atender) suscrito por el representante legal, que cumpla con los requisitos mínimos de habilitación definidos en el Decreto 10 - 11 y anexo técnico uno (1) de la resolución 10 - 43 del Ministerio de la Protección Social de 2006.	X		
4. Certificado que garantice la disponibilidad de dispositivos médicos y biomédicos necesarios para la prestación de los servicios de salud objeto del presente estudio de Oportunidad y conveniencia económica.	X		
FORMULARIO 6			
LEY 816 DE 2003 "PROTECCION A LA INDUSTRIA NACIONAL, 10% bienes / servicios origen nacional o que demuestren reciprocidad			X

7. Se procede a evaluar la propuesta de la empresa: **CODES CARIBBEAN**
NIT: 900175569

EXPERIENCIA HABILITANTE			
DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros: La sumatoria del contrato o los contratos para acreditar experiencia en salarios mínimos debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto de este proceso de contratación, expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) colombianos.	X		
Experiencia específica: Se debe certificar como mínimo con un (1) contrato con entidades públicas o	X		



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
SEGUNDA BRIGADA**



ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1015

privadas en la cual se identifique con claridad, el objeto "SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA"			
Cada uno de los contratos relacionados deben estar identificados con el código UNSPC establecido en el Anexo No. 02 del pliego de condiciones.	X		
Diligenciamiento del Formulario No. 2 "Experiencia habilitante del proponente", en el que identifique los contratos a tenerse en cuenta para este proceso de contratación.	X		

GRUPO V SANTA MARTA ESM 1006 \$ 15.000.000

ACTIVIDADES DIAGNOSTICAS			
CODIGO CUPS	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	CUMPLE	NO CUMPLE
890221	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PERIODONCIA	X	
890321	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PERIODONCIA	X	
890218	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ENDODONCIA	X	
890318	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ENDODONCIA	X	
890217	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA ORAL	X	
890317	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA ORAL	X	
890220	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ODONTOPEDIATRÍA	X	
890320	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ODONTOPEDIATRÍA	X	
CODIGO CUPS	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	CUMPLE	NO CUMPLE
240200	DETARTRAJE SUBGINGIVAL SOD	X	
ENDODONCIA			



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
SEGUNDA BRIGADA
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1015



237301	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE UNIRRADICULAR	X	
237302	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE BIRRADICULAR	X	
237303	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE MULTIRRADICULAR	X	
CODIGO CUPS	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	CUMPLE	NO CUMPLE
231100	EXODONCIA QUIRÚRGICA UNIRRADICULAR SOD	X	
231200	EXODONCIA QUIRÚRGICA MULTIRRADICULAR SOD	X	
231301	EXODONCIA DE INCLUIDO EN POSICIÓN ECTÓPICA CON ABORDAJE INTRAORAL	X	
231303	EXODONCIA DE DIENTE INCLUIDO	X	
237401	CURETAJE APICAL CON APICECTOMÍA Y OBTURACION RETROGADA (CIRUGÍA PERIRRADICULAR)	X	
CODIGO CUPS	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	CUMPLE	NO CUMPLE
255006	PLASTIA DE FRENILLO LINGUAL	X	
234101	COLOCACIÓN O APLICACIÓN DE CORONA EN ACERO INOXIDABLE (PARA DIENTES TEMPORALES)	X	
234102	COLOCACIÓN O APLICACIÓN DE CORONA EN POLICARBOXILATO (PARA DIENTES TEMPORALES)	X	
237304	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR	X	
237305	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR	X	
RADIOLOGÍA ORAL			
CODIGO CUPS	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	CUMPLE	NO CUMPLE
870440	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES OCLUSALES	X	
870450	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES MILIMETRADAS	X	

X



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
SEGUNDA BRIGADA
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1015



870451	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES SUPERIORES	X		
870452	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES INFERIORES	X		
870453	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES ZONA DE CANINOS	X		
870454	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES PREMOLARES	X		
870455	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES MOLARES	X		
870456	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES JUEGO COMPLETO	X		
870460	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES CORONALES	X		



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
SEGUNDA BRIGADA
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1015



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES			
DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
<p>PARAMETROS TECNICOS QUE DEBE CUMPLIR LA RED EXTERNA EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MEDICOS DE ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES.</p> <p>El oferente para la prestación oportuna del servicio a prestar, debe cumplir con los siguientes requerimientos.</p> <p>- Debe contar, como mínimo, con una sede propia en la cual desarrollará el objeto del contrato a establecer, la cual estará acorde con los lineamientos legales establecidos para tal fin.</p>	X		
Debe contar un horario de atención de 24 horas los siete días de semana.	X		
El prestador garantizara que a los pacientes que sean enviados como prioritarios a sus Instalaciones, que serán atendidos en un tiempo no mayor a doce (12) horas contadas a partir de su solicitud.	X		
El prestador debe garantizar una oportunidad de asignación de citas por el servicio ambulatorio, en un tiempo no mayor a tres (3) días, una vez solicitado el servicio.	X		
El prestador debe garantizar una oportunidad para la realización de procedimientos ambulatorios, en un tiempo no mayor a cinco (5) días, una vez solicitado el servicio.	X		
Una vez celebrado contrato, el contratista sostendrá los precios ofertados anteriormente, por toda la vigencia del contrato y eventuales adiciones.	X		
Los medicamentos que se utilicen para la realización de diferentes exámenes diagnósticos y/o terapéuticos, deben estar incluidos en la valoración del dicho procedimiento.	X		



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
SEGUNDA BRIGADA
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1015



Todos los servicios que no se encuentren dentro del acuerdo 002 de 2001 y que por su baja oferta requieran de una tarifa diferente y/o procedimientos que no se encuentren tarifados en el manual ISS 2001 que requieran ser prestados y el prestador esté en condiciones de realizarlos, se deberá solicitar autorización especial para su ejecución previa cotización de dicho evento, quedando sujeto a verificación y autorización por parte del Establecimiento de Sanidad Militar No 1015.	X		
1.La Red Externa Contratada debe responder por las no conformidades que se presenten en desarrollo de la prestación de servicios a los usuarios y aplicará las acciones de mejora pertinentes. lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y contractuales que como prestadores del servicio se deriven de esta actividad.	X		
2,La Red Externa Contratada debe recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas las peticiones, las quejas o sugerencias de los usuarios que recaigan sobre la prestación del servicio objeto del contrato, para lo cual se debe efectuar un registro consolidado de las quejas o sugerencias y las acciones adelantadas para su solución o mejoramiento atendiendo en todo caso las recomendaciones formuladas por el contratante cuando a ello hubiere lugar. Igualmente deberá presentar al supervisor de contrato, un informe del comportamiento de las peticiones, quejas y reclamos, así como el manejo de satisfacción de usuarios, acompañadas de encuestas del servicio.	X		
3.La Red Externa Contratada se compromete a mantener informado semanalmente al supervisor del contrato DISAN y/o ESM, o el estado de ejecución del contrato como también cuando su valor se encuentre ejecutado en un 80 % de este para así estar pendiente de la terminación de este o en su efecto la adicción.	X		
4.En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, La Red Externa Contratada deberá informar por	X		



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
SEGUNDA BRIGADA
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1015**



escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo			
5. La Red Externa Contratada debe certificar la Información estadística que le requiera La Dirección de Sanidad o el establecimiento de Sanidad Militar.	X		
6. La Red Externa Contratada se compromete a permitir a los funcionarios designados por el Establecimiento de Sanidad Militar No 1015, efectuar todas aquellas actividades de auditoría, conducentes a supervisar la ejecución del contrato	X		
7. El contratista se compromete a diligenciar debidamente los formatos de conceptos médicos, requeridos para tramites medico laboral documento propio de la Institución militar y que es llevado personalmente por cada paciente para su diligenciamiento.	X		
8. El prestador garantizara que de todas las atenciones realizadas a nuestros afiliados y beneficiarios, quede el debido registro en las historias clínicas correspondientes y que a cada paciente le sean entregadas las solicitudes y órdenes a lugar con la especificación clara y puntual del Diagnostico en código CIE 10 y lo solicitado en CUPS	X		
9. El contratista se comprometa en los casos de urgencia vital o atención inicial de urgencias, a ser atendidos conforme a las normas expedidas por el Ministerio de la Salud en concordancia con las disposiciones definidas en las Circulares y Resoluciones expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud y disposiciones internas del Subsistema de Salud de Fuerzas Militares.	X		
10. El contratista se compromete a resolver en forma oportuna e inmediata todas las urgencias que se presenten.	X		
11. El contratista se compromete a que en el caso de que no se tenga la disponibilidad de los servicios contratados por la demanda presentada, a asegurar el servicio que oferto, si es del caso deberá recurrir a otras instituciones de su propia red de servicios para cumplir con la oportunidad establecida, deberá ceñirse a lo regulado por la Superintendencia Nacional de Salud mediante circular 066 de 2010 o normas que la modifiquen evitando practicas inseguras por subcontratación o intermediación.	X		



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
SEGUNDA BRIGADA
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1015**



12.El contratista se compromete a acreditar en el momento que se le requiera por parte del establecimiento de sanidad Militar No 1015, la aplicación de protocolos actualizados aceptados en salud para el manejo de los pacientes.	X		
---	---	--	--

RECURSO HUMANO			
DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1. Los especialistas, profesionales, tecnólogos, técnicos y auxiliares, cuentan con el título o certificado expedido por una institución educativa debidamente reconocida por el Estado. En caso de estudios en el exterior, cuentan con la respectiva convalidación por el Ministerio de Educación.	X		
2. Los profesionales de salud cumplen con los requisitos legales de formación y entrenamiento en las profesiones, especialidades formalmente reconocidas por el Estado, en el ámbito de los servicios ofrecidos. La tabla detalle por servicio del estándar identifica los perfiles de recurso humano exigido para los servicios. Además del requisito mínimo exigido, se podrá contar con el recurso humano adicional que la institución considere según la naturaleza del o de los servicios	X		
3. El número de especialistas, profesionales, tecnólogos, técnicos y auxiliares asistenciales del recurso humano exigido serán definidos obligatoriamente por el prestador de servicios de salud de acuerdo con la capacidad instalada y la demanda de atención para cada uno de los Servicios registrados.	X		
4. Se cuenta con procedimientos para la supervisión de personal en entrenamiento, por parte de recurso humano debidamente autorizado para prestar servicios de salud. Los procedimientos incluyen mecanismos de control para su cumplimiento, conforme al Acuerdo 003 de 2003 del Concejo Nacional Para el Desarrollo de los Recursos Humanos, y las demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.	X		
5. El personal en entrenamiento debe provenir de un programa académico debidamente aprobado por el Estado. En todo caso no se aceptará atención por parte de estudiantes de pregrado en virtud de relaciones docente-asistenciales.	X		
INSTALACIONES FISICAS DESCRIPCIÓN	CUMPLE		OBSERVACIONES
	SI	NO	
1. La institución garantiza los servicios de suministro de agua, energía eléctrica, sistemas de comunicaciones según disponibilidad tecnológica, como también de manejo y evacuación de residuos sólidos y de residuos líquidos.	X		



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
SEGUNDA BRIGADA
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1015



2. La infraestructura para el manejo y evacuación de residuos sólidos y residuos líquidos deberá garantizarse por edificación, independiente de que sea compartida por varios servicios o profesionales.	X		
3. En casos de imposibilidad de sustitución o reemplazo de los techos de las áreas donde se realicen procedimientos, podrán ser sometidos a proceso de recubrimiento o enchape, con materiales impermeables, sólidos, de superficie lisa, resistentes a factores ambientales.	X		
4. La institución no debe estar localizada en lugares con un riesgo continuo e inminente de desastres naturales, o con áreas adyacentes con riesgos de salubridad graves e incorregibles que impiden mantener las condiciones internas de la institución y acordes con los manuales de Bioseguridad y las definidas por el comité de infecciones. En el manual de Bioseguridad se debe especificar las normas para el manejo de desechos sólidos y líquidos. Sin ser de obligatorio cumplimiento para efectos del proceso de habilitación, como parámetros de referencia podrá tenerse en cuenta lo previsto en el Decreto 2676 de 2000 del Ministerio del Medio Ambiente y el Ministerio de la Protección Social o las reglamentaciones que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.	X		
5. La Institución debe garantizar mecanismos de aseo, tales como pocetas y garantizar el uso de lavamanos diferentes a los de los pacientes para lavar instrumentos y utensilios. Las pesetas para el lavado de material, estarán fuera de las áreas de hospitalización.	X		
6. Todo prestador de servicios de salud, en especial aquellos que con modalidad de atención extramural, ya sea Independiente o dependiente de una IPS, cuentan con un domicilio que permita su ubicación por parte de los usuarios y deberán informar a la Secretaría de Salud, el o los lugares donde se prestarán los servicios, periodicidad y serán objeto de verificación.	X		
7. La tabla detalle por servicios identifica las condiciones mínimas de tamaños, materiales, ventilación, iluminación, distribución, mantenimiento, exigidas para los servicios específicos.	X		
8. Los procedimientos derivados de una consulta médica especializada, deberán ser realizados en una zona específica para tal fin, dentro o fuera del consultorio	X		
9. Existe un área específica que funciona como depósito para almacenamiento de residuos hospitalarios peligrosos fitosanitarios, anatomopatológicos y corto punzantes, cuenta con acceso restringido con la debida señalización, cubierto para protección de aguas lluvia, Iluminación y ventilación adecuadas, paredes lisas de fácil limpieza y lavables, con ligera pendiente al interior. Adicionalmente cuenta con elementos que impidan el acceso de vectores y roedores.	X		



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
SEGUNDA BRIGADA

ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1015



10. Las áreas en las que funcionen los equipos emisores deberán corresponder a las especificadas en la licencia vigente de funcionamiento de equipos de Rayos X de uso médico u odontológico expedida por la dirección territorial competente.	X		
DOTACION Y MANTENIMIENTO	CUMPLE		OBSERVACIONES
DESCRIPCIÓN	SI	NO	
1. Utilizar los equipos que cuenten con las condiciones técnicas de calidad y soporte técnico – científico, incluyendo la calibración. Todo equipo emisor de radiación ionizante de tipo médico debe tener licencia expedida por la Dirección Territorial de Salud.	X		
La dotación de los consultorios de especialistas para los cuales no se haya establecido detalles particulares, será la exigida para la consulta de medicina general.	X		
Unidad odontológica fija, instrumental básico de Odontología en un número que garantice esterilización entre un paciente y otro.	X		
Para Promoción y Prevención: contar con los elementos necesarios para la valoración de los pacientes, de acuerdo con el tipo de actividades desarrolladas.	X		
Guías Clínicas y Procesos de Auditoría (Todos los servicios):	CUMPLE		OBSERVACIONES
DESCRIPCIÓN	SI	NO	
1. Se tienen definidos y documentados los procedimientos o guías clínicas de atención y los protocolos de enfermería, de acuerdo con los procedimientos más frecuentes en el servicio.	X		
2. Se tienen definidos los procesos de Auditoría para el mejoramiento de la Calidad de Atención en Salud, según lo normado en el Decreto 1011 de 2006 o demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan, y se basan en las pautas indicativas expedidas por el Ministerio de la Protección Social.	X		
3. Se tienen definidos procesos para la implementación del sistema de información para los usuarios según lo normado en el Decreto 1011 de 2006 o demás normas que lo adicionen, modifiquen y sustituyan.	X		
4. La institución cuenta con procedimientos documentados para el manejo de los residuos hospitalarios infecciosos o de riesgo biológico o de riesgo radiactivo cuando este último aplique. Para efectos del sistema de habilitación, podrá tomarse como referente no obligatorio el Decreto 351 de 2014 y la Resolución 1164 de 2002 de desechos, y las demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.	X		



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
SEGUNDA BRIGADA
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1015**



5. La institución cuenta con procedimientos de coordinación permanente entre el comité de infecciones y el servicio de esterilización, limpieza, aseo y mantenimiento hospitalario, cuando la norma exija comité de infecciones.	X		
6. La institución cuenta con guías sobre el manejo de gases medicinales con su respectivo sistema de alarma y cambio de tanques de agua.	X		
HISTORIA CLINICA Y REGISTROS ASISTENCIALES	CUMPLE		OBSERVACIONES
DESCRIPCIÓN	SI	NO	
1. Todos los pacientes atendidos deben tener su historia clínica. Toda atención de primera vez a un usuario debe incluir el proceso de apertura de historia clínica.	X		
2. Se tienen definidos procedimientos para utilizar una historia única institucional y para el registro de entrada y salida de historias del archivo, ello implica que la institución cuente con un mecanismo para unificar la información de cada paciente y su disponibilidad para el equipo de salud; no necesariamente implica tener historias únicas en físico, pueden tenerse separadas por servicios o cronológicamente, siempre y cuando la institución cuente con la posibilidad de unificarlas cuando ello sea necesario.	X		
3. El estándar de historias clínicas no es restrictivo en cuanto al uso de medio magnético para su archivo, y sí es expreso en que debe garantizarse la confidencialidad y el carácter permanente de registrar en ella y en otros registros asistenciales.	X		
4. Las historias clínicas se encuentran adecuadamente identificadas con los contenidos mínimos de identificación y con el componente de anexos.	X		
5. Los registros asistenciales son diligenciados y conservados sistemáticamente, garantizando la confidencialidad de los documentos protegidos legalmente por reserva.	X		
6. Las historias clínicas cuentan con registro de consentimiento informado por cada procedimiento cuando esté indicado.	X		
DOCUMENTOS TECNICOS Y EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	CUMPLE		OBSERVACIONES
	SI	NO	
1. Certificado de participación de control de calidad externo para todas las secciones Indicadores de Calidad en Salud reportados a la Superintendencia Nacional de Salud y los establecidos en el PAMEC institucional.	X		
2. Certificado del Registro Generadores de Residuos Peligrosos ante la Corporación Autónoma Departamental.	X		



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
SEGUNDA BRIGADA
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1015



3. Certificado que soporte la suficiencia para prestar los servicios que se contratan (capacidad instalada versus población a atender) suscrito por el representante legal, que cumpla con los requisitos mínimos de habilitación definidos en el Decreto 10 - 11 y anexo técnico uno (1) de la resolución 10 - 43 del Ministerio de la Protección Social de 2006.	X		
4. Certificado que garantice la disponibilidad de dispositivos médicos y biomédicos necesarios para la prestación de los servicios de salud objeto del presente estudio de Oportunidad y conveniencia económica.	X		
FORMULARIO 6			
LEY 816 DE 2003 "PROTECCION A LA INDUSTRIA NACIONAL, - 10% bienes / servicios origen nacional o que demuestren reciprocidad	X		

CONCLUSION: Una vez verificada la documentación allegada por los proponentes **UNISALUD DE LA GUAJIRA** se observó que la misma no subsano la totalidad de los requerimientos solicitados por el comité técnico razón por la cual **NO CUMPLE** con los requisitos exigidos.

Así mismo las ofertadas presentadas por los proponentes **ODONT/S CENTER, SMART CLINICA ODONTOLOGICA ESPECIALIZADA, OSTOTAL S.A.S, SOMECA LTDA, CODES CARIBBEAN y UIM S.A.S,** se observa que las mismas **CUMPLEN** con todos los requisitos técnicos exigidos en el Pliego de Condiciones, por lo tanto, se **HABILITAN** para continuar en el presente proceso de selección y el consolidado técnicamente quedan de la siguiente manera:

GRUPO No 1 - BARRANQUILLA ESM 1015	
EMPRESAS	TECNICO
SOMECA	CUMPLE
OSTOTAL	CUMPLE
SMART CLINICA	CUMPLE

GRUPO No 2 -VALLEDUPAR ESM 1009	
EMPRESAS	TECNICO
UIM S.A.S	CUMPLE

GRUPO No 3 -ALBANIA GBMAT MAICAO 1001	
EMPRESAS	TECNICO
NO PRESENTARON OFERTA	



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
SEGUNDA BRIGADA
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1015



GRUPO No 4- BUENAVISTA GUAJIRA ESM 1008	
EMPRESAS	TECNICO
SMART CLINICA	CUMPLE

GRUPO No 5 - SANTA MARTA ESM 1006	
EMPRESAS	TECNICO
CODES	CUMPLE

GRUPO No 6 - RIOACHA GUAJIRA ESM 1007	
EMPRESAS	TECNICO
SMART CLINICA	CUMPLE
ODONCENTER	CUMPLE
UNISALUD	NO CUMPLE

Atentamente


SSO. DIANA VELANDIA NOGALES
ODONTOLOGA ESM 1015